

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL ESPECÍFICO, DEL CONTRATO MARCO PARA EL ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, CELEBRADO POR LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DE FECHA 05 DE JULIO DE 2013, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. IGNACIO SOBERANES CORTES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "LA FINANCIERA"; Y POR LA OTRA LA SOCIEDAD "ARRENDOMOVIL DE MÉXICO, S.A. DE C.V." REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. DECLARA "LA FINANCIERA", A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD:
 - A) QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, SECTORIZADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY ORGÁNICA DE "LA FINANCIERA", PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2002; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1º, 3º FRACCIÓN I Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
 - B) QUE EL 10 DE ENERO DE 2014, FUÉ PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL "DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA FINANCIERA Y SE EXPIDE LA LEY PARA REGULAR LAS AGRUPACIONES FINANCIERAS", EN CUYO ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO SE MODIFICÓ LA DENOMINACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FINANCIERA RURAL PARA QUEDAR COMO "LEY ORGÁNICA DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO", ASIMISMO, EN EL ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO, FRACCIÓN VI SE ESTABLECIÓ QUE CUANDO EN CUALQUIER DECRETO, CÓDIGO, LEY, REGLAMENTO O DISPOSICIONES JURÍDICAS EMITIDAS CON ANTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA REFORMA, ASÍ COMO TODOS LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS CELEBRADOS POR LA INSTITUCIÓN, HAGAN REFERENCIA A LA FINANCIERA RURAL, SE ENTENDERÁ QUE HACEN REFERENCIA A LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.
 - C) QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, REQUIERE DEL ARRENDAMIENTO DE 54 VEHÍCULOS QUE SE CONTRATAN A TRAVÉS DEL [REDACTED]

PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

- D) QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 70,888, ANOTADO EN EL LIBRO 1,372, DE FECHA 18 DE MARZO DE 2011, E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) BAJO EL FOLIO NÚMERO 7-7-09122011-191816, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO BENITO IVÁN GUERRA SILLA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 07 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, LAS CUALES NO LE HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA HASTA LA FECHA.
- E) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA VÍA CONTRATO MARCO NÚMERO 531998-SA-006HAN001-N13-2015 "ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES PLURIANUAL", CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1º FRACCIÓN IV, 17, 26 FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN I Y 41 FRACCIÓN XX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 14 DE SU REGLAMENTO.
- F) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN LA CALLE DE AGRARISMO 227, COL. ESCANDÓN, QUINTO PISO, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11800, MÉXICO, D.F.
- G) QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE FRU 021226 V91.
- H) QUE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, 147 Y 148 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO A LAS DIRECTRICES A QUE DEBERÁ SUJETARSE EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO PARA LA AUTORIZACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS PLURIANUALES DE OBRAS PÚBLICAS, ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS DE SERVICIOS, CUENTA CON EL OFICIO DG/031 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2014, SUSCRITO POR SU TITULAR, MEDIANTE EL CUAL AUTORIZA COMPROMETER RECURSOS PRESUPUESTARIOS PARA LOS EJERCICIOS 2015, 2016 Y 2017.
- I) QUE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES PARA CUMPLIR LOS COMPROMISOS DE LOS EJERCICIOS 2016 Y 2017, ESTARÁN SUJETOS PARA FINES DE SU EJECUCIÓN Y PAGO AL PRESUPUESTO QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA DICHOS EJERCICIOS FISCALES; POR LO QUE SUS EFECTOS ESTARÁN CONDICIONADOS A LA EXISTENCIA DE LOS



CONTRATO A-DERMS-32503-005-15

RECURSOS PRESUPUESTARIOS RESPECTIVOS, SIN QUE LA NO REALIZACIÓN DE LA REFERIDA CONDICIÓN SUSPENSIVA ORIGINE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LAS PARTES".

- J) QUE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDIENTES A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 32503 "ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS", AUTORIZADO POR LA GERENCIA DE PRESUPUESTO MEDIANTE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL BAJO EL FOLIO NÚMERO GP-012-2015 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
- K) QUE COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO EN SU CALIDAD DE DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, POR SER EL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A) QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACREDITANDO SU EXISTENCIA LEGAL MEDIANTE LA ESCRITURA NÚMERO **4** [REDACTED] DE FECHA [REDACTED] OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO CATANO MURO SANDOVAL, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 17 DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO [REDACTED] EN FECHA [REDACTED] **5**
- B) QUE LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO, REALIZAR ENTRE OTRAS ACTIVIDADES LAS SIGUIENTES: LA COMPRA, VENTA Y ARRENDAMIENTO DE TODA CLASE DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REFACCIONES Y ACCESORIOS, LAS ACTIVIDADES DE REPARACIÓN, SERVICIO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS Y EQUIPOS PARA AUTOMÓVILES Y CAMIONES NUEVOS Y USADOS. **6** **7**
- C) QUE ES LEGÍTIMO PROPIETARIO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE SE ENCUENTRA(N) LIBRE(S) DE TODO GRAVAMEN O LIMITACIÓN DE CUALQUIER CLASE LO CUAL SE ACREDITA CON LA COPIA DE LAS FACTURAS DE LOS VEHÍCULOS, MISMAS QUE FUERON COTEJADAS CON SU ORIGINAL.
- D) QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y ADQUIRIR EN NOMBRE DE SU [REDACTED] **8**

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CONTRATO A-DERMS-32503-005-15

REPRESENTADA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EN EL MISMO SE ESTIPULAN, Y ACREDITA SU PERSONALIDAD EN LOS TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO [REDACTED] 9 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ RUBÉN VALDEZ ABASCAL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 165 DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA ROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO [REDACTED] 12 CON FECHA [REDACTED] 10 LAS CUALES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA HASTA LA FECHA. 11

- E) QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE AME021206NS8.
- F) QUE NO RESULTAN APLICABLES A SU REPRESENTADA O A CUALQUIERA DE SUS SOCIOS O MIEMBROS, LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LAS FRACCIONES XI, XII, Y XX DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.
- G) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN AV. INSURGENTES SUR 1235, COL. EXTREMADURA INSURGENTES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 03740.
- H) QUE PARA LOS EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, HA PRESENTADO A "LA FINANCIERA" EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SAT (SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA) EN EL QUE SE EMITE OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTA EN LA REGLA 2.1.27 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2015 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2014.
- I) QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2015 "EL PROVEEDOR", MANIFESTÓ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SER UNA EMPRESA GRANDE, POR LO QUE NO ENCUADRA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 30 DE JUNIO DE 2009.
- J) QUE CELEBRÓ EL PRIMER CONVENIO DE ADHESIÓN AL CONTRATO MARCO PARA EL ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES CON LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013, COMO POSIBLE PROVEEDOR DEL LA PRESTACIÓN

[REDACTED] 13



CONTRATO A-DERMS-32503-005-15

DE ESE SERVICIO, CONTRATO DEL CUAL EMANA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

- K) QUE TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE HA ENTREGADO A "LA FINANCIERA" PARA EL ANÁLISIS Y ESTUDIO DE OTORGAMIENTO DE ESTE CONTRATO, ES CORRECTA Y VERDADERA.

III.- DECLARACIÓN DE LAS PARTES:

QUE DE ACUERDO CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN Y QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, MALA FE, ERROR O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTARLO DE INEXISTENCIA O NULIDAD, SUJETANDO SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO "EL PROVEEDOR" CONCEDE EN ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA A "LA FINANCIERA" EL USO Y GOCE TEMPORAL DE 54 VEHÍCULOS, EN ADELANTE "LOS BIENES EN ARRENDAMIENTO", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO, EL CUAL UNA VEZ RUBRICADO POR LAS PARTES, ASÍ COMO A LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR", LOS CUALES UNA VEZ RUBRICADOS POR LAS PARTES SE AGREGAN AL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXOS UNO Y DOS, RESPECTIVAMENTE, PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONCEDER "LOS BIENES EN ARRENDAMIENTO" MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS DOMICILIOS Y DIRECCIONES DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ANEXO UNO.

ASIMISMO "LA FINANCIERA" Y "EL PROVEEDOR" CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN (PUBLICADA EN COMPRANET) Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN.

SEGUNDA.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR "LOS BIENES EN ARRENDAMIENTO" OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN CONDICIONES ADECUADAS PARA SU INMEDIATA UTILIZACIÓN Y EN ESTADO DE SERVIR PARA EL USO CONVENIDO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO UNO. "LA FINANCIERA" A TRAVÉS DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, VERIFICARÁ QUE "LOS

CONTRATO A-DERMS-32503-005-15

BIENES EN ARRENDAMIENTO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEÑALADAS EN LOS ANEXOS UNO Y DOS; Y LEVANTARÁ EL(LAS) ACTA(S) DE ENTREGA-RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE(S); EN CASO DE QUE **"LOS BIENES EN ARRENDAMIENTO"** NO SE ENCUENTREN EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA SU USO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A SUSTITUIR LOS MISMOS POR OTROS DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS PERO EN CONDICIONES IDONEAS PARA SU USO.

TERCERA.- SUSTITUCIÓN.- **"LA FINANCIERA"** Y **"EL PROVEEDOR"** CONVIENEN QUE EN CASO DE LA SUSTITUCIÓN DE **"LOS BIENES EN ARRENDAMIENTO"** A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR DEL PRESENTE CONTRATO, ESTA SE REALIZARÁ PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO, SIN COSTO ALGUNO PARA **"LA FINANCIERA"** Y DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN.

CUARTA.- PRECIO DE LA RENTA.- COMO CONTRAPRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA FINANCIERA"** SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"**, LA CANTIDAD QUE RESULTE DE LA CUANTIFICACIÓN DEL USO DE **"LOS BIENES EN ARRENDAMIENTO"** DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO MARCO, ESTABLECIDAS EN EL ANEXO UNO Y TOMANDO COMO BASE LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR **"EL PROVEEDOR"**, AGREGADA AL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO DOS, UNA VEZ QUE **"LOS BIENES EN ARRENDAMIENTO"** HAYAN SIDO RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA FINANCIERA"**;

"EL PROVEEDOR" EXPRESA QUE EL MONTO PACTADO INCLUYE TODOS LOS COSTOS POR EL ARRENDAMIENTO, INCLUYENDO TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ORDINARIOS Y/O EXTRAORDINARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE GENERADOS SOBRE **"LOS BIENES EN ARRENDAMIENTO"**, EN CONSECUENCIA, LAS PARTES CONVIENEN QUE NO SE RECONOCERÁN INCREMENTOS A LOS MISMOS, POR LO QUE EL PRECIO UNITARIO PERMANECERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA **"LA FINANCIERA"** ESTARÁ OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA SUMA ADICIONAL POR EL ARRENDAMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"LA FINANCIERA"** PODRÁ EJERCER DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO UN MONTO MÁXIMO DE \$58'435,200.00 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), Y UN MONTO MÍNIMO DE \$23'374,080.00 (VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.).

EN LAS CANTIDADES ANTERIORES NO SE CONSIDERA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO NI DEMÁS IMPUESTOS QUE PROCEDAN.

"LOS BIENES EN ARRENDAMIENTO" SERÁN OTORGADOS DE ACUERDO A LAS



15

CONTRATO A-DERMS-32503-005-15

NECESIDADES DE "LA FINANCIERA" EN LA INTELIGENCIA DE QUE NO ESTÁ OBLIGADA A EJERCER EL PRESUPUESTO MÁXIMO.

EL PRESUPUESTO MENCIONADO ANTERIORMENTE SE DESGLOSA DE LA FORMA SIGUIENTE:

Ejercicio	2015	2016	2017	Subtotal
Monto máximo	\$18,000,000.00	\$19,440,000.00	\$20,995,200.00	\$58,435,200.00
Monto mínimo	\$7,200,000.00	\$7,776,000.00	\$8,398,080.00	\$23,374,080.00

EN LAS CANTIDADES ANTERIORES NO SE CONSIDERA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO NI DEMÁS IMPUESTOS QUE PROCEDAN.

QUINTA.- FORMA DE PAGO.- PARA QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO SE HAGA EXIGIBLE A "LA FINANCIERA", "EL PROVEEDOR" PREVIAMENTE DEBERÁ CONCEDER "LOS BIENES EN ARRENDAMIENTO" A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA FINANCIERA" Y DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

A) QUE "EL PROVEEDOR" ENVÍE AL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DE "LA FINANCIERA", AL CORREO ELECTRÓNICO QUE PARA TAL EFECTO LE INDIQUE DICHA ÁREA, EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITALES POR INTERNET CORRESPONDIENTE(S) EN SUS VERSIONES .XML Y PDF, LO(S) QUE DEBERÁ(N) DE CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES TRIBUTARIAS APLICABLES;

B) QUE JUNTO CON EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITALES POR INTERNET REFERIDO(S), "EL PROVEEDOR" ANEXARÁ LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL ARRENDAMIENTO; Y

C) QUE EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITALES POR INTERNET CORRESPONDIENTE(S) Y LA DOCUMENTACIÓN A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR CUMPLAN CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA FINANCIERA", INCLUYENDO LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS CON TERMINACIÓN .XML Y PDF.

"LA FINANCIERA" SE OBLIGA A PAGARLE A "EL PROVEEDOR" EN EL DOMICILIO SEÑALADO POR "LA FINANCIERA" EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO O PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA A LA CUENTA BANCARIA QUE SEÑALE EL MISMO, DICHO PAGO SE REALIZARÁ, EN MONEDA NACIONAL, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) CORRESPONDIENTE(S).

EN CASO DE CORRECCIONES A EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES), DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN, "LA FINANCIERA" A TRAVÉS DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL

16

CONTRATO A-DERMS-32503-005-15

PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, INDICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR PARA QUE UNA VEZ CORREGIDAS LO PRESENTE DE NUEVA CUENTA PARA REINICIAR EL TRÁMITE DE PAGO. EL TIEMPO QUE TRANSCURRA ENTRE LA ENTREGA DEL MENCIONADO ESCRITO Y HASTA QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ DENTRO DEL PLAZO PARA EL PAGO.

SI HUBIERE PAGOS EN EXCESO SE DEBERÁN REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES AL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE SOLICITEN, Y SE CUBRIRÁN LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PAGO CORRESPONDIENTE POR EL ARRENDAMIENTO DEL BIEN, SERÁ PAGADO A MES VENCIDO, EN CASO DE QUE **"LOS BIENES EN ARRENDAMIENTO"** SEAN ENTREGADOS EN EL TRANSCURSO DEL MES, EL CÁLCULO DEL PAGO SE REALIZARÁ DIVIDIENDO EL COSTO DE LA RENTA ENTRE 30 DÍAS Y SE PAGARÁ EN RAZÓN DEL NÚMERO DE DÍAS RESTANTES EN EL CALENDARIO A PARTIR DEL MOMENTO DE SU ENTREGA.

SEXTA.- VIGENCIA.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA CON **"LA FINANCIERA"** A CONCEDER **"LOS BIENES EN ARRENDAMIENTO"** OBJETO DE ESTE CONTRATO, DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, QUE SERÁ DEL **20 DE FEBRERO DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.**

CONCLUÍDO EL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁ HABER PRÓRROGA AUTOMÁTICA POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE LAS PARTES.

SÉPTIMA.- OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS.- CUANDO SE PRESENTE CASO FORTUITO U OCURRAN CAUSAS DE FUERZA MAYOR, **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ SOLICITAR A **"LA FINANCIERA"** LE SEA OTORGADA UNA PRÓRROGA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ÉSTE CONTRATO, DICHA SOLICITUD DEBERÁ SER PRESENTADA POR ESCRITO, DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA Y CON CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN AL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DE **"LA FINANCIERA"**, QUIEN DETERMINARÁ LA PROCEDENCIA DE OTORGAR O NO DICHA PRÓRROGA.

EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** OBTENGA LA PRÓRROGA CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE APLAZAR LA FECHA O PLAZO PARA CONCEDER **"LOS BIENES EN ARRENDAMIENTO"** DEBERÁ DE FORMALIZARSE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A **"LA FINANCIERA"** NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"**, EN ESTE SUPUESTO, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO Y **"LA**

CONTRATO A-DERMS-32503-005-15

FINANCIERA PODRÁ MODIFICAR LA FECHA O PLAZO PARA CONCEDER **“LOS BIENES EN ARRENDAMIENTO”**, PARA LO CUAL DEBERÁ DE NOTIFICAR A **“EL PROVEEDOR”** CON CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, A EFECTO DE QUE SE PROCEDA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO.

EN CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** NO OBTENGA LA PRÓRROGA DE REFERENCIA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE.

OCTAVA.- OBLIGACIONES.- ADEMÁS DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A:

1. ASISTIR INDISTINTAMENTE A TODAS LAS REUNIONES A LAS QUE LO CONVOQUE **“LA FINANCIERA”** A EFECTO DE SOLUCIONAR CUALQUIER PROBLEMÁTICA QUE SE PRESENTE CON MOTIVO DEL ARRENDAMIENTO Y OBLIGACIONES A SU CARGO Y A DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS QUE EN LAS MISMAS SE EMITAN.
2. PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO, PARA LOS EFECTOS Y EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
3. QUE SI DERIVADO DEL ARRENDAMIENTO **“EL PROVEEDOR”** PROVOCA UN DAÑO O PERJUICIO TEMPORAL O PERMANENTE A **“LA FINANCIERA”**, **“EL PROVEEDOR”** SE COMPROMETE A REPARAR EL DAÑO O PERJUICIO CAUSADO A **“LA FINANCIERA”**.
4. CONSERVAR **“LOS BIENES EN ARRENDAMIENTO”** DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO EN CONDICIONES DE OTORGAR EL USO CONVENIDO, EJECUTANDO TODAS LAS REPARACIONES NECESARIAS EN LA INTELIGENCIA DE QUE AL NO EJECUTARLAS **“LA FINANCIERA”** LAS PODRÁ REALIZAR DIRECTAMENTE DESCONTANDO EL IMPORTE DE LAS MISMAS DEL PAGO DE LA RENTA CORRESPONDIENTE.
5. NO ESTORBAR DE MANERA ALGUNA EL USO DE **“LOS BIENES EN ARRENDAMIENTO”** A NO SER POR CAUSAS DE REPARACIONES URGENTES E INDISPENSABLES PREVIO AVISO A **“LA FINANCIERA”**.
6. GARANTIZAR EL USO PÁCIFICO DE **“LOS BIENES EN ARRENDAMIENTO”** POR TODO EL TIEMPO DEL CONTRATO, Y RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTEN DE LOS VICIOS OCULTOS ANTERIORES AL ARRENDAMIENTO.

NOVENA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- **“EL PROVEEDOR”** QUEDA OBLIGADO ANTE **“LA FINANCIERA”** A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS EN LA



CONTRATO A-DERMS-32503-005-15

CALIDAD DE "LOS BIENES EN ARRENDAMIENTO" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, SUS ANEXOS Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD.- EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SUFRA "LA FINANCIERA" CON MOTIVO DE SU ACTUACIÓN PROFESIONAL, TÉCNICA Y/O LABORAL EN FORMA NEGLIGENTE O DOLOSA.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CUBRIR A "LA FINANCIERA" LAS CANTIDADES QUE POR SU ACTUACIÓN NEGLIGENTE O DOLOSA, INCLUYENDO LA DE SUS EMPLEADOS, TENGA QUE PAGAR "LA FINANCIERA", SIN PERJUICIO DE QUE "LA FINANCIERA" EJERZA LAS ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON LOS ACTOS ANTES INDICADOS.

DÉCIMA PRIMERA.- FIANZA DE CUMPLIMIENTO.- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE OBLIGA A PRESENTAR A "LA FINANCIERA" EN UN PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, UNA PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DE FIANZAS AUTORIZADA PARA ELLO, POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMA QUE DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

- A) PROVENIR DE INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- B) SER EXPEDIDA EN FAVOR DE "LA FINANCIERA".
- C) CONTENER LA INDICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA.
- D) LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
- E) NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE "EL PROVEEDOR".
- F) DOMICILIO DE "EL PROVEEDOR".
- G) QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
- H) QUE LA AFIANZADORA EXPRESAMENTE CONSIENTE EN QUE: 1) LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO; 2) PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES; 3) LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS



CONTRATO A-DERMS-32503-005-15

RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME; 4) LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA; 5) PAGARÁ A "LA FINANCIERA" LA CANTIDAD GARANTIZADA, O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYA APLICADO A "EL PROVEEDOR" LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO, PLAZO O VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE MODIFIQUE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER LA FIANZA EN EL PORCENTAJE IGUAL AL 10% DEL MISMO.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE, EN VIRTUD DE LA VIGENCIA PLURIANUAL DEL PRESENTE CONTRATO, LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ SER OTORGADA POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE Y DEBERÁ SER RENOVADA CADA EJERCICIO POR EL MONTO A EROGAR EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A "LA FINANCIERA" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

ASIMISMO "EL PROVEEDOR" PODRÁ SOLICITAR A "LA FINANCIERA" QUE NO SEA SUSTITUIDA LA GARANTÍA OTORGADA EN EL PRIMER EJERCICIO FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESTA CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 87 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SEGUNDA.- DEDUCCIONES.

a) CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53-BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO, SE APLICARÁ A "EL PROVEEDOR" UNA DEDUCCIÓN DE 3% POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN EL ENTENDIDO QUE LAS DEDUCCIONES NO PODRÁN EXCEDER DEL 10% DEL MONTO DEL ARRENDAMIENTO NO PRESTADO OPORTUNAMENTE.

b) CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PAGO DEL ARRENDAMIENTO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES POR SERVICIOS PRESTADOS DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE.



CONTRATO A-DERMS-32503-005-15

c) INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES ANTES MENCIONADAS, "LA FINANCIERA" PODRÁ OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

d) EN NINGÚN CASO LAS DEDUCCIONES PODRÁN NEGOCIARSE EN ESPECIE.

e) EL SISTEMA PROPORCIONADO POR "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CALCULAR EL IMPORTE DE LAS DEDUCCIONES A QUE SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR", POR INCUMPLIMIENTO EN LOS NIVELES DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO ESTABLECIDOS.

f) EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES Y SU NOTIFICACIÓN SERÁN REALIZADAS AL PROVEEDOR POR ESCRITO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS O LA GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES, MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA DE "LA FINANCIERA", CON BASE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE EL IMPORTE DE LAS SANCIONES SEA DEDUCIDO POR "LA FINANCIERA" DIRECTAMENTE DE LA FACTURACIÓN RESPECTIVA.

DÉCIMA TERCERA.- PENA CONVENCIONAL.

a) CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 96 DE SU REGLAMENTO, SE APLICARÁ A "EL PROVEEDOR" UNA PENA CONVENCIONAL DE 2.5% POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO DEL ARRENDAMIENTO NO PRESTADO EN TIEMPO Y FORMA, EN EL ENTENDIDO QUE LA PENALIZACIÓN NO PODRÁ EXCEDER DEL 10% DEL MONTO DEL ARRENDAMIENTO NO PRESTADO OPORTUNAMENTE.

b) EL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y SU NOTIFICACIÓN SERÁN REALIZADAS A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS O LA GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES, MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA DE "LA FINANCIERA", CON BASE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE EL IMPORTE DE LAS SANCIONES SEA DEDUCIDO POR "EL PROVEEDOR" DIRECTAMENTE DE LA FACTURACIÓN RESPECTIVA.

c) CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PAGO DEL ARRENDAMIENTO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.



CONTRATO A-DERMS-32503-005-15

d) EN NINGÚN CASO LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN NEGOCIARSE EN ESPECIE.

e) EL PROVEEDOR QUEDA OBLIGADO ANTE "LA FINANCIERA" POR LOS DEFECTOS DE FABRICACIÓN O VICIOS OCULTOS DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO OFERTADO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIESEN INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO ESPECÍFICO RESPECTIVO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

f) INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS ANTES MENCIONADAS, "LA FINANCIERA" PODRÁ OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN.- SI EN LA CONCESIÓN DE "LOS BIENES EN ARRENDAMIENTO" SE PRESENTA CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, "LA FINANCIERA" BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA CONCESIÓN DE "LOS BIENES EN ARRENDAMIENTO", EN CUYO CASO, ÚNICAMENTE SE PAGARÁ EL IMPORTE POR EL ARRENDAMIENTO QUE HUBIESE SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADO.

ASIMISMO CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A "LA FINANCIERA", PREVIA PETICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE "EL PROVEEDOR", "LA FINANCIERA" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE SE ORIGINEN DURANTE EL TIEMPO QUE DURE ESTA SUSPENSIÓN, LOS CUALES DEBERÁN SER RAZONABLES Y ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON "LOS BIENES EN ARRENDAMIENTO" OBJETO DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ADEMÁS DE LOS PAGOS A REALIZARSE POR LA CONCESIÓN DE "LOS BIENES EN ARRENDAMIENTO" PRESTADOS HASTA ESE MOMENTO.

"LA FINANCIERA" PODRÁ REANUDAR EL CONTRATO, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS DE SUSPENSIÓN TEMPORAL, NOTIFICANDO LA FECHA EN QUE PODRÁ REINICIAR LA PRESTACIÓN DE LA CONCESIÓN DE "LOS BIENES EN ARRENDAMIENTO".

EN CUALQUIERA DE LOS CASOS PREVISTOS EN ÉSTA CLÁUSULA, "LA FINANCIERA" DARÁ AVISO POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" DE LA SUSPENSIÓN, CON DIEZ DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, ASIMISMO SE PACTARÁ POR LAS PARTES EL PLAZO DE SUSPENSIÓN, A CUYO TÉRMINO PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN ESTOS CASOS LA DETERMINACIÓN DE SUSPENDER EL CONTRATO, DEBERÁ ESTABLECERSE EN UN DICTAMEN DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO EN



DONDE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LA FINANCIERA" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO:

- A) CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL;
- B) POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL ARRENDAMIENTO QUE POR ESTE MEDIO SE CONTRATA, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "LA FINANCIERA";
- C) "EL PROVEEDOR" SEA EMPLAZADO A HUELGA O SE LE PRESENTE CUALQUIER CONFLICTO DE CARÁCTER LABORAL QUE AFECTE DIRECTAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, O
- D) SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS LA DETERMINACIÓN DE DAR POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA ESTE CONTRATO, DEBERÁ ESTABLECERSE EN UN DICTAMEN DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, EN DONDE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA, EN ESTOS SUPUESTOS, "LA FINANCIERA" PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, DICHO PAGO SERÁ PROCEDENTE CUANDO LOS GASTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS, Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A "LA FINANCIERA" TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE LE HAYA ENTREGADO, EN EL IMPROORROGABLE TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE "LA FINANCIERA" COMUNIQUE POR ESCRITO LA TERMINACIÓN.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, "LA FINANCIERA" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PREVISTO EN LA PRESENTE CLÁUSULA, CONFORME A LO SIGUIENTE:



CONTRATO A-DERMS-32503-005-15

- A) SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
- B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, **"LA FINANCIERA"** CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**; LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER ESTABLECIDA EN UN DICTAMEN DEBIDAMENTE FUNDADO, MOTIVADO Y COMUNICADA A **"EL PROVEEDOR"**; DENTRO DE DICHO PLAZO, Y
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ Y NOTIFICARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE A **"EL PROVEEDOR"**, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE LA RESCISIÓN, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"LA FINANCIERA"** Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS DEL CASO POR CONCEPTO DE **"LOS BIENES EN ARRENDAMIENTO"** ENTREGADO HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN.

"LA FINANCIERA" BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO SE HUBIERE INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL PRESENTE CONTRATO.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE ENTREGARAN **"LOS BIENES EN ARRENDAMIENTO"**, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"LA FINANCIERA"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"LA FINANCIERA" A SU JUICIO Y BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO SE ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL, JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"LA FINANCIERA"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN O LA DETERMINACIÓN DE NO

CONTRATO A-DERMS-32503-005-15

DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO EN LOS SUPUESTOS ANTES MENCIONADOS , ASÍ COMO LA FIJACIÓN DEL PLAZO PARA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO QUEDAR ASENTADO DICHO PLAZO EN EL CONVENIO QUE RESULTE DE LA CONCILIACIÓN O EN EL CONVENIO MODIFICATORIO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 52, PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFOS, O 79, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SEGÚN CORRESPONDA.

ASIMISMO, SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA "LA FINANCIERA", SI SE ACTUALIZA ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- a) SI "EL PROVEEDOR" NO PROPORCIONA "LOS BIENES EN ARRENDAMIENTO" A "LA FINANCIERA", EN EL PLAZO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.
- b) SI "EL PROVEEDOR" SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS;
- c) POR CUALQUIER CAUSA, "EL PROVEEDOR" DEJA DE TENER LA CAPACIDAD TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y HUMANA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- d) SI "EL PROVEEDOR" TRANSFIERE TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA DE "LA FINANCIERA";
- e) SI "EL PROVEEDOR" PROPORCIONA INFORMACIÓN FALSA O ACTÚA CON DOLO Y MALA FE, EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO O DURANTE SU VIGENCIA.
- f) SI "EL PROVEEDOR" PROPORCIONA INFORMACIÓN FALSA DENTRO DE LAS MANIFESTACIONES INDICADAS EN EL CAPÍTULO DE DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.
- g) SI TRANSCURRIDO EL PLAZO ADICIONAL QUE SE CONCEDIERA PARA CORREGIR LAS CAUSAS QUE HUBIERAN ORIGINADO EL RECHAZO DE "LOS BIENES EN ARRENDAMIENTO", "EL PROVEEDOR" NO EFECTUARA LAS RECTIFICACIONES.
- h) POR MANIFESTACIONES DE NATURALEZA LABORAL REALIZADAS, POR CUALQUIER MEDIO, POR EL PERSONAL DE "EL PROVEEDOR" EN LAS INSTALACIONES DE "LA FINANCIERA".
- i) SI "EL PROVEEDOR" NIEGA A "LA FINANCIERA" O A QUIENES ESTÉN FACULTADOS POR ELLA, LAS FACILIDADES PARA LA SUPERVISIÓN EN LA PRESTACIÓN DE "LOS BIENES EN ARRENDAMIENTO".
- j) POR CONCEDER "LOS BIENES EN ARRENDAMIENTO" DEFICIENTEMENTE O POR NO APEGARSE A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS.
- k) SI "EL PROVEEDOR" CONTRAVIENE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS O LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE

CONTRATO A-DERMS-32503-005-15

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES.

- l) SI "EL PROVEEDOR" NO PROPORCIONA LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL PLAZO ESTABLECIDO DE 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO.
- m) POR RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O JUDICIAL, QUE DECLARE LA NULIDAD, INEXISTENCIA O TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- n) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS O PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, POR PARTE DE "EL PROVEEDOR".

SI "EL PROVEEDOR" ES QUIEN DECIDE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A "LA FINANCIERA" TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE LE HAYA ENTREGADO, EN EL IMPRORRROGABLE TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE "LA FINANCIERA" COMUNIQUE POR ESCRITO LA RESCISIÓN.

DÉCIMA SÉPTIMA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DEL ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR"; "LA FINANCIERA" CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DEMÁS IMPUESTOS QUE PROCEDAN, CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE APLICABLE EN LA MATERIA.

DÉCIMA OCTAVA.- DERECHOS DE AUTOR, MARCAS REGISTRADAS, PATENTES Y/O DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "LA FINANCIERA", A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "LA FINANCIERA" O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE "LOS BIENES EN ARRENDAMIENTO" VIOLA DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS DE TERCEROS U OTRO DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL RESERVADO, EN TAL VIRTUD, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Y/O DELITO, ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, EL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "LA FINANCIERA", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTA, SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE, UTILIZANDO LOS MEDIOS CORRESPONDIENTES AL CASO, GARANTICE SALVAGUARDAR A "LA FINANCIERA" DE CUALQUIER CONTROVERSA, LIBERÁNDOLE DE TODA RESPONSABILIDAD DE

CONTRATO A-DERMS-32503-005-15

CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, ADMINISTRATIVA, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

“EL PROVEEDOR” DEFENDERÁ A **“LA FINANCIERA”** DE CUALQUIER RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO DE LA MISMA, HACIÉNDOSE CARGO DE TODOS LOS GASTOS, QUE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE LE CONDENE A PAGAR MEDIANTE CUALQUIER RESOLUCIÓN (O ARREGLO AL CUAL DE SU CONSENTIMIENTO), SIEMPRE Y CUANDO **“LA FINANCIERA”** NOTIFIQUE INMEDIATAMENTE POR ESCRITO A **“EL PROVEEDOR”** DE LA CITADA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA.

SI COMO RESULTADO DE UNA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA DE VIOLACIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS DE TERCEROS U OTRO DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL RESERVADO, UN TRIBUNAL COMPETENTE PROHIBIERA EL USO DE UN PRODUCTO, **“EL PROVEEDOR”** HARÁ LOS ESFUERZOS COMERCIALMENTE RAZONABLES PARA QUE **“LA FINANCIERA”** OBTenga EL DERECHO DE CONTINUAR SU USO, O BIEN PARA REEMPLAZARLOS POR OTRO(S) EQUIVALENTE(S) QUE SEA FUNCIONAL(ES), O MODIFICARLOS PARA QUE CESE LA VIOLACIÓN DE TALES DERECHOS.

ASIMISMO, EN CASO DE RECIBIR INFORMACIÓN SOBRE UNA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA DE VIOLACIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS DE TERCEROS U OTRO DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL RESERVADO RELACIONADA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, **“EL PROVEEDOR”** PODRÁ, A SU COSTO, Y SIN QUE ELLO IMPLIQUE OBLIGACIÓN ALGUNA: (I) TRATAR DE OBTENER PARA **“LA FINANCIERA”** EL DERECHO DE CONTINUAR UTILIZANDO LA CONCESIÓN DE **“LOS BIENES EN ARRENDAMIENTO”** PRESUNTAMENTE OBJETO DE LA RECLAMACIÓN; (II) MODIFICAR LA CONCESIÓN DE **“LOS BIENES EN ARRENDAMIENTO”** O REEMPLAZARLOS. EN ESTOS CASOS, **“LA FINANCIERA”** DEBERÁ FINALIZAR INMEDIATAMENTE EL USO DE **“LOS BIENES EN ARRENDAMIENTO”**.

EN CASO DE NO REALIZARSE LAS ALTERNATIVAS ANTES CITADAS, **“LA FINANCIERA”** RESCINDIRÁ EL CONTRATO Y **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A CUBRIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE ACREDITEN.

“LA FINANCIERA” COADYUVARÁ EN LA DEFENSA DE LA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA, CUANDO ÉSTA SE LIMITE A LA ENTREGA DE DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, INFORMES O ALGUNA OTRA CLASE DE DICTÁMENES O PRUEBAS PERICIALES QUE TENGAN RELACIÓN CON LA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA. **“EL PROVEEDOR”** PAGARÁ DIRECTAMENTE TODOS LOS GASTOS NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LAS CONTROVERSIAS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE SE HICIEREN. ASIMISMO, **“EL PROVEEDOR”** DEBE PAGAR A **“LA FINANCIERA”** LOS DAÑOS QUE RESULTEN DE LA SUSPENSIÓN DE LA CONCESIÓN DE **“LOS BIENES EN ARRENDAMIENTO”** INHERENTES A ESTE CONTRATO. DICHA RESPONSABILIDAD SE LIMITA AL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LO QUE NO EXISTE RELACIÓN DE DEPENDENCIA NI DE SUBORDINACIÓN ENTRE **“LA FINANCIERA”** Y **“EL PROVEEDOR”** Y EL PERSONAL DE ESTE ÚLTIMO. **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A ASUMIR CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR LA CONDUCTA DEL PERSONAL QUE CONTRATE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO ANTE **“LA FINANCIERA”** ASÍ COMO ANTE TERCEROS.

POR LO TANTO, **“EL PROVEEDOR”** ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **“LA FINANCIERA”**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” DECLARA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES CON SUS TRABAJADORES; EN CONSECUENCIA, **“EL PROVEEDOR”** ACEPTA SER EL ÚNICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS RELACIONES LABORALES, FISCALES, CONTRACTUALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, INCLUSO LAS DE SEGURIDAD SOCIAL E INFONAVIT, QUE PUEDAN RESULTAR DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO. POR LO TANTO, **“EL PROVEEDOR”** LIBERA DE MANERA ABSOLUTA DE TODA RESPONSABILIDAD A **“LA FINANCIERA”**, DE LAS OBLIGACIONES QUE PUDIERAN PRESENTARSE POR DICHS CONCEPTOS Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO Y/O PATRÓN SOLIDARIO.

IGUALMENTE Y PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **“EL PROVEEDOR”** EXIME EXPRESAMENTE A **“LA FINANCIERA”** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON LA PRESENTE CLAÚSULA.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA DE MANERA LIBRE Y VOLUNTARIA A NO RESERVARSE ACCIÓN ALGUNA EN CUALQUIER TIEMPO, EN MATERIA LABORAL, EN CONTRA DE **“LA FINANCIERA”**, YA QUE RECONOCE Y MANIFIESTA QUE NO EXISTE RELACIÓN LABORAL, CON BASE A QUE SUS ACTIVIDADES LAS REALIZAN BAJO UN CONTRATO, QUE SE RIGE AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NO EL DE UNA RELACIÓN LABORAL.

PARA EL CASO DE QUE ALGUNO DE LOS TRABAJADORES DE **“EL PROVEEDOR”** DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **“LA FINANCIERA”**, **“EL PROVEEDOR”** ACEPTA CONVENIR Y SOLUCIONAR EL ASUNTO CON SU TRABAJADOR ANTE LA AUTORIDAD LABORAL QUE CONOZCA DEL MISMO, EN UN

CONTRATO A-DERMS-32503-005-15

PLAZO MÁXIMO DE VEINTE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL EMPLAZAMIENTO NOTIFICADO A "LA FINANCIERA", A EFECTO DE DAR FIN AL JUICIO INICIADO EN CONTRA DE "LA FINANCIERA", LO QUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ COMUNICAR MEDIANTE EL INFORME DE CONCLUSIÓN DE JUICIO QUE POR ESCRITO RECIBA "LA FINANCIERA", DENTRO DEL PLAZO ANTERIORMENTE INDICADO.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR A "LA FINANCIERA" DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME DE CONCLUSIÓN DE JUICIO, COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO O MANDAMIENTO DICTADO POR LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL MEDIANTE EL CUAL SE TIENE POR CONCLUIDO EL JUICIO Y EN CONSECUENCIA, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL ASUNTO POR ENCONTRARSE TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.

EN EL SUPUESTO DE QUE "EL PROVEEDOR" DECIDA CONTINUAR CON EL TRÁMITE DEL JUICIO, DEBERÁ EXHIBIR DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EMPLAZAMIENTO DE "LA FINANCIERA", COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO EN EL QUE CONSTE EL DESISTIMIENTO EXPRESO DEL TRABAJADOR DEMANDANTE RESPECTO DE "LA FINANCIERA", PARA CON ELLO DEJARLA FUERA DE LA CONTROVERSA JURISDICCIONAL.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" OMITA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS PRECISADOS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO, "LA FINANCIERA" CUANDO AÚN EXISTAN PAGOS PENDIENTES POR REALIZAR, PROCEDERÁ A CONCILIAR Y CONVENIR EL JUICIO CORRESPONDIENTE CON EL TRABAJADOR DEMANDANTE ANTE LA AUTORIDAD LABORAL COMPETENTE. EN CONSECUENCIA, SI "LA FINANCIERA" REALIZA ALGÚN PAGO PARA CONCLUIR EL ASUNTO, "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "LA FINANCIERA" EFECTÚE EL DESCUENTO DE LAS CANTIDADES EROGADAS PARA SOLUCIONAR EL CONFLICTO, REALIZÁNDOSE DICHO DESCUENTO EN EL PAGO DE LA FACTURA QUE EXHIBA "EL PROVEEDOR" EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDIENTE AL MES SIGUIENTE EN QUE HAYAN SIDO EFECTIVAMENTE REALIZADAS LAS EROGACIONES POR PARTE DE "LA FINANCIERA".

VIGÉSIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS.- "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ TRANSFERIR A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO POR PARTE DE "LA FINANCIERA".

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROFESIONALISMO Y CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE TODA LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR "LA FINANCIERA", O A LA QUE TENGA ACCESO, SEA O NO CONFIDENCIAL O RESERVADA ES PROPIEDAD DE ESTA ÚLTIMA POR CONSIGUIENTE, LE ESTÁ EXPRESAMENTE PROHIBIDO A "EL PROVEEDOR" TRANSMITIR, DIVULGAR O COMERCIALIZAR TOTAL O PARCIALMENTE



CONTRATO A-DERMS-32503-005-15

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA Y ESTA SERÁ MANEJADA POR **"EL PROVEEDOR"** CON CARÁCTER ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL O RESERVADA.

LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN A QUE TENGA ACCESO **"EL PROVEEDOR"** CONTIENE O PUEDE CONTENER INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRA SUJETA AL SECRETO BANCARIO Y/O FIDUCIARIO, POR LO TANTO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ GUARDAR ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DEL CONTENIDO DE DICHS DOCUMENTOS Y/O INFORMACIÓN, EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON ESTA OBLIGACIÓN, DEBERÁ PAGAR A **"LA FINANCIERA"** DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE OCASIONE; ASIMISMO EN ESTE ACTO LIBERA INCONDICIONALMENTE A **"LA FINANCIERA"** DE LAS CONSECUENCIAS, OBLIGÁNDOSE A SACARLA EN PAZ Y SALVO DE CUALESQUIERA RECLAMACIÓN QUE A ESE RESPECTO LE HICIERE CUALQUIER TERCERO A **"LA FINANCIERA"**.

"EL PROVEEDOR" ADOPTARÁ PRECAUCIONES RAZONABLES PARA PROTEGER LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA DE **"LA FINANCIERA"**. COMO MÍNIMO, TALES PRECAUCIONES SERÁN TAN ESTRICTAS COMO LAS QUE CADA UNA DE LAS PARTES ADOPTA PARA PROTEGER SU PROPIA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA. **"LA FINANCIERA"** COMUNICARÁ LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA A **"EL PROVEEDOR"** QUE ESTE NECESITE CONOCER PARA LA EJECUCIÓN DEL ARRENDAMIENTO, TAL COMUNICACIÓN SE HARÁ SUJETA A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD IMPUESTAS POR EL PRESENTE CONTRATO. POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME EXPRESAMENTE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS RESPECTIVOS EMPLEADOS A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO. CUANDO LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA YA NO SEA NECESARIA, **"EL PROVEEDOR"** LA DEVOLVERÁ A LA **"LA FINANCIERA"** O LA DESTRUIRÁ SI ESTA ASÍ LO SOLICITARA.

"EL PROVEEDOR" NOTIFICARÁ INMEDIATAMENTE A **"LA FINANCIERA"** EN CASO DE DESCUBRIR UN USO, REVELACIÓN O DIVULGACIÓN NO AUTORIZADOS DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA, Y COOPERARÁ CON **"LA FINANCIERA"** EN FORMA RAZONABLE PARA AYUDARLA A RETOMAR POSESIÓN E IMPEDIR USOS NO AUTORIZADOS ADICIONALES DE SU INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA.

"LA FINANCIERA" INFORMARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** CUANDO LOS CÓDIGOS, DOCUMENTOS, CONSUMIBLES Y ARCHIVOS DEBAN TENER CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, RESPETANDO EN TODO MOMENTO LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.

ASIMISMO, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER CONSULTADO POR CUALQUIER PERSONA FÍSICA Y/O

CONTRATO A-DERMS-32503-005-15

MORAL, SIEMPRE Y CUANDO SE SUJETE A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN DICHO ORDENAMIENTO. SIN EMBARGO, AQUELLOS DOCUMENTOS, ARCHIVOS E INFORMACIÓN QUE "LA FINANCIERA" ENTREGUE A "EL PROVEEDOR" CON CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, NO PODRÁN SER REVELADOS.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN DEL ARRENDAMIENTO.- "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "LA FINANCIERA" POR CONDUCTO DEL LIC. IGNACIO SOBERANES CORTES, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, ADMINISTRE Y VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" CONSIENTE EN QUE EL ARRENDAMIENTO QUE POR ESTE MEDIO SE CONTRATA, SE TENDRÁ POR ACEPTADO, PREVIA COMPROBACIÓN, VERIFICACIÓN Y CONFORMIDAD CON EL MISMO POR PARTE DEL ÁREA MENCIONADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIÓN.- CUALQUIER MODIFICACIÓN, ADICIÓN O ACLARACIÓN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ SER CONVENIDA Y MANIFESTADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR LAS PARTES.

A EFECTO DE ASEGURAR LA CONGRUENCIA DE LAS ACCIONES QUE SE LLEVEN A CABO EN EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES PODRÁN CELEBRAR LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS NECESARIOS PARA ACLARAR O PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

VIGÉSIMA CUARTA.- CAMBIO DE DOMICILIO.- PARA EL CASO DE QUE LAS PARTES CAMBIEN LOS DOMICILIOS ESPECIFICADOS EN LAS DECLARACIONES RESPECTIVAS DE ESTE CONTRATO, DEBERÁN NOTIFICARLO POR ESCRITO A LA OTRA EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE CINCO DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE CAMBIO.

VIGÉSIMA QUINTA.- CONFLICTO DE INTERÉS.- "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EXPRESAMENTE QUE AL INICIO DE LA VIGENCIA O A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO NO TIENE DENTRO DE SUS CLIENTES UNA PERSONA FÍSICA O MORAL CON INTERESES CONTRARIOS A LOS DE "LA FINANCIERA" QUE CONSTITUYA UN CONFLICTO DE INTERESES, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A DAR AVISO POR ESCRITO A "LA FINANCIERA", CUANDO POR CUALQUIER MOTIVO LLEGARE A ORIGINARSE ALGÚN CONFLICTO DE INTERÉS QUE PUDIERA AFECTAR A "LA FINANCIERA". EN CASO DE OMITIR EL AVISO EN CUESTIÓN, "LA FINANCIERA" PODRÁ DAR POR TERMINADO DE FORMA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEXTA.- DEVOLUCIÓN DEL BIEN.- "LA FINANCIERA" SE OBLIGA A DEVOLVER "LOS BIENES EN ARRENDAMIENTO" A "EL PROVEEDOR" AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO CON EL DETERIORO NATURAL CAUSADO POR EL USO, LA DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES SE HARÁ CONSTAR EN UN

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN FIRMADA POR LAS PARTES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.- EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE LAS PARTES, EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES, YA SEA VERBAL O ESCRITA REALIZADA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRME EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

VIGÉSIMA OCTAVA.- TÍTULO DE LAS CLÁUSULAS.- LOS TÍTULOS O ENCABEZADOS DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO, SON ÚNICAMENTE PARA FACILITAR LA REFERENCIA DE LAS MISMAS, Y EN NINGÚN MOMENTO DEBERÁN DE ENTENDERSE LIMITATIVAS DEL CONTENIDO DE ÉSTAS.

VIGÉSIMA NOVENA.- GARANTÍA DE PROGRAMAS.- “EL PROVEEDOR” MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS PROGRAMAS QUE USE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO, ESTÁN EXENTOS DE TODA Y CUALQUIER RECLAMACIÓN LEGAL DE INFRACCIÓN DE PATENTE, MARCA REGISTRADA O DERECHOS DE AUTOR.

ASIMISMO, “EL PROVEEDOR” MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TODO PROGRAMA DE TERCEROS USADO PARA LOS MISMOS FINES DESCRITOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ESTÁ LEGALMENTE AUTORIZADO POR LOS TITULARES DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD PARA COMERCIALIZAR LAS LICENCIAS DE USO.

“EL PROVEEDOR” GARANTIZA QUE LOS PROGRAMAS QUE USE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO ESTARÁN LIBRES DE CUALQUIER TIPO DE “VIRUS”, “TROYANO” O “GUSANO” O CUALQUIER OTRO TIPO DE CÓDIGO MALICIOSO DE SOFTWARE O HARDWARE.

TRIGÉSIMA.- CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO.- PREVIA SOLICITUD DE “EL PROVEEDOR” Y UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, A ENTERA SATISFACCIÓN DE “LA FINANCIERA”, ÉSTA POR CONDUCTO DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, PROCEDERÁ A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 81 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- SUPLETORIEDAD.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EN LO NO EXPRESAMENTE PREVISTO EN ESTE CONTRATO, SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE SEAN APLICABLES.

CONTRATO A-DERMS-32503-005-15

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- “LAS PARTES” CONVIENEN QUE EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, PODRÁN PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN, POR DESAVENIENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 Y 136 DE SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LA CONCESIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETARÁ A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, Y A LO ESTIPULADO EN LOS ANEXOS UNO Y DOS, QUE SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, MISMOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

“ANEXO UNO” ANEXO TÉCNICO RESPECTO DE LOS VEHÍCULOS OBJETO DE ARRENDAMIENTO PARA “LA FINANCIERA”.

“ANEXO DOS” COTIZACIÓN PRESENTADA POR “EL PROVEEDOR” RESPECTO DE LOS VEHÍCULOS OBJETO DE ARRENDAMIENTO PARA “LA FINANCIERA”.

TRIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO LO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN VIRTUD DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O CUALQUIER OTRA CAUSA.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO Y EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2015.

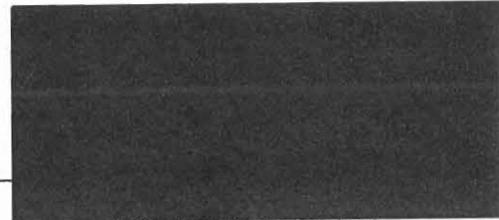


CONTRATO A-DERMS-32503-005-15

**POR "LA FINANCIERA" Y EL ÁREA
RESPONSABLE**

POR "EL PROVEEDOR"

~~LIC. IGNACIO SOBERANES CORTES
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS~~



34

APODERADO LEGAL.



LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO ESPECÍFICO (ABIERTO PLURIANUAL) NÚMERO A-DERMS-32503-005-15 DEL CONTRATO MARCO PARA EL ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, CELEBRADO POR LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DE FECHA 05 DE JULIO DE 2013, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. IGNACIO SOBERANES CORTES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "LA FINANCIERA"; Y POR LA OTRA LA SOCIEDAD "ARRENDOMOVIL DE MÉXICO, S.A. DE C.V." REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN 26 FOJAS ÚTILES, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2015.

35

f



36

RELACIÓN DE ANEXOS

“ANEXO UNO” ANEXO TÉCNICO RESPECTO DE LOS VEHÍCULOS OBJETO DE ARRENDAMIENTO PARA “LA FINANCIERA”.

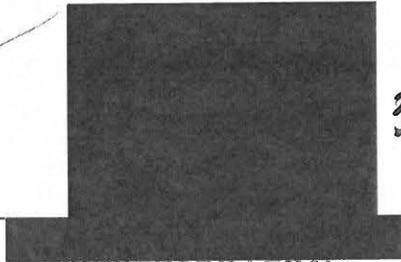
“ANEXO DOS” COTIZACIÓN PRESENTADA POR “EL PROVEEDOR” RESPECTO DE LOS VEHÍCULOS OBJETO DE ARRENDAMIENTO PARA “LA FINANCIERA”.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2015.

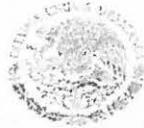
POR “LA FINANCIERA” Y EL ÁREA RESPONSABLE

POR “EL PROVEEDOR”


LIC. IGNACIO SOBERANES CORTES
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS


APODERADO LEGAL.

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO ESPECÍFICO (ABIERTO PLURIANUAL) NÚMERO A-DERMS-32503-005-15 DEL CONTRATO MARCO PARA EL ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, CELEBRADO POR LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DE FECHA 05 DE JULIO DE 2013, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. IGNACIO SOBERANES CORTES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “LA FINANCIERA”; Y POR LA OTRA LA SOCIEDAD “ARRENDOMOVIL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.  EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN 25 FOJAS ÚTILES, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2015.



ANEXO UNO

A

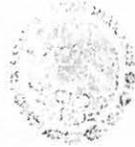
Aut



f

40

J



ANEXO TÉCNICO

ALCANCES, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE VEHÍCULOS TERRESTRES" PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

Especificaciones técnicas y alcances para la contratación que realizará la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero del "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE VEHÍCULOS TERRESTRES" para los ejercicios fiscales 2015, 2016 y 2017, a través del Contrato Marco celebrado por la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y la Secretaría de la Función Pública (SFP) y los posibles proveedores, de fecha 5 de julio de 2013, así como su Primer Convenio de adhesión al contrato marco de referencia de fecha 12 de septiembre de 2013, Segundo Convenio de adhesión al contrato marco de referencia de fecha 30 de septiembre de 2013; Tercer Convenio de adhesión al contrato marco de referencia de fecha 14 de noviembre de 2013 y Cuarto Convenio de adhesión al contrato marco de referencia de fecha 24 de febrero de 2014.

El "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE VEHÍCULOS TERRESTRES" considera una Partida Única:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	1.- Sedán mediano , 4 cilindros 2.- SUV-7 Pasajeros 6 cilindros 3.- VAN de Carga, 6 cilindros 4.- Pick-Up Doble Cabina 4x2, 6 cilindros 5.- SUV-7 Pasajeros Blindada, 8 cilindros Blindaje NIJ-III A

VIGENCIA DE CONTRATACIÓN.

Del 20 de febrero de 2015 al 31 de diciembre de 2017.

MONTOS DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

Se formalizará un contrato específico plurianual con un monto total antes de I.V.A., de:

Mínimo:	\$23,374,080.00
Máximo.	\$58,435,200.00

Cuyo desglose por ejercicio se presenta enseguida:

Ejercicio	2015	2016	2017	Subtotal
Monto máximo	\$18,000,000.00	\$19,440,000.00	\$20,995,200.00	\$58,435,200.00
Monto mínimo	\$7,200,000.00	\$7,776,000.00	\$8,398,080.00	\$23,374,080.00



41

07

CANTIDADES DE REFERENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TIPO DE UNIDADES.

Los tipos de unidades y cantidades de referencia para la prestación del servicio son los siguientes:

PARTIDA ÚNICA		
Tipo	Descripción	Total de Unidades de Referencia
1	Sedán mediano, 4 cilindros	18
2	SUV-7 Pasajeros 6 cilindros	12
3	VAN de Carga, 6 cilindros	2
4	Pick-Up Doble Cabina 4 x 2, 6 cilindros	21
5	SUV-7 Pasajeros Blindada, 8 cilindros Blindaje NIJ-III A	1
Total:		54

DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA Y CANTIDADES DE REFERENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TIPO DE UNIDADES.

Para el inicio del contrato específico los vehículos serán entregados de acuerdo a las cantidades de referencia y a la siguiente distribución geográfica a nivel nacional que se estipulan enseguida:

PARTIDA ÚNICA.

Distrito Federal

Tipo de Vehículo	Subtotal de Unidades
Sedán mediano, 4 cilindros	10
SUV-7 Pasajeros 6 cilindros	9
VAN de Carga, 6 cilindros	0
Pick-Up Doble Cabina 4 x 2, 6 cilindros	1
SUV-7 Pasajeros Blindada, 8 cilindros Blindaje NIJ-III A	1
Total:	21

AS

Caplan

h

42

08



C.R. Centro-Occidente con sede en GUADALAJARA, Jalisco

Tipo de Vehículo	Subtotal de Unidades
Sedán mediano, 4 cilindros	3
SUV-7 Pasajeros 6 cilindros	0
VAN de Carga, 6 cilindros	1
Pick-Up Doble Cabina 4 x 2, 6 cilindros	5
Total:	9

C.R. Noroeste con sede en HERMOSILLO, Sonora

Tipo de Vehículo	Subtotal de Unidades
Sedán mediano, 4 cilindros	2
SUV-7 Pasajeros 6 cilindros	1
VAN de Carga, 6 cilindros	0
Pick-Up Doble Cabina 4 x 2, 6 cilindros	3
Total:	6

C.R. Norte con sede en MONTERREY, Nuevo León

Tipo de Vehículo	Subtotal de Unidades
Sedán mediano, 4 cilindros	2
SUV-7 Pasajeros 6 cilindros	0
VAN de Carga, 6 cilindros	1
Pick-Up Doble Cabina 4 x 2, 6 cilindros	6
Total:	9

C.R. Sur con sede en PUEBLA, Puebla

Tipo de Vehículo	Subtotal de Unidades
Sedán mediano, 4 cilindros	0
SUV-7 Pasajeros 6 cilindros	1
VAN de Carga, 6 cilindros	0
Pick-Up Doble Cabina 4 x 2, 6 cilindros	3
Total:	4

C.R. Sureste con sede en YUCATÁN, Mérida

Tipo de Vehículo	Subtotal de Unidades
Sedán mediano, 4 cilindros	1
SUV-7 Pasajeros 6 cilindros	1
VAN de Carga, 6 cilindros	0
Pick-Up Doble Cabina 4 x 2, 6 cilindros	3
Total:	5

[Handwritten signatures and marks]

43
[Handwritten number]

09
[Handwritten number]

**1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.**

El "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE VEHÍCULOS TERRESTRES" que se formalice en el contrato específico, consiste en el otorgamiento por parte del proveedor a favor de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, del uso temporal de dichos vehículos en territorio nacional, conforme a los alcances, características y especificaciones técnicas que se establecen en el presente anexo.

2. ALCANCES DEL SERVICIO REQUERIDO.**2.1. En la formalización del contrato específico.**

2.1.1. El proveedor deberá proporcionar en dispositivo electrónico, el inventario de la flotilla de vehículos objeto del arrendamiento, indicando como mínimo los siguientes datos por unidad:

Número de expediente	Tipo	Placas
Marca	Modelo	Tipo de Transmisión
Submarca	Número de serie de motor	Número de cilindros
Número de tarjeta de circulación	Relación de accesorios	Fotografías (Frente, Costados y Trasera)

2.1.2. El proveedor deberá proporcionar a la Financiera Nacional en dispositivo electrónico o impreso, el manual de mantenimiento por tipo de vehículo, la guía de atención a siniestros, el número de atención a clientes y la lista de lugares de atención a nivel nacional.

2.1.3. El proveedor deberá entregar la garantía por escrito para responder por defectos de fabricación o vicios ocultos de los vehículos entregados a la Financiera Nacional, objeto de la prestación del servicio de arrendamiento, de conformidad al Numeral 6 inciso (e) del presente Anexo.

2.1.4. El servicio deberá considerar kilometraje ilimitado en el uso de los vehículos arrendados asignados a la Financiera Nacional.

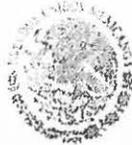
2.2. En la entrega de los vehículos.

2.2.1. Los vehículos a entregar por parte del proveedor deberán ser nuevos, del modelo 2015, y deberán cumplir con las características y especificaciones mínimas descritas en el Numeral 3.

2.2.2. Para los vehículos adicionales que sean solicitados y entregados en los ejercicios 2016 y 2017, el proveedor deberá entregar vehículos nuevos cuyo modelo

[Handwritten signature]

44



corresponda al ejercicio en curso o bien al ejercicio siguiente de acuerdo a las condiciones que imperen en el mercado en el momento.

- 2.2.3. El proveedor deberá entregar el tipo de vehículo que se hubiere ofertado en sus propuestas técnica y económica conforme a lo previsto en el Numeral 3 del presente Anexo, del cual forma parte integral. Los vehículos serán de color indistinto (excepto rojo o amarillo), siempre y cuando no implique costos adicionales para la Financiera Nacional.
- 2.2.4. Los vehículos deberán ser entregados en fecha y sitio, de acuerdo al detalle del Numeral 5 del presente Anexo.
- 2.2.5. El proveedor realizará con sus propios recursos el traslado, entrega y retiro de los vehículos en las distintas ubicaciones de la Financiera Nacional a nivel nacional.
- 2.2.6. El proveedor deberá abstenerse de incluir, dentro o fuera de los vehículos asignados a la Financiera Nacional, al inicio y durante la vigencia del contrato específico, publicidad, logotipos comerciales, personificadores, distintivos propaganda del proveedor o balizamiento.
- 2.2.7. El proveedor entregará un expediente por vehículo, con la documentación necesaria en materia legal, fiscal, vial, ambiental y de seguros para su libre circulación en territorio nacional, tomando en cuenta los lugares de entrega de los vehículos para efectos del pago de impuestos, derechos, placas y, en su caso, permisos de circulación, los cuales deberán tener como máximo una vigencia total de hasta 30 días.
- 2.2.8. El proveedor realizará la entrega de dos juegos de llaves idénticas por vehículo.
- 2.2.9. El proveedor deberá entregar, cuando el fabricante no lo incluya, un kit de emergencias, con señalización de emergencia, desarmador plano, desarmador de cruz, cable pasa corriente, pinza y extinguidor con capacidad de 1.5 kilogramos.
- 2.2.10. El proveedor deberá entregar los vehículos con el equipo y accesorios originales instalados por la marca o distribuidor autorizado de la planta armadora o fabricante del vehículo, por lo que la Financiera Nacional no aceptará vehículos modificados o adaptados por el proveedor. Queda exceptuado del presente Numeral, el vehículo siguiente:

Tipo de vehículo	Alcances de la excepción
SUV-7 Pasajeros Blindada, 8 cilindros Blindaje NIJ-III A	Única y exclusivamente en lo referente al blindaje, por lo que el equipo, las partes y los accesorios del vehículo que no sean sujetos o parte del proceso de blindaje, deberán ser originales e instalados de fábrica.

- 2.2.11. Los vehículos solicitados por la Financiera Nacional, adicionales a los señalados en el Numeral 3 del presente Anexo, ~~deberán ser vehículos~~ que cumplan con las

[Redacted area] 45

Handwritten signatures and marks: a large 'X' mark, a signature 'ca', another signature 'ca', a vertical line with '5' at the bottom, and the number '11' at the bottom right.



características y especificaciones iguales o superiores a las establecidas, del último modelo que se encuentre disponible en el mercado.

- 2.2.12.** Los vehículos adicionales a los señalados en el Numeral 3 del presente Anexo, que llegara a solicitar la Financiera Nacional al prestador del servicio, deberán ser entregados dentro de los 15 días naturales siguientes a la recepción de la solicitud que por escrito formule para tal efecto el administrador del contrato específico en la Financiera Nacional, los cuales no podrán rebasar en importe los montos máximos establecidos (I.V.A. incluido).
- 2.2.13.** Para el caso de vehículos adicionales que por razones de mercado alguna(s) de las marcas o modelos adjudicados, para la prestación del servicio de arrendamiento en el contrato específico que se derive del presente procedimiento, sean descontinuados, el prestador del servicio se obliga a notificar dicha circunstancia por escrito al administrador del contrato en la Financiera Nacional y a suministrar el (los) vehículo(s) con características y especificaciones iguales o superiores, del último modelo que se encuentre en el mercado, sin costo adicional para la Financiera Nacional.

2.3. En la conservación de los vehículos.

- 2.3.1.** El proveedor tendrá a su cargo y asumirá el costo, durante la vigencia del contrato específico, del mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, así como la revisión y/o cambio de neumáticos cuando sea necesario, sin límite de kilometraje, monto y/o frecuencia.
- 2.3.2.** El proveedor deberá garantizar que los vehículos arrendados se encuentren en perfectas condiciones para su uso, a través de la atención en agencias del distribuidor o fabricante, siendo al menos uno de éstos en cada estado de la República Mexicana y por lo menos dos en el Distrito Federal, Guadalajara, Monterrey, Puebla y Yucatán. Para ello el proveedor deberá adjuntar como parte de su propuesta un listado de las agencias o centros de servicio especializados en los cuales se brindarán los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo. Dicho listado deberá contener como mínimo la siguiente información: Estado, ubicación, número telefónico (preferentemente fijo) y nombre del personal responsable. La Financiera Nacional deberá corroborar la veracidad de esta información, y en caso de cualquier incumplimiento o falsedad en la información, la propuesta del proveedor será rechazada.

2.3.3. Cambio de vehículo por descompostura o falla que persista en más de dos ocasiones.

El proveedor realizará sin costo a favor de la Financiera Nacional, durante la vigencia del contrato específico, el cambio de vehículo por otro, del mismo modelo o más reciente y de las mismas características o superiores cuando se presenten descomposturas o fallas que persistan en más de dos ocasiones.

[Redacted area with handwritten initials 'AB' and a signature]



- 2.3.4. El criterio que se aplicará para el cambio de neumáticos es el siguiente: cuando el dibujo sea menor a 1.5 milímetros de profundidad o si el neumático posee testigo de desgaste que lo señale, deberá ser reemplazado de manera inmediata. El cambio de neumáticos será de acuerdo al desgaste normal del uso del vehículo, siempre que garantice el correcto funcionamiento de la unidad.
- 2.3.5. El proveedor mantendrá los vehículos en todo momento, durante la vigencia del contrato a celebrarse con la Financiera Nacional, con seguro de cobertura amplia que comprenda la asistencia jurídica y auxilio vial, con un tiempo de respuesta máximo de dos horas en el D.F. y su Área Metropolitana, y de 4 horas en el resto del territorio nacional, así como seguro de gastos médicos al conductor y ocupantes del vehículo. El importe del seguro correrá a cuenta y cargo del proveedor.
- 2.3.6. En el caso de siniestros que cubran los seguros correspondientes, el pago de los deducibles estará a cargo del proveedor, excepto cuando el siniestro sea imputable a la Financiera Nacional, supuesto en el cual, ésta será responsable del pago del deducible, previo dictamen del ajustador de la aseguradora y/o del Ministerio Público correspondiente. La excepción señalada anteriormente no aplicará en el caso de robo total del vehículo.
- 2.3.7. En el caso de robo total de algún vehículo, el proveedor se obliga a suministrar en reposición a la Financiera Nacional vehículos con características y especificaciones iguales o superiores a las señaladas en el Numeral 3 del presente Anexo, del último modelo que se encuentre en el mercado, sin costo adicional para la Financiera Nacional, en un plazo no mayor a 15 días naturales. En este caso el plazo para la entrega del vehículo sustituto, será de conformidad a lo señalado en el Numeral 2.4.1. del presente Anexo.
- 2.3.8. En caso de robo de autopartes, neumáticos y rines, la reposición de éstos quedará a cuenta y cargo del proveedor, para lo cual será necesario que el servidor público usuario del vehículo en la Financiera Nacional, realice el levantamiento de acta de hechos o denunciante la autoridad competente para los fines a que haya lugar.
- 2.3.9. Entrega de duplicados de llaves por robo sin costo para la Financiera Nacional, con cargo al proveedor, en un lapso no mayor a 3 horas dentro del área metropolitana, D.F. y 24 horas a nivel nacional para las ubicaciones de la Financiera Nacional, señaladas en el Numeral 5 del presente Anexo.

2.4. En el uso de los vehículos.

- 2.4.1. Cuando algún vehículo asignado a la Financiera Nacional se encuentre en mantenimiento, descompuesto y/o sea objeto de un siniestro, el proveedor proporcionará a la Financiera Nacional un vehículo sustituto de características similares, en un plazo no mayor a 8 horas en el D.F. y Área Metropolitana y 48 horas en el resto del territorio nacional de acuerdo a lo especificado en el Numeral 3 del presente Anexo.



Para el caso del vehículo tipo SUV 7 Pasajeros 8 cilindros Blindaje NIJ-IIIA, el proveedor proporcionará a la Financiera Nacional un vehículo sustituto de características similares en un plazo no mayor a 8 horas.

- 2.4.2. El proveedor sustituirá por un vehículo nuevo, el vehículo arrendado cuando éste haya presentado la misma descompostura o falla en más de dos ocasiones, o bien haya recorrido más de 150,000 km. El vehículo nuevo deberá cumplir con las mismas características y especificaciones técnicas del vehículo a sustituir.
- 2.4.3. El pago de impuestos y derechos vehiculares federales, locales y placas de circulación del Distrito Federal o de la Entidad Federativa que corresponda y, en su caso, las verificaciones vehiculares, así como su respectiva gestión y trámite, estarán a cuenta y cargo del proveedor durante la vigencia del contrato a celebrarse con la Financiera Nacional.
- 2.4.4. El pago de las multas, recargos y actualizaciones por pagos extemporáneos de tenencias, derechos de alta y baja, verificación vehicular, vencimiento de la tarjeta de circulación (en las entidades Federativas en las que aplique esta disposición), así como las infracciones al Reglamento de Tránsito no reportadas a la Financiera Nacional dentro del período estipulado y las demás contribuciones aplicables a los vehículos, estarán a cargo del proveedor.
- 2.4.5. La reposición de documentos requeridos para la circulación vehicular de los vehículos arrendados asignados a la Financiera Nacional, con motivo de su pérdida o extravío, será tramitada por el proveedor y su costo será pagado por el servidor público usuario del vehículo en la Financiera Nacional, siendo necesario que dicho usuario realice el levantamiento de acta de hechos o denuncia ante la autoridad competente, para los fines a que a haya lugar.

2.5. En la atención de contingencias.

- 2.5.1. El proveedor deberá contar con un centro de atención telefónica (Call Center), con un número 01-800, que funcione las 24 horas de los 365 días del año, para recibir de los usuarios de los vehículos las solicitudes de los servicios de auxilio vial y de soporte técnico remoto y en sitio, así como los reportes de los accidentes y siniestros de los vehículos.
- 2.5.2. La puesta en operación del centro de atención telefónica (Call Center), deberá ser a la fecha de la entrega de los vehículos incluidas en el servicio de arrendamiento.



48



- 2.5.3. Los reportes de incidencias recibidas en el centro de atención telefónica (Call Center) y su solución deberán registrarse en el sistema de administración y monitoreo en línea, vía internet señalando: fecha y hora, tanto del reporte de la incidencia como de la solución, identificación del vehículo reportado, área que reporta y detalles de la incidencia.
- 2.5.4. El proveedor se obliga a prestar el servicio solicitado y atender los reportes recibidos en el centro de atención telefónica (Call center), en el término de las siguientes dos horas -como máximo- contados a partir de la hora en que se recibió el llamado correspondiente en el centro de atención telefónica (Call center), a fin de garantizar la continuidad en el servicio de arrendamiento.
- 2.5.5. El prestador del servicio deberá entregar al área que se designe para la administración y supervisión del contrato por la Financiera Nacional, cuando sea solicitado por la Financiera Nacional, dentro de los 2 días hábiles posteriores a dicha solicitud, cada uno de los reportes que se levanten a través del centro de atención telefónica (Call center), así como en su caso las acciones implementadas para su atención. En caso de ser necesario, se podrá solicitar al proveedor dichos reportes de manera previa al período antes señalado.
- 2.5.6. El proveedor deberá designar al o los ejecutivos de cuenta que la Financiera Nacional le solicite de acuerdo a sus necesidades. Se deberá proporcionar el nombre de la persona a contactar, números telefónicos para atención aún en días inhábiles y los datos de contacto que solicite la Financiera Nacional, para la atención de casos extraordinarios; dicha persona deberá contar con la capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia, tanto administrativa como operativa, que se presente durante la vigencia del contrato a celebrarse con la Financiera Nacional.
- 2.5.7. Para cualquier cambio de ejecutivo de cuenta o en los datos de contacto referidos en el punto anterior, el proveedor notificará por escrito o medios electrónicos a la Financiera Nacional por lo menos con 3 días naturales de anticipación.
- 2.5.8. Para asegurar la atención las 24 horas del día durante la vigencia del contrato específico, el proveedor deberá proporcionar un escalafón jerárquico de representantes o ejecutivos a los cuales la Financiera Nacional podrá acudir en caso de no recibir adecuada y oportunamente el servicio requerido a efecto de solucionar inmediatamente las necesidades existentes, especificando el nombre de la persona a contactar y los datos de contacto que solicite la Financiera Nacional. En caso de que exista durante la vigencia del contrato a celebrarse con la Financiera Nacional algún cambio en dicho escalafón, en la persona a contactar o en los datos de contacto, el proveedor notificará por escrito de inmediato en un plazo no mayor a 5 días hábiles.



49



2.6. En la ejecución del contrato específico.

- 2.6.1. El proveedor del servicio deberá proporcionar a la Financiera Nacional, un sistema de acceso vía Web para el monitoreo y seguimiento de los vehículos arrendados y el registro de la información de todos los movimientos relacionados con cada vehículo, así como en su caso del cálculo de las penas convencionales y deducciones, con una disponibilidad de 24 horas los 365 días del año, durante la vigencia del contrato específico.
- 2.6.2. El proveedor será responsable de las licencias de software que se utilicen para el funcionamiento del sistema de acceso vía Web, así como de cualquier violación a las disposiciones legales en materia de patentes, marcas y/o derechos de autor.

3. Características y Especificaciones Técnicas de los vehículos terrestres.

- 3.1. De conformidad con lo establecido en los Numerales 2.2.2., 3.1., 3.2. y 3.6. del "Anexo único alcances características y especificaciones técnicas del arrendamiento de vehículos terrestres", del Contrato Marco, se requiere que los vehículos objeto del "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE VEHÍCULOS TERRESTRES" cumplan con las especificaciones técnicas mínimas que se establecen a continuación:

PARTIDA ÚNICA.

Tipo de Vehículo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Cantidades de referencia
1	<u>Sedán Mediano</u> <u>4 cilindros</u>	Puertas: 4 Cilindros: 4 Aire Acondicionado: Sí Motor: Gasolina Llanta de refacción: 1 Espejos laterales: Derecho e Izquierdo Puertas y cristales: eléctricos Bolsas de aire frontales Accesorios de línea: Herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de birlos Pasajeros: 5 Potencia mínima: 116 hp Transmisión: Automática Radio AM / FM: Sí	18



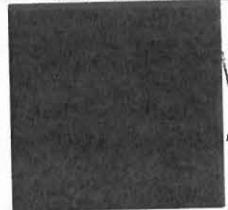
SHCPSECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO**FND**FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

Tipo de Vehículo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Cantidades de referencia
2	<u>SUV 7 pasajeros</u> <u>6 cilindros</u>	Puertas: 5 Cilindros: 6 Aire Acondicionado: Sí Motor: Gasolina Llanta de refacción: 1 Espejos laterales: Derecho e Izquierdo Puertas y cristales: eléctricos Bolsas de aire frontales Accesorios de línea: Herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de birlos Pasajeros: 7 Potencia mínima: 200 hp Transmisión: Automática Radio AM / FM: Sí	12
3	VAN de Carga, 6 cilindros	Puertas: 2 Cilindros: 6 Aire Acondicionado: Sí Motor: Gasolina Llanta de refacción: 1 Espejos laterales: Derecho e Izquierdo Puertas y cristales: eléctricos Bolsas de aire frontales Accesorios de línea: Herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de birlos Pasajeros: 3 Potencia mínima: 195 hp Transmisión: Manual o Automática Radio AM / FM: Sí	2
4	<u>Pick up Doble</u> <u>Cabina</u> <u>4 x 2, 6 cilindros</u>	Puertas: 4 Cilindros: 6 Aire Acondicionado: Sí Motor: Gasolina Llanta de refacción: 1 Espejos laterales: Derecho e Izquierdo Puertas y cristales: eléctricos Bolsas de aire frontales Accesorios de línea: Herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de birlos Pasajeros: 5 Potencia mínima: 230 hp Transmisión: Automática Radio AM / FM: Sí	21

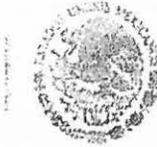
[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]



[Handwritten signature]



Tipo de Vehículo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Cantidades de referencia
5	<u>SUV-7 Pasajeros Blindada, 8 cilindros Blindaje NIJ-III</u>	<p>Puertas: 5 Cilindros: 8 Aire Acondicionado: Sí Motor: Gasolina Llanta de refacción: 1 Espejos laterales: Derecho e Izquierdo Puertas y cristales: eléctricos</p> <p>Bolsas de aire frontales</p> <p>Dirección asistida</p> <p>Accesorios de línea: Herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de birlos</p> <p>Pasajeros: 7 Potencia mínima: 350 hp Transmisión: Automática Radio AM / FM: Sí</p>	1

- 3.2. Los tipos de vehículos y sus cantidades de referencia fueron definidos por la Financiera Nacional conforme a sus necesidades actuales, sin perjuicio de que con posterioridad a la celebración del contrato específico, con cargo al presupuesto disponible, se requieran vehículos adicionales, del mismo tipo y especificaciones técnicas a los originalmente requeridos, en cuyo caso se deberán aplicar los precios originalmente ofertados por el proveedor.
- 3.3. Los vehículos a entregar por parte del proveedor deberán ser nuevos, entendiéndose que cumplen con esta característica aquellos que no excedan un recorrido máximo de 50 km y se entreguen en el Distrito Federal y los que se entreguen en el resto de las Entidades Federativas, que no excedan del kilometraje máximo que resulte del cálculo de la distancia existente entre el Distrito Federal o lugar de origen y el lugar de entrega para cada vehículo, más un 5% de variación adicional.
- 3.4. El proveedor deberá abstenerse de incluir, dentro o fuera de las unidades, publicidad, logotipos comerciales, personificadores, distintivos propaganda o balizamiento, al inicio y durante la vigencia del contrato específico.
- 3.5. En su propuesta Técnica, el proveedor deberá entregar los catálogos o fichas técnicas emitidas por el fabricante, impresas, en dispositivo electrónico o vía internet, en las que se deberá señalar el cumplimiento de las características y especificaciones iguales o superiores señalados en el Numeral 3.1. del presente





Anexo. En caso de que los catálogos o fichas técnicas vengan en un idioma diferente al español, el proveedor deberá adjuntar una traducción simple al español de los mismos

4. Administrador del contrato específico.

Conforme al cuarto párrafo del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los Servidores Públicos responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato específico que se derive del procedimiento, serán los siguientes:

Área Administradora del contrato	Dirección
Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios	Agrarismo No. 227, 5º piso Col. Escandón, Delegación Miguel Hidalgo C.P. 11800, México D.F.
Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública	Agrarismo No. 227, 5º piso Col. Escandón, Delegación Miguel Hidalgo C.P. 11800, México D.F.

5. Plazo y lugar del suministro de los vehículos para la prestación del servicio.

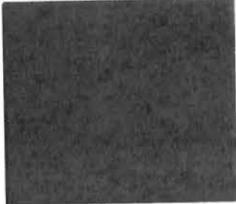
Programa de entrega inicial de vehículos a la Financiera Nacional

La fecha de entrega se requiere dentro de los quince días naturales a la firma del contrato.

En el caso del vehículo tipo SUV 7 Pasajeros 8 cilindros Blindaje NIJ-III A, la fecha de entrega se requiere dentro de los 60 días naturales a la firma del contrato.

5.1. En el Distrito Federal:

NO.	ÁREA	DOMICILIO	TIPO DE VEHÍCULO	CANTIDAD
1	Corporativo	Agrarismo No. 227, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, México, Distrito Federal	Sedán Mediano, 4 cilindros	10
			SUV 7 pasajeros, 6 cilindros	9
			Pick up doble cabina 4x2, 6 cilindros	1
			SUV-7 Pasajeros Blindada, 8 cilindros Blindaje NIJ-III A	1



SHCPSECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO**FND**FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

Contacto para la entrega de los vehículos: Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública, Teléfono 52301600, Ext. 1094.

Lugar de entrega: Agrarismo No. 227, Col. Escandón, C.P. 11800, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F. con un horario de oficina de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

5.2. En las entidades federativas:

NO.	ÁREA	DOMICILIO	TIPO DE VEHÍCULO	CANTIDAD
2	Guadalajara Coordinación Regional Centro- Occidente	Av. Inglaterra No. 3446, Col. Vallarta San Jorge, C.P. 44690, Guadalajara, Jalisco	Sedán Mediano, 4 cilindros	1
			SUV 7 pasajeros, 6 cilindros	0
			Van de Carga, 6 cilindros	1
			Pick up Doble Cabina 4x2, 6 cilindros	1
	Aguascalientes	Sierra de Laurel N° 312, Fraccionamiento Bosques del Prado Norte, C.P. 20127, Aguascalientes, Aguascalientes.	Pick up Doble Cabina 4x2, 6 cilindros	1
	Celaya	Parque Floresta No. 102 locales 26 y 27, Plaza Veleros, Fraccionamiento del Parque, C.P. 38010	Pick up Doble Cabina 4x2, 6 cilindros	1
	Colima	Calzada Pedro Galván # 52 Norte. Colonia Centro C.P. 28000, Colima, Colima	Sedán Mediano, 4 cilindros	1
	Morelia	Avenida Acueducto # 1654, Colonia Chapultepec Norte, C.P. 58260; Morelia, Michoacán.	Pick up Doble Cabina 4x2, 6 cilindros	1
	Querétaro	Ejército Republicano No. 121, 2do. Piso, Colonia Carretas, C.P. 76050; Querétaro, Querétaro.	Sedán Mediano, 4 cilindros	1
	Tepic	Avenida Heroico Colegio Militar # 213, Colonia Centro C.P. 63000; Tepic, Nayarit	Pick up Doble Cabina 4x2, 6 cilindros	1
3	Hermosillo Coordinación Regional Noroeste	Boulevard. Eusebio Kino #129, Col. 5 De Mayo, C.P. 83010, Hermosillo, Sonora.	Sedán Mediano, 4 cilindros	1
			SUV 7 pasajeros, 6 cilindros	1
			Van de Carga, 6 cilindros	0

SHCPSECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO**FND**FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

NO.	ÁREA	DOMICILIO	TIPO DE VEHÍCULO	CANTIDAD
	Ciudad Obregón	Sinaloa # 209, Esq. Guerrero, Colonia Centro, C.P. 85000; Ciudad Obregón, Sonora	Pick up Doble Cabina 4x2, 6 cilindros	1
	Culiacán	Boulevard Emiliano Zapata No. 2424, Esquina Puerto de Tampico, Colonia Vallado, C.P. 80160, Culiacán, Sinaloa	Pick up Doble Cabina 4x2, 6 cilindros	1
	La Paz	Ignacio Allende S/N Esq. Serdán, Colonia Centro, C.P. 23000; La Paz, Baja California Sur	Sedán Mediano, 4 cilindros	1
	Mexicali	Boulevard Benito Juárez, # 3420, Colonia Sanchez Tabuada, C.P. 21360; Mexicali, Baja California Norte	Pick up Doble Cabina 4x2, 6 cilindros	1
4	Monterrey Coordinación Regional Norte	José Benítez No. 2500 Poniente, Colonia Obispado, C.P. 64060, Monterrey, Nuevo León.	Sedán Mediano, 4 cilindros SUV 7 pasajeros, 6 cilindros Van de Carga, 6 cilindros Pick up Doble Cabina 4x2, 6 cilindros	1 0 1 2
	Ciudad Victoria	Boulevard Tamaulipas, entre Calles Veracruz Y Coahuila # 1626 Colonia Periodista C.P. 87040; Ciudad Victoria, Tamaulipas	Pick up Doble Cabina 4x2, 6 cilindros	1
	Saltillo	Emilio Carranza # 353 Colonia Centro C.P. 25000; Saltillo, Coahuila.	Sedán Mediano, 4 cilindros	1
	Durango	Bruno Martínez # 105 Sur entre Calles Negrete y Aquiles Serdán, Colonia Centro, C.P. 34000 Durango, Durango.	Pick up Doble Cabina 4x2, 6 cilindros	1
	San Luis Potosí	Juan de Oñate # 640 Colonia Jardín C.P. 78270; San Luis Potosí, San Luis Potosí.	Pick up Doble Cabina 4x2, 6 cilindros	1
	Zacatecas	Boulevard López Mateos # 600 Zona Centro, C.P 98000; Zacatecas, Zacatecas.	Pick up Doble Cabina 4x2, 6 cilindros	1
5	Puebla Coordinación Regional Sur	Boulevard Hermanos Serdán No. 253, Colonia Aquiles Serdán. C.P. 72140, Ciudad Serdán Puebla.	Sedán Mediano, 4 cilindros SUV 7 pasajeros, 6 cilindros Van de Carga, 6 cilindros Pick up doble cabina 4x2, 6 cilindros	0 1 0 1

15

21

55

SHCPSECRETARÍA DE HACIENDA
Y CREDITO PÚBLICO**FND**FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

NO.	ÁREA	DOMICILIO	TIPO DE VEHÍCULO	CANTIDAD
	Martínez de la Torre	Avenida Allende # 303, Entre Ávila Camacho y Melchor Ocampo, Colonia Centro C.P. 93600; Martínez de la Torre, Veracruz.	Pick up Doble Cabina 4x2, 6 cilindros	1
	Oaxaca	Calle García Vigil y Matamoros, Colonia Centro C.P. 68000; Oaxaca, Oaxaca.	Pick up Doble Cabina 4x2, 6 cilindros	1
6	Mérida Coordinación Regional Sureste	Calle 18 No. 204 "A", Colonia García Gineres, C.P. 97070 Mérida, Yucatán	Sedán Mediano, 4 cilindros SUV 7 pasajeros, 6 cilindros Pick up doble cabina 4x2, 6 cilindros	1 1 2
	Tuxtla Gutiérrez	22a Poniente Sur No. 124 entre 1a Sur Poniente y Boulevard Belisario Domínguez, Colonia Santa Elena C.P. 29060 Tuxtla Gutiérrez Chiapas.	Pick up Doble Cabina 4x2, 6 cilindros	1

Contactos para la entrega de vehículos:

Nombre del Contacto	Área	Datos de contacto
Lic. Adriana Santiago González.	Coordinación Regional Administrativa Centro-Occidente	Teléfono: 52 30 16 00 Ext. 3100 Correo electrónico: asantiago@fnd.gob.mx
Lic. Efraín Saracho Heredia.	Coordinación Regional Administrativa Noroeste	Teléfono: 52 30 16 00 Ext. 7010 Correo electrónico: esaracho@fnd.gob.mx
Lic. Miguel Ángel Illingworth Ordóñez.	Coordinación Regional Administrativa Norte	Teléfono: 52 30 16 00 Ext. 6960 Correo electrónico: maillingworth@fnd.gob.mx
C.P.A. Tomás Sánchez y Castro	Coordinación Regional Administrativa Sur	Teléfono: 52 30 16 00 Ext. 5041 Correo electrónico: tsanchez@fnd.gob.mx
Lic. Stephany Vargas González	Coordinación Regional Administrativa Sureste	Teléfono: 52 30 16 00 Ext. 8040 Correo electrónico: svargas@fnd.gob.mx

Lugar de entrega: en cada uno de los domicilios señalados en el directorio anterior.56¹⁶ 22



6. Penas convencionales.

a) Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, se aplicará al proveedor una pena convencional de 2.5% por cada día hábil de atraso del arrendamiento no prestado en tiempo y forma, en el entendido que la penalización no podrá exceder del 10% del monto del arrendamiento no prestado oportunamente.

b) El cálculo de las penas convencionales y su notificación serán realizadas al proveedor por escrito por el administrador del contrato: la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios o la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública de la Financiera Nacional, con base en los términos y condiciones del contrato, el proveedor acepta que el importe de las sanciones sea deducido por la Financiera Nacional directamente de la facturación respectiva.

c) Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago del arrendamiento quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales, por atraso en el cumplimiento de las obligaciones.

d) En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

e) El proveedor queda obligado ante la Financiera Nacional por los defectos de fabricación o vicios ocultos del servicio de arrendamiento ofertado, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiesen incurrido en los términos señalados en el contrato específico respectivo y en la legislación aplicable.

f) Independientemente de la aplicación de las penas antes mencionadas, la Financiera Nacional podrá optar por la rescisión del contrato, de acuerdo al artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

7. Deduciones.

a) Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53-BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, se aplicará al proveedor una deducción de 3% por incumplimiento parcial o deficiente, en el entendido que las deducciones no podrán exceder del 10% del monto del arrendamiento no prestado oportunamente.

b) Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago del arrendamiento quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de deducciones por concepto de servicios prestados de manera parcial o deficiente.

c) Independientemente de la aplicación de las deducciones antes mencionadas, la Financiera Nacional podrá optar por la rescisión del contrato, de acuerdo al artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

d) En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

e) El sistema proporcionado por el proveedor deberá calcular el importe de las deducciones a que se haga acreedor el proveedor, por incumplimiento en los niveles del servicio de arrendamiento establecidos.

f) El cálculo de las deducciones y su notificación serán realizadas al proveedor por escrito por el administrador del contrato: la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios o la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública de la Financiera Nacional, con base en los términos y condiciones del contrato, el proveedor acepta que el importe de las sanciones sea deducido por la Financiera Nacional directamente de la facturación respectiva.

8. Fianza de cumplimiento.

a) Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones, el proveedor en términos de lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se obliga a presentar a la Financiera Nacional en un plazo máximo de diez días naturales siguientes a la firma del contrato, una póliza de fianza expedida por una institución de fianzas autorizada para ello, por la cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato sin considerar el impuesto al valor agregado, misma que deberá considerar lo siguiente:

b) Provenir de institución afianzadora autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

c) Ser expedida a favor de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

d) La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma así como la especificación de las obligaciones garantizadas.

e) Contener la indicación del importe total garantizado con número y letra.

f) Nombre o denominación social del proveedor.

g) Domicilio del proveedor.

h) Que la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

i) Que la afianzadora expresamente consiente en que: 1) la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato; 2) para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales; 3) la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme; 4) la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso



de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida; 5) pagará a la Financiera Nacional la cantidad garantizada, o la parte proporcional de la misma posteriormente a que se le haya aplicado a el proveedor la totalidad de las penas convencionales establecidas en el contrato, mismas que no podrán ser superiores a la suma que se afianza y/o por cualquier otro incumplimiento en que incurra el fiado.

j) En el supuesto de que el monto, plazo o vigencia del presente contrato se modifique, el proveedor se obliga a mantener la fianza en el porcentaje igual al 10% del mismo.

9. Forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones y la aceptación de los servicios de arrendamiento

9.1. Dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, el proveedor enviará a la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública, los archivos digitales de los comprobantes digitales, que deberán ser acompañados con los siguientes elementos y/o documentos:

- a) Relación conteniendo el tipo de vehículo asignados en el Distrito Federal (Corporativo) y en las Entidades Federativas (por Coordinación Regional), así como para cada vehículo: el número de días de servicio, concepto e importe de las penas y/o deducciones, el importe de arrendamiento unitario mensual y subtotal por el tipo de vehículos y área de asignación y el total de la facturación del mes que corresponda.
- b) La Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios a través de la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública, será la ventanilla para la revisión y validación correspondiente de las facturas y del soporte documental para estar en la posibilidad de gestionar el pago respectivo.
- c) La Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública, será la encargada de revisar, analizar y contabilizar la documentación soporte que avale el servicio de arrendamiento prestado a la Financiera Nacional. Asimismo, dicha Gerencia verificará y validará la facturación, que en caso de contener inconsistencias y no ser procedente su trámite de pago, notificará por escrito al proveedor para que se realicen las correcciones necesarias.
- d) Hasta que no se cumpla lo anterior, no se darán por recibidos o aceptados los servicios de arrendamiento. El cómputo del plazo entre el momento en que se presta el servicio el momento en que éste es recibido a satisfacción se interrumpirá cuando la Financiera Nacional haya comunicado al proveedor el incumplimiento en la prestación del servicio de arrendamiento.
- e) Los días que transcurran entre la fecha en que la Financiera Nacional notifique al proveedor el incumplimiento en la prestación del arrendamiento y aquella en que el proveedor realice la reposición o corrección de los servicios, diferirán en igual plazo para la fecha de recepción de los mismos.

9.2. Forma de pago.

9.2.1. El costo del servicio de arrendamiento se cubrirá a mes vencido de la siguiente forma:



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CREDITO PÚBLICO



FND

FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

- a) El proveedor del servicio deberá entregar a la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública de la Financiera Nacional, los documentos señalados en el Numeral 9.1. anterior.
- b) Para que el pago proceda, el proveedor del servicio enviará el comprobante fiscal digital correspondiente para su validación al servidor público que designe la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública. La Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública enviará el documento a la Coordinación Ejecutiva de Cuentas por Pagar para que ésta tramite el pago respectivo ante la Gerencia de Fiscal y Cuentas por Pagar, mismo que se realizará dentro los 20 días naturales siguientes a la presentación del comprobante fiscal digital, previa recepción de los bienes y/o servicios a entera satisfacción de la Financiera Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- c) En caso de que el comprobante fiscal digital presente errores o deficiencias, la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública de la Financiera Nacional, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir, dentro de los tres días hábiles posteriores al de su recepción, de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El tiempo que el proveedor utilice para la corrección de la factura, repercutirá en el tiempo establecido para su pago.
- d) Si hubiere pagos en exceso el proveedor del servicio deberá reintegrar a la Financiera Nacional dichas cantidades al día siguiente a aquél en que se soliciten, y se cubrirán los intereses correspondientes.

10. El precio del contrato.

El precio que se oferte por parte del proveedor se considerará fijo y firme durante la vigencia del contrato específico que se celebre, así como en las prórrogas o esperas que en su caso se llegaren a efectuar de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y normatividad vigente.

11. Ajuste de precios.

No aplica.

12. De los anticipos.

No se otorgará ningún anticipo.

13. Licencias, autorizaciones y permisos.

El proveedor será responsable de las licencias de software que se utilice para la prestación de dicho servicio de arrendamiento, objeto del contrato específico, y de cualquier violación a las disposiciones legales en la materia que pueda provocar por concepto de patentes



marcas y/o registro de derechos de autor para cumplir con el "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE VEHÍCULOS TERRESTRES" y, dado el caso de presentarse alguna violación a dicha licencia, autorización o permiso, el proveedor asumirá la responsabilidad por dichas violaciones que se causen en la materia, y deberá responder ante las reclamaciones que pudiera tener o que hicieran a la Financiera Nacional por dichos conceptos, relevándola de cualquier responsabilidad, quedando obligado a resarcir cualquier gasto o costo que se erogó por dicha situación.

14. De la Rescisión.

En caso de incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" a las obligaciones establecidas en el contrato, "LA FINANCIERA" podrá iniciar en cualquier momento durante la vigencia del contrato, el procedimiento de rescisión previsto en la presente cláusula, conforme a lo siguiente:

- A) Se iniciará a partir de que a "EL PROVEEDOR" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, "LA FINANCIERA" contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR"; la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser establecida en un dictamen debidamente fundado, motivado y comunicada a "EL PROVEEDOR", dentro de dicho plazo, y
- C) Cuando se rescinda el contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente a "EL PROVEEDOR", dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA FINANCIERA" y demás circunstancias del caso por concepto de "los servicios" prestados hasta el momento de la rescisión.

"LA FINANCIERA" bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión cuando durante el procedimiento se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren "LOS SERVICIOS", el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA FINANCIERA" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA FINANCIERA" a su juicio y bajo su responsabilidad, podrá suspender el procedimiento de rescisión, cuando durante el procedimiento se advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual, justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, "LA FINANCIERA" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere

motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La suspensión del procedimiento de rescisión o la determinación de no dar por rescindido el contrato en los supuestos antes mencionados, así como la fijación del plazo para subsanar el incumplimiento de "EL PROVEEDOR", será responsabilidad del área requirente, debiendo quedar asentado dicho plazo en el convenio que resulte de la conciliación o en el convenio modificatorio, en términos de los artículos 52, penúltimo y último párrafos, o 79, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, según corresponda.

Asimismo, serán causas de rescisión del presente contrato sin ninguna responsabilidad para "LA FINANCIERA", si se actualiza alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si "EL PROVEEDOR" no proporciona el servicio a "LA FINANCIERA", en el plazo y bajo las condiciones estipuladas en la convocatoria, así como en el contrato y sus anexos;
- b) Si "EL PROVEEDOR" suspende injustificadamente las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos;
- c) Por cualquier causa "EL PROVEEDOR" deja de tener la capacidad técnica, administrativa, económica y humana para dar cumplimiento al objeto del contrato;
- d) Si "EL PROVEEDOR" transfiere total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones derivadas del contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de "LA FINANCIERA";
- e) Si "EL PROVEEDOR" proporciona información falsa o actúa con dolo y mala fe en el proceso contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia;
- f) Por falsedad en las manifestaciones indicadas en el capítulo de declaraciones y cláusulas del contrato por parte de "EL PROVEEDOR";
- g) Si transcurrido el plazo adicional que se le concediera para corregir las causas que hubieran originado el rechazo de los servicios, "EL PROVEEDOR" no efectuara las rectificaciones;
- h) Por manifestaciones de naturaleza laboral realizadas, por cualquier medio, por el personal de "EL PROVEEDOR" en las instalaciones de "LA FINANCIERA", que afecten o impacten el contrato o las operaciones que realiza "LA FINANCIERA";
- i) Si "EL PROVEEDOR" niega a "LA FINANCIERA" o a quienes estén facultados por ella, las facilidades para la supervisión en la prestación de "los servicios";
- j) Si "EL PROVEEDOR" presta los "servicios" deficientemente o no apega a lo estipulado en el contrato y en sus anexos;
- k) Si "EL PROVEEDOR" contraviene los términos y condiciones del contrato y sus anexos o las disposiciones de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables;
- l) si "EL PROVEEDOR" no proporciona la póliza de fianza de cumplimiento del contrato, en el plazo establecido de 10 días naturales a partir de la firma del contrato;
- m) "EL PROVEEDOR" sea emplazado a huelga o se le presente cualquier conflicto de



- carácter laboral que afecte directamente el contrato o las operaciones que realiza "LA FINANCIERA";
- n) Por resolución de autoridad administrativa o judicial, que declare la nulidad, inexistencia o terminación del presente contrato; o
 - o) Por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones pactadas en el contrato y sus anexos por parte de "EL PROVEEDOR".

Si "EL PROVEEDOR" es quien decide rescindir el presente contrato será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

En caso de rescisión del presente contrato, "EL PROVEEDOR" entregará a "LA FINANCIERA" toda la documentación que se le haya entregado, en el improrrogable término de diez días hábiles contados a partir del momento en que "LA FINANCIERA" le comunique por escrito la rescisión

15. Propuesta económica.

El proveedor deberá considerar la vigencia de la contratación de la Financiera Nacional estipulada en el presente Anexo, así como el tiempo de entrega-recepción de los vehículos para el inicio del servicio de arrendamiento de acuerdo al Numeral 3.

El proveedor deberá señalar en su propuesta económica el tiempo de entrega de los vehículos, conforme a lo señalado en el Numeral 5 del presente Anexo.

El proveedor deberá realizar sus propuestas económicas por la Partida Única señalada en el presente Anexo. No se aceptarán propuestas económicas parciales. Se deberá especificar las fechas de entrega y cantidad de vehículos a entregar. Es importante señalar que la fecha de entrega deberá ser en los sitios señalados en el Numeral 5 del presente Anexo.

16. Valores agregados.

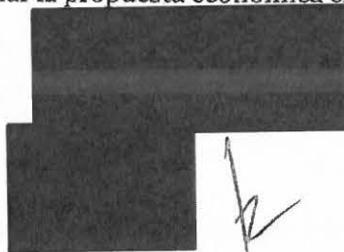
La Financiera Nacional podrá llevar a cabo visitas durante el proceso de contratación, lo cual se haría del conocimiento del proveedor a través de medios electrónicos autorizados y con dos días de anticipación, lo anterior con la finalidad de verificar que el proveedor cuenta con la infraestructura necesaria para la prestación del servicio.

17. Carácter del procedimiento.

Nacional.

18. Formato para presentar la propuesta económica.

De conformidad a los medios, términos y condiciones establecidos en el Contrato Marco, los posibles proveedores deberán proporcionar la propuesta económica en el siguiente formato:



63

[Firma manuscrita]



a) Tipo de vehículo	b) Unidades	c) Precio unitario Mensual	d) Subtotal Mensual (b x c)	e) Subtotal por el periodo 2015-2017
1.- Sedán mediano , 4 cilindros	18			
2.- SUV-7 Pasajeros 6 cilindros	12			
3.- VAN de Carga, 6 cilindros	2			
4.- Pick-Up Doble Cabina 4x2, 6 cilindros	21			
5.- SUV-7 Pasajeros Blindada, 8 cilindros; Blindaje NIJ-III A	1			
Totales	54			

Los importes deberán presentarse en pesos M.N. sin incluir el I.V.A.

En la propuesta proporcionada por los proveedores, deberá incluirse: Lugar y fecha de cotización y vigencia de la misma, que deberá ser de al menos 60 días naturales.

19. Fecha límite para la presentación de las cotizaciones.

De conformidad al Numeral 5 del Contrato Marco, la fecha límite para la presentación de las cotizaciones por parte de los proveedores, será de 5 días hábiles después de la publicación del presente Anexo en CompraNet.

Área requirente:

[Handwritten signature]

LIC. IGNACIO SOBERANES CORTES
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS

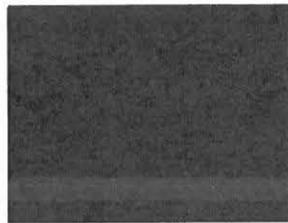
[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



ANEXO DOS



65

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark



México D.F. a 30 de Enero de 2015

ANEXO TÉCNICO
ALCANCES, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE VEHÍCULOS TERRESTRES" PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.
RFC AME021206NS8

Especificaciones técnicas y alcances para la contratación que realizará la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero del "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE VEHÍCULOS TERRESTRES" para los ejercicios fiscales 2015, 2016 y 2017, a través del Contrato Marco celebrado por la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y la Secretaría de la Función Pública (SFP) y los posibles proveedores, de fecha 5 de julio de 2013, así como su Primer Convenio de adhesión al contrato marco de referencia de fecha 12 de septiembre de 2013, Segundo Convenio de adhesión al contrato marco de referencia de fecha 30 de septiembre de 2013, Tercer Convenio de adhesión al contrato marco de referencia de fecha 14 de noviembre de 2013 y Cuarto Convenio de adhesión al contrato marco de referencia de fecha 24 de febrero de 2014.

El "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE VEHÍCULOS TERRESTRES" considera una Partida Única:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	1.- Sedán mediano , 4 cilindros NISSAN SENTRA SENSE CVT 2015 2.- SUV-7 Pasajeros 6 cilindros NISSAN PATHFINDER SENSE 2015 3.- VAN de Carga, 6 cilindros FORD TRANSIT GASOLINA VAN 2015 4.- Pick-Up Doble Cabina 4x2, 6 cilindros TOYOTA TACOMA SPORT 2015 5.- SUV-7 Pasajeros Blindada, 8 cilindros Blindaje NIJ-III A CHEVROLET SUBURBAN SUV PAQ. B 2015 CON BLINDAJE NIVEL NIJ-III A

VIGENCIA DE CONTRATACIÓN.

Del 20 de febrero de 2015 al 31 de diciembre de 2017.

MONTOS DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

Se formalizará un contrato específico plurianual con un monto total antes de I.V.A., de:

Mínimo:	\$23,374,080.00
Máximo:	\$58,435,200.00

Insurgentes Sur 1235,
Col. Extremadura Insurgentes,
México, D.F., C.P. 03740
50.63.28.07

/Arrendomovil
@arrendomovil

192

66



Cuyo desglose por ejercicio se presenta enseguida:

Ejercicio	2015	2016	2017	Subtotal
Monto máximo	\$18,000,000.00	\$19,440,000.00	\$20,995,200.00	\$58,435,200.00
Monto mínimo	\$7,200,000.00	\$7,776,000.00	\$8,398,080.00	\$23,374,080.00

CANTIDADES DE REFERENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TIPO DE UNIDADES.

Los tipos de unidades y cantidades de referencia para la prestación del servicio son los siguientes:

PARTIDA ÚNICA		
Tipo	Descripción	Total de Unidades de Referencia
1	Sedán mediano, 4 cilindros NISSAN SENTRA SENSE CVT 2015	18
2	SUV-7 Pasajeros 6 cilindros NISSAN PATHFINDER SENSE 2015	12
3	VAN de Carga, 6 cilindros FORD TRANSIT GASOLINA VAN 2015	2
4	Pick-Up Doble Cabina 4 x 2, 6 cilindros TOYOTA TACOMA SPORT 2015	21
5	SUV-7 Pasajeros Blindada, 8 cilindros Blindaje NIJ-III A CHEVROLET SUBURBAN SUV PAQ. B 2015 CON BLINDAJE NIVEL NIJ-III A	1
	Total:	54

Insurgentes Sur 1235,
Col. Extremadura Insurgentes,
México, D.F., C.P. 03740
50.63.28.07

/Arrendomovil
@arrendomovil

180

67



DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA Y CANTIDADES DE REFERENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TIPO DE UNIDADES.

Para el inicio del contrato específico los vehículos serán entregados de acuerdo a las cantidades de referencia y a la siguiente distribución geográfica a nivel nacional que se estipulan enseguida:

PARTIDA ÚNICA.

Distrito Federal

Tipo de Vehículo	Subtotal de Unidades
Sedán mediano, 4 cilindros NISSAN SENTRA SENSE CVT 2015	10
SUV-7 Pasajeros 6 cilindros NISSAN PATHFINDER SENSE 2015	9
VAN de Carga, 6 cilindros FORD TRANSIT GASOLINA VAN 2015	0
Pick-Up Doble Cabina 4 x 2, 6 cilindros TOYOTA TACOMA SPORT 2015	1
SUV-7 Pasajeros Blindada, 8 cilindros Blindaje NIJ-III A CHEVROLET SUBURBAN SUV PAQ. B 2015 CON BLINDAJE NIVEL NIJ-III A	1
Total:	21

C.R. Centro-Occidente con sede en GUADALAJARA, Jalisco

Tipo de Vehículo	Subtotal de Unidades
Sedán mediano, 4 cilindros NISSAN SENTRA SENSE CVT 2015	3
SUV-7 Pasajeros 6 cilindros NISSAN PATHFINDER SENSE 2015	0
VAN de Carga, 6 cilindros FORD TRANSIT GASOLINA VAN 2015	1
Pick-Up Doble Cabina 4 x 2, 6 cilindros TOYOTA TACOMA SPORT 2015	5
Total:	9

X
Car



Insurgentes Sur 1235, /Arrendomovil
Col. Extremadura Insurgentes,
México, D.F., C.P. 03740 @arrendomovil
50.63.28.07

154

68



C.R. Noroeste con sede en HERMOSILLO, Sonora

Tipo de Vehículo	Subtotal	de
Sedán mediano, 4 cilindros NISSAN SENTRA SENSE CVT 2015	2	
SUV-7 Pasajeros 6 cilindros NISSAN PATHFINDER SENSE 2015	1	
VAN de Carga, 6 cilindros FORD TRANSIT GASOLINA VAN 2015	0	
Pick-Up Doble Cabina 4 x 2, 6 cilindros TOYOTA TACOMA SPORT 2015	3	
Total:	6	

C.R. Norte con sede en MONTERREY, Nuevo León

Tipo de Vehículo	Subtotal	de
Sedán mediano, 4 cilindros NISSAN SENTRA SENSE CVT 2015	2	
SUV-7 Pasajeros 6 cilindros NISSAN PATHFINDER SENSE 2015	0	
VAN de Carga, 6 cilindros FORD TRANSIT GASOLINA VAN 2015	1	
Pick-Up Doble Cabina 4 x 2, 6 cilindros TOYOTA TACOMA SPORT 2015	6	
Total:	9	

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

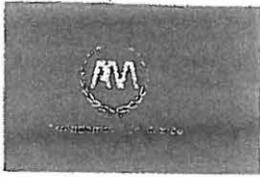


Insurgentes Sur 1235,
Col. Extremadura Insurgentes,
México, D.F., C.P. 03740
50.63.28.07

/Arrendomovil

@arrendomovil 185

[Handwritten signature]



C.R. Sur con sede en PUEBLA, Puebla

Tipo de Vehículo	Subtotal Unidades	de
Sedán mediano, 4 cilindros NISSAN SENTRA SENSE CVT 2015	0	
SUV-7 Pasajeros 6 cilindros NISSAN PATHFINDER SENSE 2015	1	
VAN de Carga, 6 cilindros FORD TRANSIT GASOLINA VAN 2015	0	
Pick-Up Doble Cabina 4 x 2, 6 cilindros TOYOTA TACOMA SPORT 2015	3	
Total:	4	

C.R. Sureste con sede en YUCATÁN, Mérida

Tipo de Vehículo	Subtotal Unidades	de
Sedán mediano, 4 cilindros NISSAN SENTRA SENSE CVT 2015	1	
SUV-7 Pasajeros 6 cilindros NISSAN PATHFINDER SENSE 2015	1	
VAN de Carga, 6 cilindros FORD TRANSIT GASOLINA VAN 2015	0	
Pick-Up Doble Cabina 4 x 2, 6 cilindros TOYOTA TACOMA SPORT 2015	3	
Total:	5	

Insurgentes Sur 1235, /Arrendomovil
Col. Extremadura Insurgentes, @arrendomovil
México, D.F., C.P. 03740
50.63.28.07

70

X

Art

156



1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE VEHÍCULOS TERRESTRES" que se formalice en el contrato específico, consiste en el otorgamiento por parte de Arrendomóvil de México S.A. de C.V. a favor de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, del uso temporal de dichos vehículos en territorio nacional, conforme a los alcances, características y especificaciones técnicas que se establecen en el presente anexo.

2. ALCANCES DEL SERVICIO REQUERIDO.

2.1. En la formalización del contrato específico.

2.1.1. Arrendomóvil de México S.A. de C.V. proporcionará en dispositivo electrónico, el inventario de la flotilla de vehículos objeto del arrendamiento, indicando como mínimo los siguientes datos por unidad:

Número de expediente	Tipo	Placas
Marca	Modelo	Tipo de Transmisión
Submarca	Número de serie de motor	Número de cilindros
Número de tarjeta de circulación	Relación de accesorios	Fotografías (Frente, Costados y Trasera)

2.1.2. Arrendomóvil de México S.A. de C.V. proporcionará a la Financiera Nacional en dispositivo electrónico o impreso, el manual de mantenimiento por tipo de vehículo, la guía de atención a siniestros, el número de atención a clientes y la lista de lugares de atención a nivel nacional.

2.1.3. Arrendomóvil de México S.A. de C.V. entregará la garantía por escrito para responder por defectos de fabricación o vicios ocultos de los vehículos entregados a la Financiera Nacional, objeto de la prestación del servicio de arrendamiento, de conformidad al Numeral 6 inciso (e) del presente Anexo.

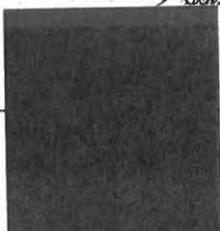
2.1.4. El servicio deberá considerar kilometraje ilimitado en el uso de los vehículos arrendados asignados a la Financiera Nacional.

2.2. En la entrega de los vehículos.

2.2.1. Los vehículos a entregar por parte de Arrendomóvil de México S.A. de C.V. serán nuevos, del modelo 2015, y cumplirán con las características y especificaciones mínimas descritas en el Numeral 3.

2.2.2. Para los vehículos adicionales que sean solicitados y entregados en los ejercicios 2016 y 2017, Arrendomóvil de México S.A. de C.V. entregará vehículos nuevos cuyo modelo corresponda al ejercicio en curso o bien al ejercicio siguiente de acuerdo a las condiciones que imperen en el mercado en el momento.

2.2.3. Arrendomóvil de México S.A. de C.V. entregará el tipo de vehículo que se oferten en nuestras propuestas técnica y económica conforme a lo previsto en el Numeral 3 del presente Anexo, del cual forma parte integral. Los vehículos serán de color indistinto (excepto rojo o amarillo), siempre y cuando no implique costos adicionales para la Financiera Nacional.



Insurgentes Sur 1235, /Arrendomovil
Col. Extremadura Insurgentes, @arrendomovil
México, D.F., C.P. 03740
50.63.28.07

71

Handwritten mark resembling a large 'X' or signature.

Handwritten initials or mark.

187



- 2.2.4. Los vehículos serán entregados en fecha y sitio, de acuerdo al detalle del Numeral 5 del presente Anexo.
- 2.2.5. Arrendomóvil de México S.A. de C.V. realizará con sus propios recursos el traslado, entrega y retiro de los vehículos en las distintas ubicaciones de la Financiera Nacional a nivel nacional.
- 2.2.6. Arrendomóvil de México S.A. de C.V. se abstendrá de incluir, dentro o fuera de los vehículos asignados a la Financiera Nacional, al inicio y durante la vigencia del contrato específico, publicidad, logotipos comerciales, personificadores, distintivos propaganda del proveedor o balizamiento.
- 2.2.7. Arrendomóvil de México S.A. de C.V. entregará un expediente por vehículo, con la documentación necesaria en materia legal, fiscal, vial, ambiental y de seguros para su libre circulación en territorio nacional, tomando en cuenta los lugares de entrega de los vehículos para efectos del pago de impuestos, derechos, placas y, en su caso, permisos de circulación, los cuales tendrán como máximo una vigencia total de hasta 30 días.
- 2.2.8. Arrendomóvil de México S.A. de C.V. realizará la entrega de dos juegos de llaves idénticas por vehículo.
- 2.2.9. Arrendomóvil de México S.A. de C.V. entregará, cuando el fabricante no lo incluya, un kit de emergencias, con señalización de emergencia, desarmador plano, desarmador de cruz, cable pasa corriente, pinza y extinguidor con capacidad de 1.5 kilogramos.
- 2.2.10. Arrendomóvil de México S.A. de C.V. entregará los vehículos con el equipo y accesorios originales instalados por la marca o distribuidor autorizado de la planta armadora o fabricante del vehículo, por lo que la Financiera Nacional no aceptará vehículos modificados o adaptados por nosotros. Queda exceptuado del presente Numeral, el vehículo siguiente:

Tipo de vehículo	Alcances de la excepción
SUV-7 Pasajeros Blindada, 8 cilindros Blindaje NIJ-III A	Única y exclusivamente en lo referente al blindaje, por lo que el equipo, las partes y los accesorios del vehículo que no sean sujetos o parte del proceso de blindaje, deberán ser originales e instalados de fábrica.

- 2.2.11. Los vehículos solicitados por la Financiera Nacional, adicionales a los señalados en el Numeral 3 del presente Anexo, serán vehículos que cumplan con las características y especificaciones iguales o superiores a las establecidas, del último modelo que se encuentre disponible en el mercado.
- 2.2.12. Los vehículos adicionales a los señalados en el Numeral 3 del presente Anexo, que llegara a solicitar la Financiera Nacional a Arrendomóvil de México S.A. de C.V., serán entregados dentro de los 15 días naturales siguientes a la recepción de la solicitud que por escrito formule para tal efecto el administrador del contrato específico en la Financiera Nacional, los cuales no podrán rebasar en importe los montos máximos establecidos (I.V.A. incluido).
- 2.2.13. Para el caso de vehículos adicionales que por razones de mercado alguna(s) de las marcas o modelos adjudicados, para la prestación del servicio de arrendamiento en el contrato específico que se derive del presente procedimiento, sean discontinuados, nos obligamos a notificar dicha circunstancia por escrito al administrador del contrato en la Financiera Nacional y a suministrar el (los) vehículo(s) con características y especificaciones iguales o superiores, del último modelo que se encuentre en el mercado, sin costo adicional para la Financiera Nacional.

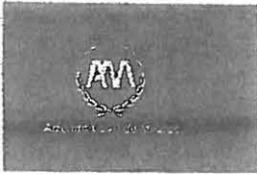


Insurgentes Sur 1235,
Col. Extremadura Insurgentes,
México, D.F., C.P. 03740
50.63.28.07

/Arrendomovil
@arrendomovil

72

189



2.3. En la conservación de los vehículos.

2.3.1. Arrendomóvil de México S.A. de C.V. tendrá a su cargo y asumirá el costo, durante la vigencia del contrato específico, del mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, así como la revisión y/o cambio de neumáticos cuando sea necesario, sin límite de kilometraje, monto y/o frecuencia.

2.3.2. Arrendomóvil de México S.A. de C.V. garantizará que los vehículos arrendados se encuentren en perfectas condiciones para su uso, a través de la atención en agencias del distribuidor o fabricante, siendo al menos uno de éstos en cada estado de la República Mexicana y por lo menos dos en el Distrito Federal, Guadalajara, Monterrey, Puebla y Yucatán. Para ello adjuntaremos como parte de nuestra propuesta un listado de las agencias o centros de servicio especializados en los cuales se brindarán los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo. Dicho listado contendrá como mínimo la siguiente información: Estado, ubicación, número telefónico (preferentemente fijo) y nombre del personal responsable.

La Financiera Nacional puede corroborar la veracidad de esta información, y en caso de cualquier incumplimiento o falsedad en la información, la propuesta de Arrendomóvil de México S.A. de C.V. será rechazada.

2.3.3. Cambio de vehículo por descompostura o falla que persista en más de dos ocasiones.

Arrendomóvil de México S.A. de C.V. realizará sin costo a favor de la Financiera Nacional, durante la vigencia del contrato específico, el cambio de vehículo por otro, del mismo modelo o más reciente y de las mismas características o superiores cuando se presenten descomposturas o fallas que persistan en más de dos ocasiones.

2.3.4. El criterio que se aplicará para el cambio de neumáticos es el siguiente: cuando el dibujo sea menor a 1.5 milímetros de profundidad o si el neumático posee testigo de desgaste que lo señale, deberá ser reemplazado de manera inmediata. El cambio de neumáticos será de acuerdo al desgaste normal del uso del vehículo, siempre que garantice el correcto funcionamiento de la unidad.

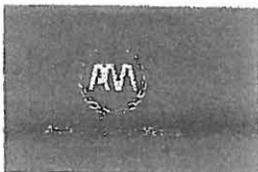
2.3.5. Arrendomóvil de México S.A. de C.V. mantendrá los vehículos en todo momento, durante la vigencia del contrato a celebrarse con la Financiera Nacional, con seguro de cobertura amplia que comprenda la asistencia jurídica y auxilio vial, con un tiempo de respuesta máximo de dos horas en el D.F. y su Área Metropolitana, y de 4 horas en el resto del territorio nacional, así como seguro de gastos médicos al conductor y ocupantes del vehículo. El importe del seguro correrá a cuenta y cargo de Arrendomóvil de México S.A. de C.V.

2.3.6. En el caso de siniestros que cubran los seguros correspondientes, el pago de los deducibles estará a cargo de Arrendomóvil de México S.A. de C.V., excepto cuando el siniestro sea imputable a la Financiera Nacional, supuesto en el cual, ésta será responsable del pago del deducible, previo dictamen del ajustador de la aseguradora y/o del Ministerio Público correspondiente. La excepción señalada anteriormente no aplicará en el caso de robo total del vehículo.

2.3.7. En el caso de robo total de algún vehículo, Arrendomóvil de México S.A. de C.V. se obliga a suministrar en reposición a la Financiera Nacional vehículos con características y especificaciones iguales o superiores a las señaladas en el Numeral 3 del presente Anexo, del último modelo que se encuentre en el mercado, sin costo adicional para la Financiera Nacional, en un plazo no mayor a 15 días naturales. En este caso el plazo para la entrega del vehículo sustituto, será de conformidad a lo señalado en el Numeral 2.4.1. del presente Anexo.

2.3.8. En caso de robo de autopartes, neumáticos y rines, la reposición de éstos quedará a cuenta y cargo de Arrendomóvil de México S.A. de C.V., para lo cual será necesario que el servidor público usuario del vehículo en la Financiera Nacional, realice el levantamiento de acta de hechos o denunciante la autoridad competente para los fines a que haya lugar.

Insurgentes Sur 1235, /Arrendomovil
Col: Extremadura Insurgentes, @arrendomovil
México, D.F., C.P. 03740
50.63.28.07



2.3.9. Entrega de duplicados de llaves por robo sin costo para la Financiera Nacional, con cargo Arrendomóvil de México S.A. de C.V., en un lapso no mayor a 3 horas dentro del área metropolitana, D.F. y 24 horas a nivel nacional para las ubicaciones de la Financiera Nacional, señaladas en el Numeral 5 del presente Anexo.

2.4. En el uso de los vehículos.

2.4.1. Cuando algún vehículo asignado a la Financiera Nacional se encuentre en mantenimiento, descompuesto y/o sea objeto de un siniestro, Arrendomóvil de México S.A. de C.V. proporcionará a la Financiera Nacional un vehículo sustituto de características similares, en un plazo no mayor a 8 horas en el D.F. y Área Metropolitana y 48 horas en el resto del territorio nacional, de acuerdo a lo especificado en el Numeral 3 del presente Anexo.

Para el caso del vehículo tipo SUV 7 Pasajeros 8 cilindros Blindaje NIJ-III, Arrendomóvil de México S.A. de C.V. proporcionará a la Financiera Nacional un vehículo sustituto de características similares en un plazo no mayor a 8 horas.

2.4.2. Arrendomóvil de México S.A. de C.V. sustituirá por un vehículo nuevo, el vehículo arrendado cuando éste haya presentado la misma descompostura o falla en más de dos ocasiones, o bien haya recorrido más de 150,000 km. El vehículo nuevo deberá cumplir con las mismas características y especificaciones técnicas del vehículo a sustituir.

2.4.3. El pago de impuestos y derechos vehiculares federales, locales y placas de circulación del Distrito Federal o de la Entidad Federativa que corresponda y, en su caso, las verificaciones vehiculares, así como su respectiva gestión y trámite, estarán a cuenta y cargo de Arrendomóvil de México S.A. de C.V. durante la vigencia del contrato a celebrarse con la Financiera Nacional.

2.4.4. El pago de las multas, recargos y actualizaciones por pagos extemporáneos de tenencias, derechos de alta y baja, verificación vehicular, vencimiento de la tarjeta de circulación (en las entidades Federativas en las que aplique esta disposición), así como las infracciones al Reglamento de Tránsito no reportadas a la Financiera Nacional dentro del período estipulado y las demás contribuciones aplicables a los vehículos, estarán a cargo del proveedor.

2.4.5. La reposición de documentos requeridos para la circulación vehicular de los vehículos arrendados asignados a la Financiera Nacional, con motivo de su pérdida o extravío, será tramitada por Arrendomóvil de México S.A. de C.V. y su costo será pagado por el servidor público usuario del vehículo en la Financiera Nacional, siendo necesario que dicho usuario realice el levantamiento de acta de hechos o denuncia ante la autoridad competente, para los fines a que a haya lugar.

2.5. En la atención de contingencias.

2.5.1. Arrendomóvil de México S.A. de C.V. cuenta con un centro de atención telefónica (Call Center), con un número 01-800- 021 1111 o 01 800 5 ARREND , que funcione las 24 horas de los 365 días del año, para recibir de los usuarios de los vehículos las solicitudes de los servicios de auxilio vial y de soporte técnico remoto y en sitio, así como los reportes de los accidentes y siniestros de los vehículos.

2.5.2. La puesta en operación del centro de atención telefónica (Call Center), será a la fecha de la entrega de los vehículos incluidas en el servicio de arrendamiento.

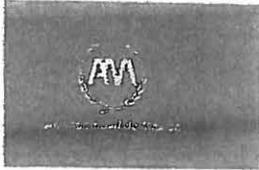
2.5.3. Los reportes de incidencias recibidas en el centro de atención telefónica (Call Center) y su solución se registrarán en el sistema de administración y monitoreo en línea, vía internet señalando: fecha y hora, tanto del reporte de la incidencia como de la solución, identificación del vehículo reportado, área que reporta y detalles de la incidencia.

Insurgentes Sur 1235,
Col. Extremadura Insurgentes,
México, D.F., C.P. 03740
50.63.28.07

 /Arrendomovil
 @arrendomovil

74

100



2.5.4. Arrendomóvil de México S.A. de C.V. se obliga a prestar el servicio solicitado y atender los reportes recibidos en el centro de atención telefónica (Call center), en el término de las siguientes dos horas -como máximo- contados a partir de la hora en que se recibió el llamado correspondiente en el centro de atención telefónica (Call center), a fin de garantizar la continuidad en el servicio de arrendamiento.

2.5.5. Arrendomóvil de México S.A. de C.V. entregará al área que se designe para la administración y supervisión del contrato por la Financiera Nacional, cuando sea solicitado por la Financiera Nacional, dentro de los 2 días hábiles posteriores a dicha solicitud, cada uno de los reportes que se levanten a través del centro de atención telefónica (Call center), así como en su caso las acciones implementadas para su atención. En caso de ser necesario, se podrá solicitar a Arrendomóvil de México S.A. de C.V. dichos reportes de manera previa al período antes señalado.

2.5.6. Arrendomóvil de México S.A. de C.V. designará al o los ejecutivos de cuenta que la Financiera Nacional le solicite de acuerdo a sus necesidades. Se proporcionará el nombre de la persona a contactar, números telefónicos para atención aún en días inhábiles y los datos de contacto que solicite la Financiera Nacional, para la atención de casos extraordinarios; dicha persona contará con la capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia, tanto administrativa como operativa, que se presente durante la vigencia del contrato a celebrarse con la Financiera Nacional.

2.5.7. Para cualquier cambio de ejecutivo de cuenta o en los datos de contacto referidos en el punto anterior, Arrendomóvil de México S.A. de C.V. notificará por escrito o medios electrónicos a la Financiera Nacional por lo menos con 3 días naturales de anticipación.

2.5.8. Para asegurar la atención las 24 horas del día durante la vigencia del contrato específico, Arrendomóvil de México S.A. de C.V. proporcionará un escalafón jerárquico de representantes o ejecutivos a los cuales la Financiera Nacional podrá acudir en caso de no recibir adecuada y oportunamente el servicio requerido a efecto de solucionar inmediatamente las necesidades existentes, especificando el nombre de la persona a contactar y los datos de contacto que solicite la Financiera Nacional. En caso de que exista durante la vigencia del contrato a celebrarse con la Financiera Nacional algún cambio en dicho escalafón, en la persona a contactar o en los datos de contacto, notificaremos por escrito de inmediato en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

NOMBRE	PUESTO	TELEFONO OFICINA	TELEFONO CELULAR	CORREO
[REDACTED]	Ejecutivo de Cuenta	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Fabián Eloy Ramírez Haasmann	Coordinador	5063-2807 ext. 1144	5518835563	am.framirez@grupoautofin.com
Rodolfo Torres Vergara	Gerente	5063-2807 ext. 5711		am.rtorres@grupoautofin.com

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
Insurgentes Sur 1235,
Col. Extremadura Insurgentes,
México, D.F., C.P. 03740
50.63.28.07

[REDACTED] /Arrendomovil
[REDACTED] @arrendomovil

101

75



2.6. En la ejecución del contrato específico.

2.6.1. Arrendomóvil de México S.A. de C.V. proporcionará a la Financiera Nacional, un sistema de acceso vía Web para el monitoreo y seguimiento de los vehículos arrendados y el registro de la información de todos los movimientos relacionados con cada vehículo, así como en su caso del cálculo de las penas convencionales y deducciones, con una disponibilidad de 24 horas los 365 días del año, durante la vigencia del contrato específico.

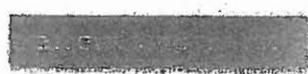
2.6.2. Arrendomóvil de México S.A. de C.V. será responsable de las licencias de software que se utilicen para el funcionamiento del sistema de acceso vía Web, así como de cualquier violación a las disposiciones legales en materia de patentes, marcas y/o derechos de autor.

3. Características y Especificaciones Técnicas de los vehículos terrestres.

3.1. De conformidad con lo establecido en los Numerales 2.2.2., 3.1., 3.2. y 3.6. del "Anexo único alcances características y especificaciones técnicas del arrendamiento de vehículos terrestres", del Contrato Marco, se requiere que los vehículos objeto del "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE VEHÍCULOS TERRESTRES" cumplan con las especificaciones técnicas mínimas que se establecen a continuación:

PARTIDA ÚNICA.

Tipo de Vehículo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Cantidades de referencia
1	<u>Sedán Mediano</u> <u>4 cilindros</u> NISSAN SENTRA SENSE CVT 2015	Puertas: 4 Cilindros: 4 Aire Acondicionado: Sí Motor: Gasolina Llanta de refacción: 1 Espejos laterales: Derecho e izquierdo Puertas y cristales: eléctricos Bolsas de aire frontales Accesorios de línea: Herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de birlos Pasajeros: 5 Potencia mínima: 116 hp Transmisión: Automática Radio AM / FM: Sí	18



Insurgentes Sur 1235,
Col. Extremadura Insurgentes,
México, D.F., C.P. 03740
50.63.28.07

/Arrendomovil
@arrendomovil



76

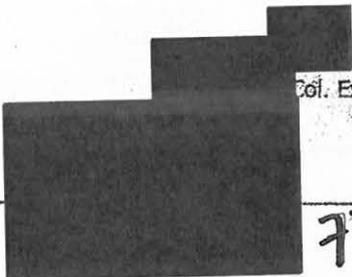
Handwritten signature or initials.

100



Tipo de Vehículo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Cantidades de referencia
2	<u>SUV 7 pasajeros</u> <u>6 cilindros</u> NISSAN PATHFINDER SENSE 2015	Puertas: 5 Cilindros: 6 Aire Acondicionado: Sí Motor: Gasolina Llanta de refacción: 1 Espejos laterales: Derecho e Izquierdo Puertas y cristales: eléctricos Bolsas de aire frontales Accesorios de línea: Herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de birlos Pasajeros: 7 Potencia mínima: 200 hp Transmisión: Automática Radio AM / FM: Sí	12
3	VAN de Carga, 6 cilindros FORD TRANSIT GASOLINA VAN 2015	Puertas: 2 Cilindros: 6 Aire Acondicionado: Sí Motor: Gasolina Llanta de refacción: 1 Espejos laterales: Derecho e Izquierdo Puertas y cristales: eléctricos Bolsas de aire frontales Accesorios de línea: Herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de birlos Pasajeros: 3 Potencia mínima: 195 hp Transmisión: Automática Radio AM / FM: Sí	2

Handwritten signature or initials.



Insurgentes Sur 1235, /Arrendomovil
Col. Extremadura Insurgentes, @arrendomovil
México, D.F., C.P. 03740
50.63.28.07

100

77

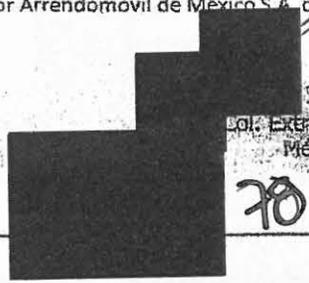
Handwritten signature or initials.



Tipo de Vehículo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Cantidades de referencia
4	<u>Pick up Doble Cabina</u> <u>4 x 2, 6 cilindros</u> TOYOTA TACOMA SPORT 2015	Puertas: 4 Cilindros: 6 Aire Acondicionado: Sí Motor: Gasolina Llanta de refacción: 1 Espejos laterales: Derecho e Izquierdo Puertas y cristales: eléctricos Bolsas de aire frontales Accesorios de línea: Herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de birlos Pasajeros: 5 Potencia mínima: 230 hp Transmisión: Automática Radio AM / FM: Sí	21
5	<u>SUV-7 Pasajeros</u> <u>Blindada, 8 cilindros</u> <u>Blindaje NIJ-III</u> CHEVROLET SUBURBAN SUV PAQ. B 2015 CON BLINDAJE NIVEL NIJ-III	Puertas: 5 Cilindros: 8 Aire Acondicionado: Sí Motor: Gasolina Llanta de refacción: 1 Espejos laterales: Derecho e Izquierdo Puertas y cristales: eléctricos Bolsas de aire frontales Dirección asistida Accesorios de línea: Herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de birlos Pasajeros: 7 Potencia mínima: 350 hp Transmisión: Automática Radio AM / FM: Sí	1

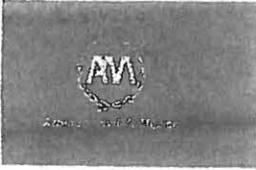
Handwritten signature and initials.

3.2. Los tipos de vehículos y sus cantidades de referencia fueron definidos por la Financiera Nacional conforme a sus necesidades actuales, sin perjuicio de que con posterioridad a la celebración del contrato específico, con cargo al presupuesto disponible, se requieran vehículos adicionales, del mismo tipo y especificaciones técnicas a los originalmente requeridos, en cuyo caso se deberán aplicar los precios originalmente ofertados por Arrendomovil de México S.A. de C.V.



 Insurgentes Sur 1235, /Arrendomovil
 Col. Extremadura Insurgentes, @arrendomovil
 México, D.F., C.P. 03740
 50.63.28.07

70

126



3.3. Los vehículos a entregar por parte de Arrendomóvil de México S.A. de C.V. serán nuevos, entendiéndose que cumplen con esta característica aquellos que no excedan un recorrido máximo de 50 km y se entreguen en el Distrito Federal y los que se entreguen en el resto de las Entidades Federativas, que no excedan del kilometraje máximo que resulte del cálculo de la distancia existente entre el Distrito Federal o lugar de origen y el lugar de entrega para cada vehículo, más un 5% de variación adicional.

3.4. Arrendomóvil de México S.A. de C.V. se abstendrá de incluir, dentro o fuera de las unidades, publicidad, logotipos comerciales, personificadores, distintivos propaganda o balizamiento, al inicio y durante la vigencia del contrato específico.

3.5. En su propuesta Técnica, Arrendomóvil de México S.A. de C.V. entregará los catálogos o fichas técnicas emitidas por el fabricante, impresas, en dispositivo electrónico o vía internet, en las que se deberá señalar el cumplimiento de las características y especificaciones iguales o superiores señalados en el Numeral 3.1. del presente Anexo. En caso de que los catálogos o fichas técnicas vengan en un idioma diferente al español, adjuntaremos una traducción simple al español de los mismos.

4. Administrador del contrato específico.

Conforme al cuarto párrafo del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los Servidores Públicos responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato específico que se derive del procedimiento, serán los siguientes:

Área Administradora del contrato	Dirección
Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios	Agrarismo No. 227, 5° piso Col. Escandón, Delegación Miguel Hidalgo C.P. 11800, México D.F.
Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública	Agrarismo No. 227, 5° piso Col. Escandón, Delegación Miguel Hidalgo C.P. 11800, México D.F.

5. Plazo y lugar del suministro de los vehículos para la prestación del servicio.

Programa de entrega inicial de vehículos a la Financiera Nacional

La fecha de entrega se requiere dentro de los quince días naturales a la firma del contrato.

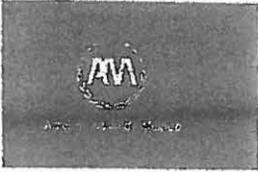
En el caso del vehículo tipo SUV 7 Pasajeros 8 cilindros Blindaje NIJ-IIIA, la fecha de entrega se requiere dentro de los 60 días naturales a la firma del contrato.

Insurgentes Sur 1235,
Col. Extremadura, Insurgentes,
México, D.F., C.P. 03740
50.63.28.07

/Arrendomovil
@arrendomovil

79

195



5.1. En el Distrito Federal:

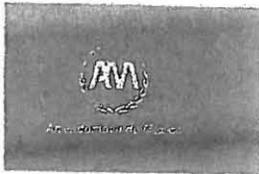
NO.	ÁREA	DOMICILIO	TIPO DE VEHÍCULO	CANTIDAD
1	Corporativo	Agrarismo No. 227, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, México, Distrito Federal	Sedán Mediano, 4 cilindros NISSAN SENTRA SENSE CVT 2015	10
			SUV 7 pasajeros, 6 cilindros NISSAN PATHFINDER SENSE 2015	9
			SUV 7 pasajeros, 6 cilindros NISSAN PATHFINDER SENSE 2015	1
			Pick up doble cabina 4x2, 6 cilindros TOYOTA TACOMA SPORT 2015	1
			SUV-7 Pasajeros Blindada, 8 cilindros Blindaje NIJ-III A CHEVROLET SUBURBAN SUV PAQ. B 2015 CON BLINDAJE NIVEL NIJ-III A	

Contacto para la entrega de los vehículos: Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública, Teléfono 52301600, Ext. 1094.

Lugar de entrega: Agrarismo No. 227, Col. Escandón, C.P. 11800, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F. con un horario de oficina de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

Insurgentes Sur 1235, /Arrendomovil
Col. Extremadura Insurgentes,
México, D.F., C.P. 03740 @arrendomovil
50.63.28:07

80



5.2. En las entidades federativas:

NO.	ÁREA	DOMICILIO	TIPO DE VEHÍCULO	CANTIDAD
2	Guadalajara Coordinación Regional Centro- Occidente	Av. Inglaterra No. 3446, Col. Vallarta San Jorge, C.P. 44690, Guadalajara, Jalisco	Sedán Mediano, 4 cilindros NISSAN SENTRA SENSE CVT 2015	1
			SUV 7 pasajeros, 6 cilindros NISSAN PATHFINDER SENSE 2015	1
			Van de Carga, 6 cilindros FORD TRANSIT GASOLINA VAN 2015	1
			Pick up Doble Cabina 4x2, 6 cilindros TOYOTA TACOMA SPORT 2015	1
	Aguascalientes	Sierra de Laurel N° 312, Fraccionamiento Bosques del Prado Norte, C.P. 20127, Aguascalientes, Aguascalientes.	Pick up Doble Cabina 4x2, 6 cilindros TOYOTA TACOMA SPORT 2015	1
	Celaya	Parque Floresta No. 102 locales 26 y 27, Plaza Veleros, Fraccionamiento del Parque, C.P. 38010	Pick up Doble Cabina 4x2, 6 cilindros TOYOTA TACOMA SPORT 2015	1
	Colima	Calzada Pedro Galván # 52 Norte. Colonia Centro C.P. 28000, Colima, Colima	Sedán Mediano, 4 cilindros NISSAN SENTRA SENSE CVT 2015	1
	Morelia	Avenida Acueducto # 1654, Colonia Chapultepec Norte, C.P. 58260; Morelia, Michoacán.	Pick up Doble Cabina 4x2, 6 cilindros TOYOTA TACOMA SPORT 2015	1
	Querétaro	Ejército Republicano No. 121, 2do. Piso, Colonia Carretas, C.P. 76050; Querétaro, Querétaro.	Sedán Mediano, 4 cilindros NISSAN SENTRA SENSE CVT 2015	1

Insurgentes Sur 1235,
Col. Extremadura Insurgentes,
México, D.F., C.P. 05740
50.63.28.07

/Arrendomovil

@arrendomovil

197

81



Asociación Mexicana de Arrendadores de Vehículos

	Tepic	Avenida Heroico Colegio Militar #. 213, Colonia Centro C.P. 63000; Tepic, Nayarit	Pick up Doble Cabina 4x2, 6 cilindros TOYOTA TACOMA SPORT 2015	1
3	Hermosillo Coordinación Regional Noroeste	Boulevard. Eusebio Kino #129, Col. 5 De Mayo, C.P. 83010, Hermosillo, Sonora.	Sedán Mediano, 4 cilindros NISSAN SENTRA SENSE CVT 2015	1
			SUV 7 pasajeros, 6 cilindros NISSAN PATHFINDER SENSE 2015	1
			Van de Carga, 6 cilindros FORD TRANSIT GASOLINA VAN 2015	0
NO.	ÁREA	DOMICILIO	TIPO DE VEHÍCULO	CANTIDAD
	Ciudad Obregón	Sinaloa # 209, Esq. Guerrero, Colonia Centro, C.P. 85000; Ciudad Obregón, Sonora	Pick up Doble Cabina 4x2, 6 cilindros TOYOTA TACOMA SPORT 2015	1
	Culliacán	Boulevard Emiliano Zapata No. 2424, Esquina Puerto de Tampico, Colonia Vallado, C.P. 80160, Culliacán, Sinaloa	Pick up Doble Cabina 4x2, 6 cilindros TOYOTA TACOMA SPORT 2015	1
	La Paz	Ignacio Allende S/N Esq. Serdán, Colonia Centro, C.P. 23000; La Paz, Baja California Sur	Sedán Mediano, 4 cilindros NISSAN SENTRA SENSE CVT 2015	1
	Mexicali	Boulevard Benito Juárez, # 3420, Colonia Sanchez Tabuada, C.P. 21360; Mexicali, Baja California Norte	Pick up Doble Cabina 4x2, 6 cilindros TOYOTA TACOMA SPORT 2015	1

Insurgentes Sur 1235, Col. Extremadura Insurgentes, México, D.F., C.P. 03740
50:63.28.07



/Arrendomovil

@arrendomovil

108

82



4	Monterrey Coordinación Regional Norte	José Benítez No. 2500 Poniente, Colonia Obispo, C.P. 64060, Monterrey, Nuevo León.	Sedán Mediano, 4 cilindros NISSAN SENTRA SENSE CVT 2015	1 0
			SUV 7 pasajeros, 6 cilindros NISSAN PATHFINDER SENSE 2015	1 2
			Van de Carga, 6 cilindros FORD TRANSIT GASOLINA VAN 2015	
			Pick up Doble Cabina 4x2, 6 cilindros TOYOTA TACOMA SPORT 2015	
	Ciudad Victoria	Boulevard Tamaulipas, entre Calles Veracruz Y Coahuila # 1626 Colonia Periodista C.P. 87040; Ciudad Victoria, Tamaulipas	Pick up Doble Cabina 4x2, 6 cilindros TOYOTA TACOMA SPORT 2015	1
	Saltillo	Emilio Carranza # 353 Colonia Centro C.P. 25000; Saltillo, Coahuila.	Sedán Mediano, 4 cilindros NISSAN SENTRA SENSE CVT 2015	1
	Durango	Bruno Martínez # 105 Sur entre Calles Negrete y Aquiles Serdán, Colonia Centro, C.P. 34000 Durango, Durango.	Pick up Doble Cabina 4x2, 6 cilindros TOYOTA TACOMA SPORT 2015	1
	San Luis Potosí	Juan de Oñate # 640 Colonia Jardín C.P. 78270; San Luis Potosí, San Luis Potosí.	Pick up Doble Cabina 4x2, 6 cilindros TOYOTA TACOMA SPORT 2015	1
	Zacatecas	Boulevard López Mateos # 600 Zona Centro, C.P. 98000; Zacatecas, Zacatecas.	Pick up Doble Cabina 4x2, 6 cilindros TOYOTA TACOMA SPORT 2015	1

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



Insurgentes Sur 1235, /Arrendomovil
 Col. Extremadura Insurgentes, @arrendomovil
 Mexico, D.F., C.P. 03740
 50.63.28.07

83



5	Puebla Coordinación Regional Sur	Boulevard Hermanos Serdán No. 253, Colonia Aquiles Serdán. C.P. 72140, Ciudad Serdán Puebla.	Sedán Mediano, 4 cilindros NISSAN SENTRA SENSE CVT 2015	0
				1
			SUV 7 pasajeros, 6 cilindros NISSAN PATHFINDER SENSE 2015	0
			Van de Carga, 6 cilindros FORD TRANSIT GASOLINA VAN 2015	1
			Pick up doble cabina 4x2, 6 cilindros TOYOTA TACOMA SPORT 2015	
NO.	ÁREA	DOMICILIO	TIPO DE VEHÍCULO	CANTIDAD
	Martínez de la Torre	Avenida Allende # 303, Entre Ávila Camacho y Melchor Ocampo, Colonia Centro C.P. 93600; Martínez de la Torre, Veracruz.	Pick up Doble Cabina 4x2, 6 cilindros TOYOTA TACOMA SPORT 2015	1
	Oaxaca	Calle García Vigil y Matamoros, Colonia Centro C.P. 68000; Oaxaca, Oaxaca.	Pick up Doble Cabina 4x2, 6 cilindros TOYOTA TACOMA SPORT 2015	1
6	Mérida Coordinación Regional Sureste	Calle 18 No. 204 "A", Colonia García Gineres, C.P. 97070 Mérida, Yucatán	Sedán Mediano, 4 cilindros NISSAN SENTRA SENSE CVT 2015	1
				1
			SUV 7 pasajeros, 6 cilindros NISSAN PATHFINDER SENSE 2015	2
			Pick up doble cabina 4x2, 6 cilindros TOYOTA TACOMA SPORT 2015	

Insurgentes Sur 1235, /Arrendomovil
 Col. Extremadura Insurgentes, @arrendomovil
 México, D.F., C.P. 03740
 50.63.28.07

84



	Tuxtla Gutiérrez	22a Poniente Sur No. 124 entre 1a Sur Poniente y Boulevard Belisario Domínguez, Colonia Santa Elena C.P. 29060 Tuxtla Gutiérrez Chiapas.	Pick up Doble Cabina 4x2, 6 cilindros TOYOTA TACOMA SPORT 2015	1
--	------------------	--	---	---

Contactos para la entrega de vehículos:

Nombre del Contacto	Área	Datos de contacto
Lic. Adriana Santiago González.	Coordinación Regional Administrativa Occidente	Teléfono: 52 30 16 00 Ext. 3100 Correo electrónico: asantiago@fnd.gob.mx
Lic. Efraín Saracho Heredia.	Coordinación Regional Administrativa Noroeste	Teléfono: 52 30 16 00 Ext. 7010 Correo electrónico: esaracho@fnd.gob.mx
Lic. Miguel Ángel Illingworth Ordóñez.	Coordinación Regional Administrativa Norte	Teléfono: 52 30 16 00 Ext. 6960 Correo electrónico: maillingworth@fnd.gob.mx
C.P.A. Tomás Sánchez y Castro	Coordinación Regional Administrativa Sur	Teléfono: 52 30 16 00 Ext. 5041 Correo electrónico: tsanchez@fnd.gob.mx
Lic. Stephany Vargas González	Coordinación Regional Administrativa Sureste	Teléfono: 52 30 16 00 Ext. 8040 Correo electrónico: svargas@fnd.gob.mx

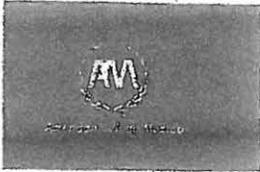
Lugar de entrega: en cada uno de los domicilios señalados en el directorio anterior.

6. Penas convencionales.

- a) Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, se aplicará a Arrendomóvil de México S.A. de C.V. una pena convencional de 2.5% por cada día hábil de atraso del arrendamiento no prestado en tiempo y forma, en el entendido que la penalización no podrá exceder del 10% del monto del arrendamiento no prestado oportunamente.
- b) El cálculo de las penas convencionales y su notificación serán realizadas a Arrendomóvil de México S.A. de C.V. por escrito por el administrador del contrato: la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios o la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública de la Financiera Nacional, con base en los términos y condiciones del contrato, el proveedor acepta que el importe de las sanciones sea deducido por la Financiera Nacional directamente de la facturación respectiva.
- c) Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago del arrendamiento quedará condicionado proporcionalmente al pago que Arrendomóvil de México S.A. de C.V. deba efectuar por concepto de penas convencionales, por atraso en el cumplimiento de las obligaciones.
- d) En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.
- e) Arrendomóvil de México S.A. de C.V. queda obligado ante la Financiera Nacional por los defectos de fabricación o vicios ocultos del servicio de arrendamiento ofertado, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiesen incurrido en los términos señalados en el contrato específico respectivo y en la legislación aplicable.

Insurgentes Sur 1235, /Arrendomovil
Col. Extremadura Insurgentes, @arrendomovil
México, D.F., C.P. 03740
50.63.28.07

85



f) Independientemente de la aplicación de las penas antes mencionadas, la Financiera Nacional podrá optar por la rescisión del contrato, de acuerdo al artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

7. Deducciones.

a) Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53-BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, se aplicará a Arrendomóvil de México S.A. de C.V. una deducción de 3% por incumplimiento parcial o deficiente, en el entendido que las deducciones no podrán exceder del 10% del monto del arrendamiento no prestado oportunamente.

b) Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago del arrendamiento quedará condicionado proporcionalmente al pago que Arrendomóvil de México S.A. de C.V. deba efectuar por concepto de deducciones por concepto de servicios prestados de manera parcial o deficiente.

c) Independientemente de la aplicación de las deducciones antes mencionadas, la Financiera Nacional podrá optar por la rescisión del contrato, de acuerdo al artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

d) En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

e) El sistema proporcionado por Arrendomóvil de México S.A. de C.V. calculará el importe de las deducciones a que nos hagamos acreedores, por incumplimiento en los niveles del servicio de arrendamiento establecidos.

f) El cálculo de las deducciones y su notificación serán realizadas a Arrendomóvil de México S.A. de C.V. por escrito por el administrador del contrato: la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios o la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública de la Financiera Nacional, con base en los términos y condiciones del contrato, el proveedor acepta que el importe de las sanciones sea deducido por la Financiera Nacional directamente de la facturación respectiva.

8. Fianza de cumplimiento.

a) Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones, Arrendomóvil de México S.A. de C.V. en términos de lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se obliga a presentar a la Financiera Nacional en un plazo máximo de diez días naturales siguientes a la firma del contrato, una póliza de fianza expedida por una institución de fianzas autorizada para ello, por la cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato sin considerar el impuesto al valor agregado, misma que deberá considerar lo siguiente:

b) Provenir de institución afianzadora autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

c) Ser expedida a favor de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

d) La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma así como la especificación de las obligaciones garantizadas.

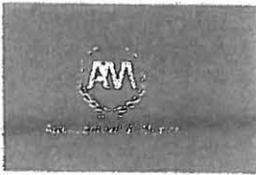
e) Contener la indicación del importe total garantizado con número y letra.

f) Nombre o denominación social del proveedor.

Insurgentes Sur 1235,
Col. Extremadura Insurgentes,
México, D.F., C.P. 03740
50.63.28.07

/Arrendomovil
@arrendomovil

86



g) Domicilio del proveedor.

h) Que la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

i) Que la afianzadora expresamente consiente en que: 1) la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato; 2) para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales; 3) la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme; 4) la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida; 5) pagará a la Financiera Nacional la cantidad garantizada, o la parte proporcional de la misma posteriormente a que se le haya aplicado a el proveedor la totalidad de las penas convencionales establecidas en el contrato, mismas que no podrán ser superiores a la suma que se afianza y/o por cualquier otro incumplimiento en que incurra el fiado.

j) En el supuesto de que el monto, plazo o vigencia del presente contrato se modifique, el proveedor se obliga a mantener la fianza en el porcentaje igual al 10% del mismo.

9. Forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones y la aceptación de los servicios de arrendamiento

9.1. Dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, Arrendomóvil de México S.A. de C.V. enviará a la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública, los archivos digitales de los comprobantes digitales, que deberán ser acompañados con los siguientes elementos y/o documentos:

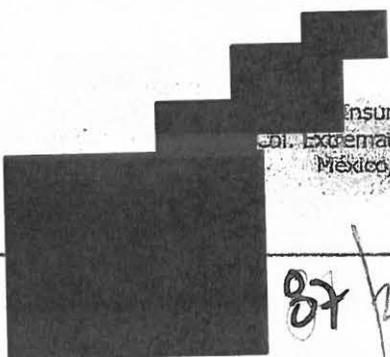
a) Relación conteniendo el tipo de vehículo asignados en el Distrito Federal (Corporativo) y en las Entidades Federativas (por Coordinación Regional), así como para cada vehículo: el número de días de servicio, concepto e importe de las penas y/o deducciones, el importe de arrendamiento unitario mensual y subtotal por el tipo de vehículos y área de asignación y el total de la facturación del mes que corresponda.

b) La Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios a través de la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública, será la ventanilla para la revisión y validación correspondiente de las facturas y del soporte documental para estar en la posibilidad de gestionar el pago respectivo.

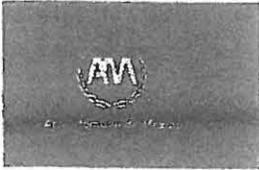
c) La Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública, será la encargada de revisar, analizar y contabilizar la documentación soporte que avale el servicio de arrendamiento prestado a la Financiera Nacional. Asimismo, dicha Gerencia verificará y validará la facturación, que en caso de contener inconsistencias y no ser procedente su trámite de pago, notificará por escrito al proveedor para que se realicen las correcciones necesarias.

d) Hasta que no se cumpla lo anterior, no se darán por recibidos o aceptados los servicios de arrendamiento. El cómputo del plazo entre el momento en que se presta el servicio el momento en que éste es recibido a satisfacción se interrumpirá cuando la Financiera Nacional haya comunicado a Arrendomóvil de México S.A. de C.V. el incumplimiento en la prestación del servicio de arrendamiento.

e) Los días que transcurran entre la fecha en que la Financiera Nacional notifique a Arrendomóvil de México S.A. de C.V. el incumplimiento en la prestación del arrendamiento y aquella en que Arrendomóvil de México S.A. de C.V. realice la reposición o corrección de los servicios, diferirán en igual plazo para la fecha de recepción de los mismos.



Insurgentes Sur 1235, /Arrendomovil
Col. Exemadura Insurgentes, @arrendomovil
México, D.F., C.P. 03740
50.63.28.07



9.2. Forma de pago.

9.2.1. El costo del servicio de arrendamiento se cubrirá a mes vencido de la siguiente forma:

- a) Arrendomóvil de México S.A. de C.V. entregará a la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública de la Financiera Nacional, los documentos señalados en el Numeral 9.1. anterior.
- b) Para que el pago proceda, Arrendomóvil de México S.A. de C.V. enviará el comprobante fiscal digital correspondiente para su validación al servidor público que designe la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública. La Gerencia de
- c) Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública enviará el documento a la Coordinación Ejecutiva de Cuentas por Pagar para que ésta tramite el pago respectivo ante la Gerencia de Fiscal y Cuentas por Pagar, mismo que se realizará dentro los 20 días naturales siguientes a la presentación del comprobante fiscal digital, previa recepción de los bienes y/o servicios a entera satisfacción de la Financiera Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- c) En caso de que el comprobante fiscal digital presente errores o deficiencias, la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública de la Financiera Nacional, indicará por escrito a Arrendomóvil de México S.A. de C.V. las deficiencias que deberá corregir, dentro de los tres días hábiles posteriores al de su recepción, de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El tiempo que Arrendomóvil de México S.A. de C.V. utilice para la corrección de la factura, repercutirá en el tiempo establecido para su pago.
- d) Si hubiere pagos en exceso Arrendomóvil de México S.A. de C.V. deberá reintegrar a la Financiera Nacional dichas cantidades al día siguiente a aquél en que se soliciten, y se cubrirán los intereses correspondientes.

10. El precio del contrato.

El precio que se oferte por parte de Arrendomóvil de México S.A. de C.V. se considerará fijo y firme durante la vigencia del contrato específico que se celebre, así como en las prórrogas o esperas que en su caso se llegaren a efectuar de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y normatividad vigente.

11. Ajuste de precios.

No aplica.

12. De los anticipos.

No se otorgará ningún anticipo.

13. Licencias, autorizaciones y permisos.

Arrendomóvil de México S.A. de C.V. será responsable de las licencias de software que se utilice para la prestación de dicho servicio de arrendamiento, objeto del contrato específico, y de cualquier violación a las disposiciones legales en la materia que pueda provocar por concepto de patentes marcas y/o registro de derechos de autor para cumplir con el "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE VEHÍCULOS TERRESTRES" y, dado el caso de presentarse alguna violación a dicha licencia, autorización o permiso, Arrendomóvil de México S.A. de C.V. asumirá la responsabilidad por dichas violaciones que se causen en la materia, y deberá responder ante las reclamaciones que pudiera tener o que hicieran a la Financiera Nacional por dichos conceptos, relevándola de cualquier responsabilidad, quedando obligado a resarcir cualquier gasto o costo que se erogue por dicha situación.

Insurgentes Sur 1235,
Col. Extremadura Insurgentes,
México, D.F., C.P. 03740
50.63.28.07

/Arrendomovil

@arrendomovil

88



14. De la Rescisión.

En caso de incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" a las obligaciones establecidas en el contrato, "LA FINANCIERA" podrá iniciar en cualquier momento durante la vigencia del contrato, el procedimiento de rescisión previsto en la presente cláusula, conforme a lo siguiente:

Se iniciará a partir de que a "EL PROVEEDOR" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes; Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, "LA FINANCIERA" contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR"; la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser establecida en un dictamen debidamente fundado, motivado y comunicada a "EL PROVEEDOR", dentro de dicho plazo, y

Cuando se rescinda el contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente a "EL PROVEEDOR", dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA FINANCIERA" y demás circunstancias del caso por concepto de "los servicios" prestados hasta el momento de la rescisión.

"LA FINANCIERA" bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión cuando durante el procedimiento se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren "LOS SERVICIOS", el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA FINANCIERA" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA FINANCIERA" a su juicio y bajo su responsabilidad, podrá suspender el procedimiento de rescisión, cuando durante el procedimiento se advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual, justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, "LA FINANCIERA" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

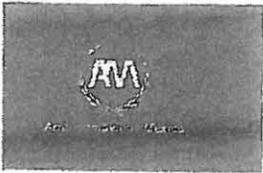
La suspensión del procedimiento de rescisión o la determinación de no dar por rescindido el contrato en los supuestos antes mencionados, así como la fijación del plazo para subsanar el incumplimiento de "EL PROVEEDOR", será responsabilidad del área requirente, debiendo quedar asentado dicho plazo en el convenio que resulte de la conciliación o en el convenio modificatorio, en términos de los artículos 52, penúltimo y último párrafos, o 79, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, según corresponda.

Asimismo, serán causas de rescisión del presente contrato sin ninguna responsabilidad para "LA FINANCIERA", si se actualiza alguno de los siguientes supuestos:

Si "EL PROVEEDOR" no proporciona el servicio a "LA FINANCIERA", en el plazo y bajo las condiciones estipuladas en la convocatoria, así como en el contrato y sus anexos;

Si "EL PROVEEDOR" suspende injustificadamente las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos; Por cualquier causa "EL PROVEEDOR" deja de tener la capacidad técnica, administrativa, económica y humana para dar cumplimiento al objeto del contrato;

[Redacted signature area] Insurgentes Sur 1235, Col. Extremadura Insurgentes, México, D.F., C.P. 03740 50.63.28.07 /Arrendomovil @arrendomovil 2.5



Si "EL PROVEEDOR" transfiere total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones derivadas del contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de "LA FINANCIERA";

Si "EL PROVEEDOR" proporciona información falsa o actúa con dolo y mala fe en el proceso contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia;

Por falsedad en las manifestaciones indicadas en el capítulo de declaraciones y cláusulas del contrato por parte de "EL PROVEEDOR";

Si transcurrido el plazo adicional que se le concediera para corregir las causas que hubieran originado el rechazo de los servicios, "EL PROVEEDOR" no efectuara las rectificaciones;

Por manifestaciones de naturaleza laboral realizadas, por cualquier medio, por el personal de "EL PROVEEDOR" en las instalaciones de "LA FINANCIERA", que afecten o impacten el contrato o las operaciones que realiza "LA FINANCIERA";

Si "EL PROVEEDOR" niega a "LA FINANCIERA" o a quienes estén facultados por ella, las facilidades para la supervisión en la prestación de "los servicios";

Si "EL PROVEEDOR" presta los "servicios" deficientemente o no apega a lo estipulado en el contrato y en sus anexos;

Si "EL PROVEEDOR" contraviene los términos y condiciones del contrato y sus anexos o las disposiciones de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables;

si "EL PROVEEDOR" no proporciona la póliza de fianza de cumplimiento del contrato, en el plazo establecido de 10 días naturales a partir de la firma del contrato;

"EL PROVEEDOR" sea emplazado a huelga o se le presente cualquier conflicto de carácter laboral que afecte directamente el contrato o las operaciones que realiza "LA FINANCIERA";

Por resolución de autoridad administrativa o judicial, que declare la nulidad, inexistencia o terminación del presente contrato; o

Por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones pactadas en el contrato y sus anexos por parte de "EL PROVEEDOR".

Si "EL PROVEEDOR" es quien decide rescindir el presente contrato será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

En caso de rescisión del presente contrato, "EL PROVEEDOR" entregará a "LA FINANCIERA" toda la documentación que se le haya entregado, en el improrrogable término de diez días hábiles contados a partir del momento en que "LA FINANCIERA" le comunique por escrito la rescisión

15. Propuesta económica.

Arrendomóvil de México S.A. de C.V. considerará la vigencia de la contratación de la Financiera Nacional estipulada en el presente Anexo, así como el tiempo de entrega-recepción de los vehículos para el inicio del servicio de arrendamiento de acuerdo al Numeral 3.

Arrendomóvil de México S.A. de C.V. señalará en la propuesta económica el tiempo de entrega de los vehículos, conforme a lo señalado en el Numeral 5 del presente Anexo.

Arrendomóvil de México S.A. de C.V. realizará las propuestas económicas por la Partida Única señalada en el presente Anexo. No se ofertarán propuestas económicas parciales. Se especificará las fechas de entrega y cantidad de vehículos a entregar. Es importante señalar que la fecha de entrega será en los sitios señalados en el Numeral 5 del presente Anexo.



Insurgentes Sur 1235, /Arrendomovil
Col. Extremadura Insurgentes, @arrendomovil
México, D.F., C.P. 03740
50.63.28.07

90

206



16. Valores agregados.

La Financiera Nacional podrá llevar a cabo visitas durante el proceso de contratación, lo cual se haría del conocimiento de Arrendomóvil de México S.A. de C.V. a través de medios electrónicos autorizados y con dos días de anticipación, lo anterior con la finalidad de verificar que Arrendomóvil de México S.A. de C.V. cuenta con la infraestructura necesaria para la prestación del servicio.

17. Carácter del procedimiento.

Nacional.

18. Formato para presentar la propuesta económica.

De conformidad a los medios, términos y condiciones establecidos en el Contrato Marco, los posibles proveedores deberán proporcionar la propuesta económica en el siguiente formato:

Tipo de vehículo	Unidades	Precio Unitario Mensual	Subtotal Mensual (f.m.e)	Subtotal por el periodo 2015-2017
1.- Sedán mediano , 4 cilindros	18			
2.- SUV-7 Pasajeros 6 cilindros	12			
3.- VAN de Carga, 6 cilindros	2			
4.- Pick-Up Doble Cabina 4x2, 6 cilindros	21			
5.- SUV-7 Pasajeros Blindada, 8 cilindros; Blindaje NI-III A	1			
Totales	54			

Los importes se presentarán en pesos M.N. sin incluir el I.V.A.

En la propuesta proporcionada se incluirá: Lugar y fecha de cotización y vigencia de la misma, que será de al menos 60 días naturales.

19. Fecha límite para la presentación de las cotizaciones.

De conformidad al Numeral 5 del Contrato Marco, la fecha límite para la presentación de las cotizaciones por parte de los proveedores, será de 5 días hábiles después de la publicación del presente Anexo en CompraNet.

Atentamente

[Redacted Signature]

91

Representante Legal
Arrendomóvil de México S.A. de C.V.

[Redacted Signature]

92

Insurgentes Sur 1235, /Arrendomovil
Cól. Extremadura Insurgentes, @arrendomovil
México, D.F., C.P. 03740
50.63.28.07

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



México D.F. a 30 de Enero de 2015

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE VEHÍCULOS TERRESTRES
RFC AME021206NS8

139

[REDACTED] en mi carácter de representante legal de la empresa Arrendomóvil de México S.A. de C.V. manifiesto bajo protesta de decir verdad, que garantizo responder por defectos de fabricación o vicios ocultos de los vehículos entregados a la Financiera Nacional, objeto de la prestación del servicio de arrendamiento, de conformidad con el numeral 6 inciso (e) del anexo técnico el cual indica lo siguiente:

e) Arrendomóvil de México S.A. de C.V. queda obligado ante la Financiera Nacional por los defectos de fabricación o vicios ocultos del servicio de arrendamiento ofertado, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiesen incurrido en los términos señalados en el contrato específico respectivo y en la legislación aplicable.

Atentamente

[REDACTED]

93

Representante Legal
Arrendomóvil de México S.A. de C.V.

[Handwritten signature]

94

[REDACTED]

Insurgentes Sur 1235,
Col. Extremadura Insurgentes,
México, D.F., C.P. 03740
50.63.28.07



/Arrendomovil
@arrendomovil

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



COMIESTA AUTOMOTRIZ BARACA	AV. UNIVERSIDAD 41	QUERETARO	QUERETARO	QUERETARO (CARRERA DE JUAREZ)	11533	GABRIEL RODRIGUEZ PEREZ	491	1616149
DEY COMODOS S.A. DE C.V.	BANLEYA PARRONCHIANO 473	COL. SAN RAFAEL	QUERETARO	TURTEPEPE (SAN JUAN DE VISTA FLOR)	61390	OSWALDO TORRES	237	1336499
MOTOCICLETA FLEET SERVICES S.A. DE C.V.	BOCANANARTE 201	GRANJAS DE PESCADOR	QUERETARO	PUNTO DE LOS RIOS	71114	ELIAS FLORES	195	6304227
ASA AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A. DE C.V.	CALLE 15A TRAJASTO 1012	JARDINES	QUERETARO	SALINA CRUZ	70481	C.F. JARAMA CRUZ	421	3423457
ELIJIANO CHAVEZ S.L. de C.V.	CARRANZA AVIACION TRIPES 1015	SAN COLONIA	QUERETARO	AJUNTAN (AJUNTAN DEL ZAMBALAO)	70489	CONTRERAS ARELLANO	931	1194297
MOTOCICLISTA S.A. DE C.V.	BLVD. ATLACCO NO. 170, FLORIDA	LAFLORES	PUEBLA	MEMPHIS CO	72592	PLUTARCO CRUZ	223	2402288
MIDAS FUEL	CALLE 14 SUR	EMERES	PUEBLA	PUEBLA (PUNTO DE PUEBLA)	72529	CARLOS A. GARCIA	151	1572527
ANTOMOTRIZ DE LA PRIMA S.A. DE C.V.	CALLE 20 DE LOS RIOS DE MATOS 516, NCI	AVANZADA	PUEBLA	TERRACON	72564	UNAS RODRIGUEZ	219	2822429
TALLER AUTOMOTRIZ DE MANTENIMIENTO DE C.V.	10 DE FEBRERO	SAN FRANCISCO DE LOS RIOS	PUEBLA	TEPEACA	72520	LAURA	223	1034459
SERVICIOS AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V.	CALLE 15 SUR, PUEBLA-ATLACCO	SAN COLOMBA	PUEBLA	ATLACCO	74284	JOSE LUIS TORRES	244	4493299
SPEDITE QUERETARO	CARRANZA 200 NO. 117	MOTOS RIVALES	QUERETARO ANTEGUA	QUERETARO	74490	RODRIGO CABRERA	153	5634575
PSA SERVICE	PUEBLA 20	SAN JACINTO DE LOS RIOS	QUERETARO ANTEGUA	CONTEGODORA	74492	IVAN MENDOZA	242	4495514
BRAGA	BLVD UNIVERSITARIO 331	AVANZADA JARDINES	QUERETARO ANTEGUA	JARDINES	74530	ING. LUISA GONZALEZ	442	2342264
STACION PLATINO	AV. DE LOS RIOS 101	CONTRERAS	QUERETARO ANTEGUA	SAN JUAN DEL RIO	74444	STEFANIA PEREZ	421	2449223
OLIVERA MENDOZA S.L. de C.V.	CARRANZA 200 NO. 117	ELIAS DE LA CORTEGODORA	QUERETARO ANTEGUA	SAN JOSE DE LA VEGA	74421	OSWALDO ANDRÉS MENDOZA	442	2272547
AUTOMOTRIZ DE QUERETARO S.A. DE C.V.	AV. ALVARO OBREGON No. 105 PUNTO DE	CONTRERAS CENTRO	QUERETARO	CONTRERAS (CARRERA DE QUERETARO)	74419	ANITA YENNY VAZQUEZ	193	6332420
MOTOS DE QUERETARO	AV. DE LA UNIV. DE QUERETARO 101	SAN FRANCISCO DE LOS RIOS	QUERETARO	QUERETARO	74541	CARLOS A. GARCIA	151	1572527
ELIABETH ANDALUZA	MOTOS DE QUERETARO 101	CONTRERAS	QUERETARO	CONTRERAS	74529	LORENZO RAMIREZ	942	6322411
MOTOS SERVICE AUTOMOTRIZ	MOTOS DE QUERETARO 101	CONTRERAS	QUERETARO	CONTRERAS	74529	CARLOS A. GARCIA	151	1572527
AUTOS POPULARES DEL CARIBE S.A. DE C.V.	AV. ANTONIO GONZALEZ 141	CONTRERAS	QUERETARO	CONTRERAS	74480	OSWALDO ANDRÉS	427	5214505
GRUPOTRANS 2010	CARRANZA 200 NO. 117	CONTRERAS	QUERETARO	CONTRERAS	74480	CONTRERAS RAMIRO	423	2422514
CURTIERAS JAVIER	CONTRERAS 101	CONTRERAS	QUERETARO	CONTRERAS	74446	SR. GUSTAVO	427	1318294
FRANCO (SANTOS POTOS)	AV. DE LA UNIV. DE QUERETARO 101	TANGIANGU	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	72519	RODRIGO CABRERA	153	5634575
66 VILLARREAL MARLA JONET	AV. DE LA UNIV. DE QUERETARO 101	CONTRERAS	SAN LUIS POTOSI	CONTRERAS	72421	OSWALDO ANDRÉS	427	1318294
VEHICULOS AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V.	AV. DE LA UNIV. DE QUERETARO 101	CONTRERAS	SAN LUIS POTOSI	CONTRERAS	72421	OSWALDO ANDRÉS	427	1318294
MIDAS, QUERETARO	BLVD. DE LOS RIOS 101	CONTRERAS	SAN LUIS POTOSI	CONTRERAS	72421	OSWALDO ANDRÉS	427	1318294
DISTRIBUIDORA DE AUTOS Y CAMIONES S.A. DE C.V.	AV. DE LA UNIV. DE QUERETARO 101	CONTRERAS	SAN LUIS POTOSI	CONTRERAS	72421	OSWALDO ANDRÉS	427	1318294
LUZMAY SANCHEZ S.A. DE C.V.	BLVD. DE LA UNIV. DE QUERETARO 101	CONTRERAS	SAN LUIS POTOSI	CONTRERAS	72421	OSWALDO ANDRÉS	427	1318294
LUBRIFAST	AV. DE LA UNIV. DE QUERETARO 101	CONTRERAS	SAN LUIS POTOSI	CONTRERAS	72421	OSWALDO ANDRÉS	427	1318294
FRONTIER	BLVD. DE LA UNIV. DE QUERETARO 101	CONTRERAS	SAN LUIS POTOSI	CONTRERAS	72421	OSWALDO ANDRÉS	427	1318294
AUTOMOTRIZ MOTOLES S.A. DE C.V.	BLVD. DE LA UNIV. DE QUERETARO 101	CONTRERAS	SAN LUIS POTOSI	CONTRERAS	72421	OSWALDO ANDRÉS	427	1318294
FRONTERAS S.A. DE C.V.	AV. DE LA UNIV. DE QUERETARO 101	CONTRERAS	SAN LUIS POTOSI	CONTRERAS	72421	OSWALDO ANDRÉS	427	1318294
MOTOS (SANTOS POTOS)	AV. DE LA UNIV. DE QUERETARO 101	CONTRERAS	SAN LUIS POTOSI	CONTRERAS	72421	OSWALDO ANDRÉS	427	1318294

98

Insurgentes Sur 1235,
Col. Extremadura Insurgentes,
México, D.F., C.P. 03740
50.63.28.07

/Arrendomovil
@arrendomovil

Handwritten signature or mark.



BITOS POPULARES DE LA ONDITA PA, S.A. DE C.V.	CARRITERA DE CHICHIGUAS-COATEPEC 11005 19111	SANTA CRUZ	TABASCO	CARDENAS	21540	SANTA FEACIDES	197	179911
AUTOMOVIL MEXICANA	CALLE DE HATEOS 501	COMERCIAL CENTRO	TABASCO	COMALCO	63200	RODRIGUEZ JIMENEZ EYMA	553	3343166
MOJALTES DE PANITLA DICCOS	CARRER COMERCIAL CO CARDENAS 1011	CARDENAS CENTRO	TABASCO	CARDENAS	26500	MOJAL CERVANTES	432	329457
ENVIOS DEL ME	BENITO JUAREZ 2011	SANTA ANA LIT	TABASCO	SANTA ANA LIT	66320	GABRIELA	232	7347700
AUTOMOVIL S.A. DE C.V.	CALLE DE LA R. DE VICTORIA EN Z. NO. 202	SECUNDARIA	TAMOLMOPAS	MILANSPAS (CERCA DE LA T. MOROS)	47330	ELANDRO DIAZ RANGEL	515	906195
FINCAS (SUC. CO VICTORIA)	UTERANHO EN HACIENDAS UNIDAS SAHINTRE 1111	ALDONDONAL CAMPRESTE	TAMOLMOPAS	COAHUILA VICTORIA	21600	CARLOS A. GARZA	101	5072937
JOTE SANTOS REGENA P. F. I. E. Z.	EL DO. MAELLOS 1 SAN LUIS POTOSI 501	PROFESOR	TAMOLMOPAS	REYOSA (CIUDAD REYOSA)	20810	JOSE SANTOS REGENA PEREZ	591	525917
CESTRIPROCARA Y C. S. A. DE C. V. DE TAMPICO	B. D. ADONIS DE LEONARDO 100. 402	UNIVERSIDAD FONTENET	TAMOLMOPAS	TAMPICO	29220	PIEDRO ACOSTA	432	393500
FINCAS (SUC. MUNDO LINDO)	AV. REFORMA 100. 329	JARDIN	TAMOLMOPAS	MUY CLARCO	27160	CARLOS A. GARZA	572	5071917
FINCAS (SUC. MUNDO LINDO)	AV. REFORMA 100. 41	TIERRA BLANCA CENTRO	TLAXCALA	TLAXCALA (TLAXCALA DE COATEPEC)	10800	SRITA VERONICA MORALES	241	4621254
AUTOMOVIL DE TILMATE S.A. DE C.V.	CARRER. H. V. HERRERA 101. 34	EL CAMPESINO	TLAXCALA	APAZCO	69200	PEDRO NAJL	241	402291
AUTOMOVIL TILMATE S.A. DE C.V.	CARRER. H. V. HERRERA 101. 34	SANTA FE DE LA UNIV. DE TILMATE	TLAXCALA	TILMATE	66450	MARTIN	286	460800
EL CALORON LOPEZ AGUSTIN	CALLE FEDERAL HERRERA 100. 223	LADAL	TLAXCALA	TLAXCO	19250	EL CALORON LOPEZ AGUSTIN	241	264942
CARLOS SANCHEZ RAGANET	CALLE FEDERAL CAROLINA GALVAN 17	SANTA ANA ORIENTAL PAN	TLAXCALA	SANTA ANA ORIENTAL PAN	66200	MARGALITA	236	444270
BARONILE PAN S.A. DE C.V.	AV. INDEPENDENCIA 100. 66	VEONART	VERACRUZ	TUXTLA DE COCOHUIC 5410	92720	GIORGIO	757	424242
HERRERA Y C. S. A. DE C.V.	URANO LOTE 4, HERRERA	MARQUES DE HERRERA	VERACRUZ	BOCA DEL RIO	64200	CARLOS A. GARZA	101	5072917
FINCAS (SUC. MUNDO LINDO)	AV. 29. 233 CARRITERA HERRERA-BOBOA	SAN RAMON	VERACRUZ	DONDELA	44570	CRISTOBAL GALVAN	271	7124078
AUTOMOVIL DE FORTUNA S.A. DE C.V.	EL DO. LAZARO DE CARLOS SAN RAMON	PALMASOLA	VERACRUZ	FOZ DE IGUA (POTRERO DE BENDOLFO)	93220	CONTRADORA MAHI	782	423389
AUTOMOVIL DE FORTUNA S.A. DE C.V.	PARQUE NACIONAL DE SAN RAMON 4011	RAFAEL ALVARADO	VERACRUZ	GUAYAS	64200	EMILIA	272	7244372
SP. HERRERA (HERRERA)	CALLE CENTRAL 29. 233 M. COL. BUDIAYSTA	COLONIAL BUDIAYSTA	VERACRUZ	HERRERA	97850	RODRIGO CABALLA	115	1055114375
TELLEP EL PANITLA	AV. 29. 233	SAN JUAN	YUCATAN	SULLACOLCO	37720	JUAN FRANCISCO HERRERA	455	154442
AUTOMOVIL DE BACOLIS	AV. 29. 233, HOTEL DE OCAJILLA PUERTO	CENTRO	YUCATAN	MOTUL	57400	EDUARDO FACELLI	451	416800
CARLOS SANCHEZ RAGANET	HERRERA	CAMPESINO	YUCATAN	NAHCHAY	61370	DAVID ESTRELLA	440	4640724
TELLEP EL PANITLA	SAN RAMON C.S. ADONIS LOPEZ HERRERA	ADONIS LOPEZ HERRERA	YUCATAN	TIZIMIN	57720	RICHARDSON PERAZ	441	2634072
HERRERA CARLOS SANCHEZ RAGANET Y FRESNELLO	CALLE FEDERAL CAROLINA	VALLE DEL COMET	ZACATECAS	ZACATECAS	46200	HELENA CARRERA	412	1247235
EL DO. DE FORTUNA S. A. DE C.V.	EMPORTE 100. 00. 640	LAS FORTUNAS	ZACATECAS	FRESNELLO	19020	JORGE TORRES	413	572123
CARRER. HERRERA	HERRERA DE CARLOS SANCHEZ RAGANET	UNIVERSIDAD CENTRO	ZACATECAS	ORINDALUPC	46580	ALEJANDRO	452	1479216
FINCAS (SUC. MUNDO LINDO)	AV. 29. 233 PATRIA 100. 234	INDEPENDENCIAS FEDERALES	ZACATECAS	YONTO JIMENEZ	49600	MARATHA FACELLI	452	572123
FINCAS (SUC. MUNDO LINDO)	CALLE FEDERAL CAROLINA 10. 11	CENTRO	ZACATECAS	SAN RAMON	49100	RAUL FRAGA	451	423321

Atentamente

Representante legal
Arrendomovil de México, S.A. de C.V.
Bajo protesta de decir verdad

Insurgentes Sur 1235,
Col. Extremadura Insurgentes,
México, D.F., C.P. 03740
50.63.28.07

/Arrendomovil
@arrendomovil

99

100

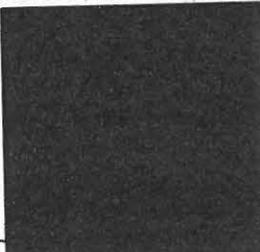
Handwritten signature and initials.



SENTRA®



CA



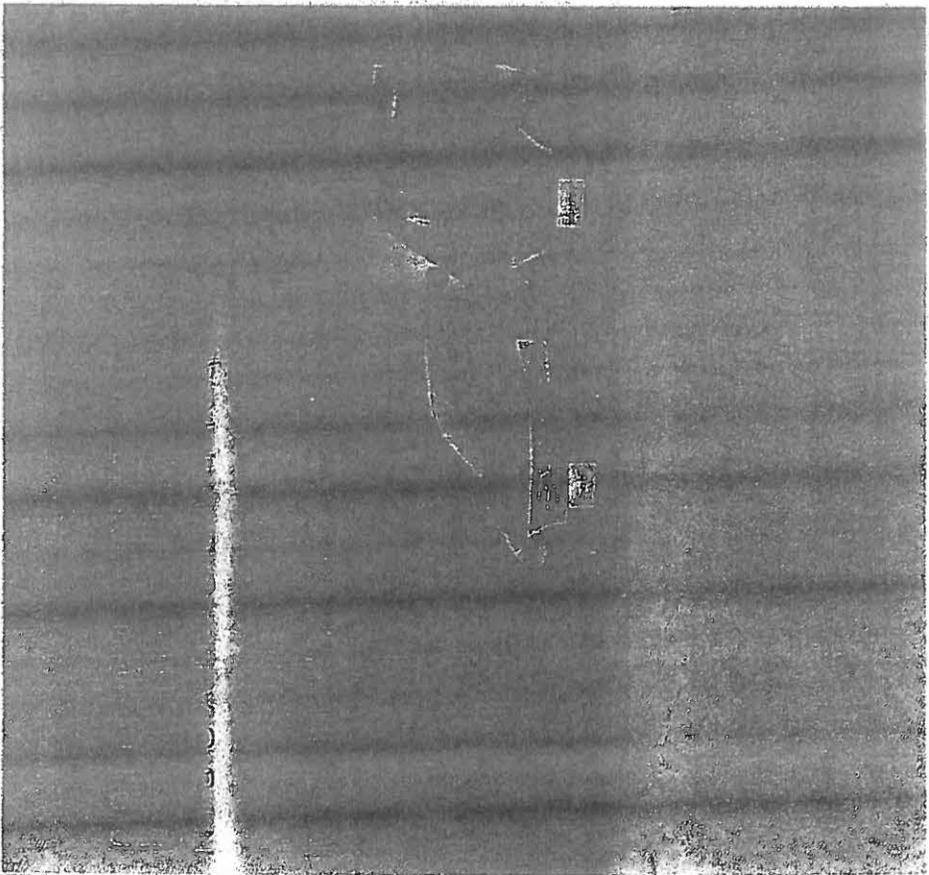
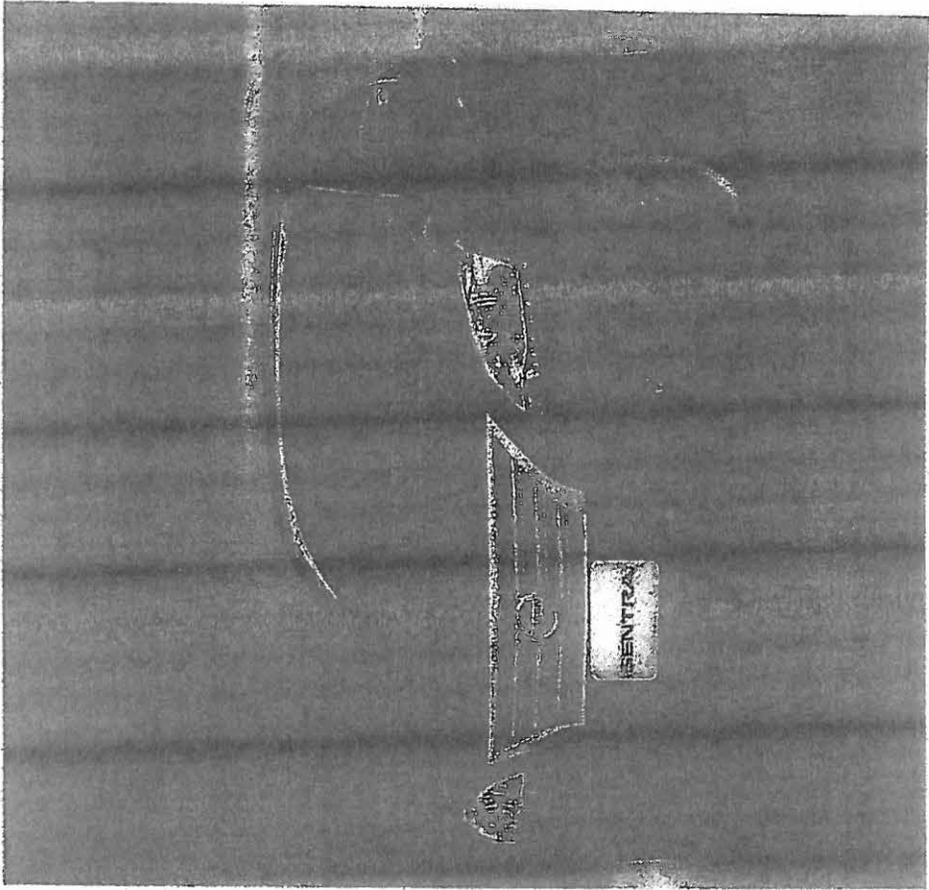
101

Handwritten signature or mark

214

Handwritten mark

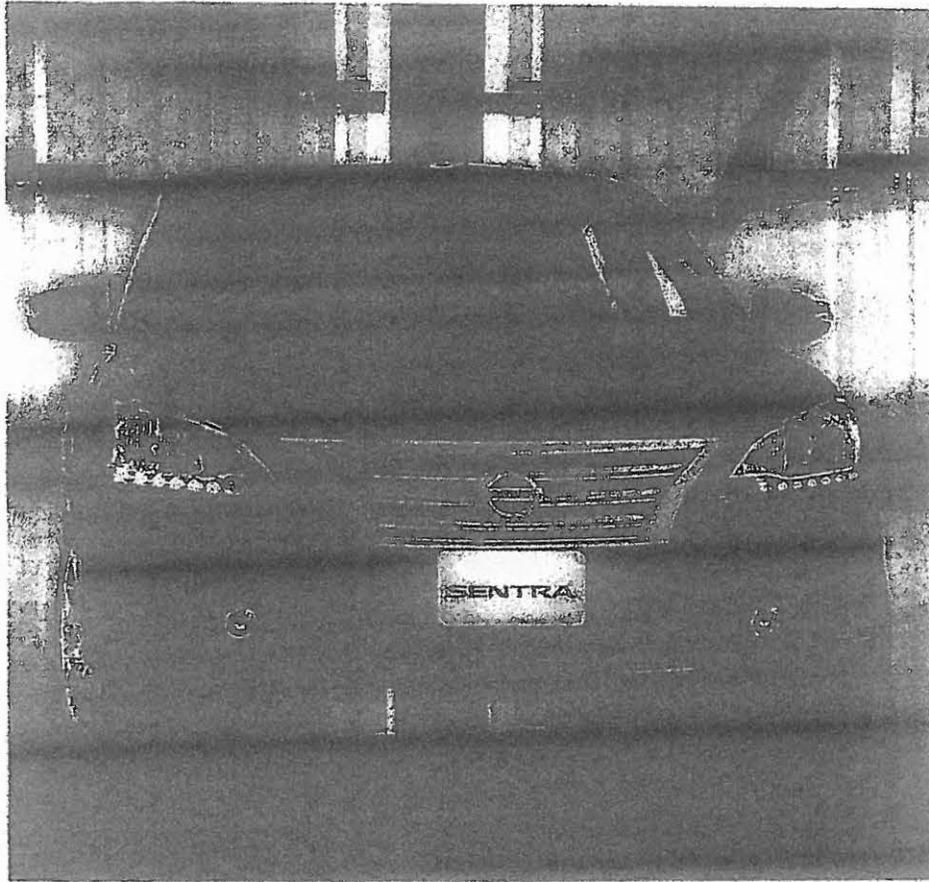
Handwritten mark



[Handwritten scribbles]
[Handwritten mark]
[Redacted]
10
102

[Handwritten mark]

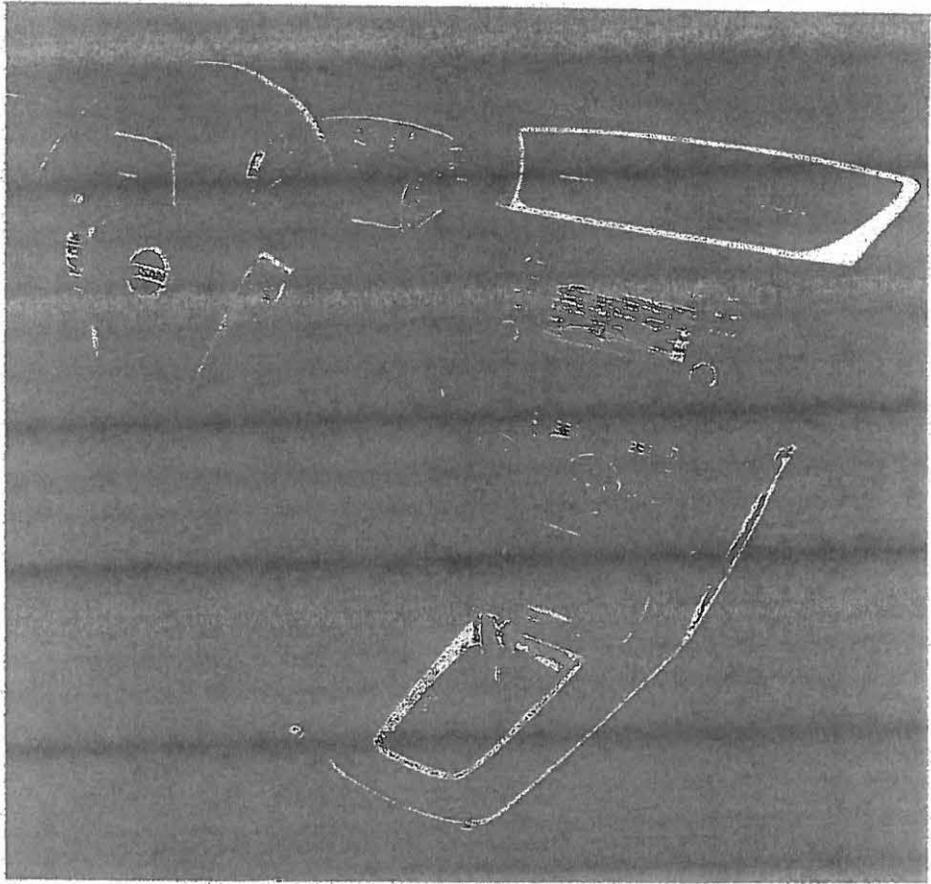
[Handwritten mark]



[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

216

[Handwritten mark] **103** *[Handwritten mark]*



POR TU FORMA DE CREAR

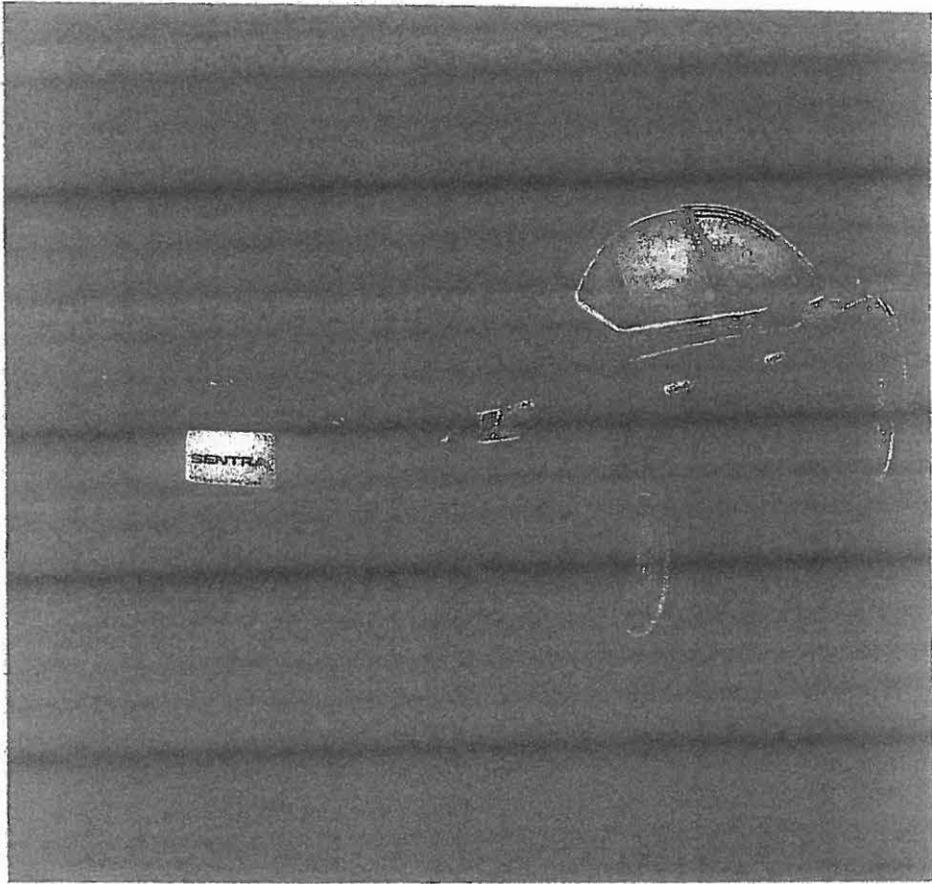
... tu ojo al tener el control ... Nissan Seat 3
... gran espacio interior ...
... tu vida

1041

Handwritten marks and a black redaction box. The number 1041 is visible at the bottom right of the redaction.

Handwritten mark at the bottom left of the page.

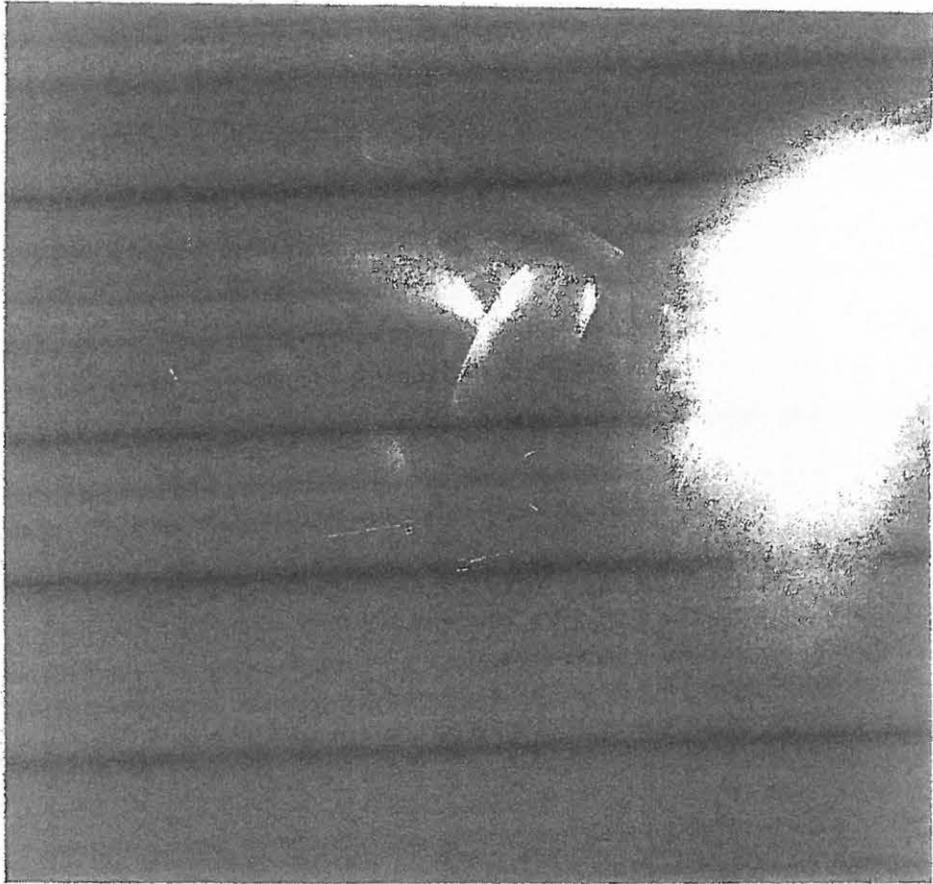
Handwritten mark at the bottom center of the page.



[Handwritten scribbles]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
105

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



POR LA SEGURIDAD
CON LA FUERZA DEL MUNDO

Nissan Centre...
ABS...
Bry... bolsos de carb...

Handwritten scribbles and marks, possibly initials or a signature.

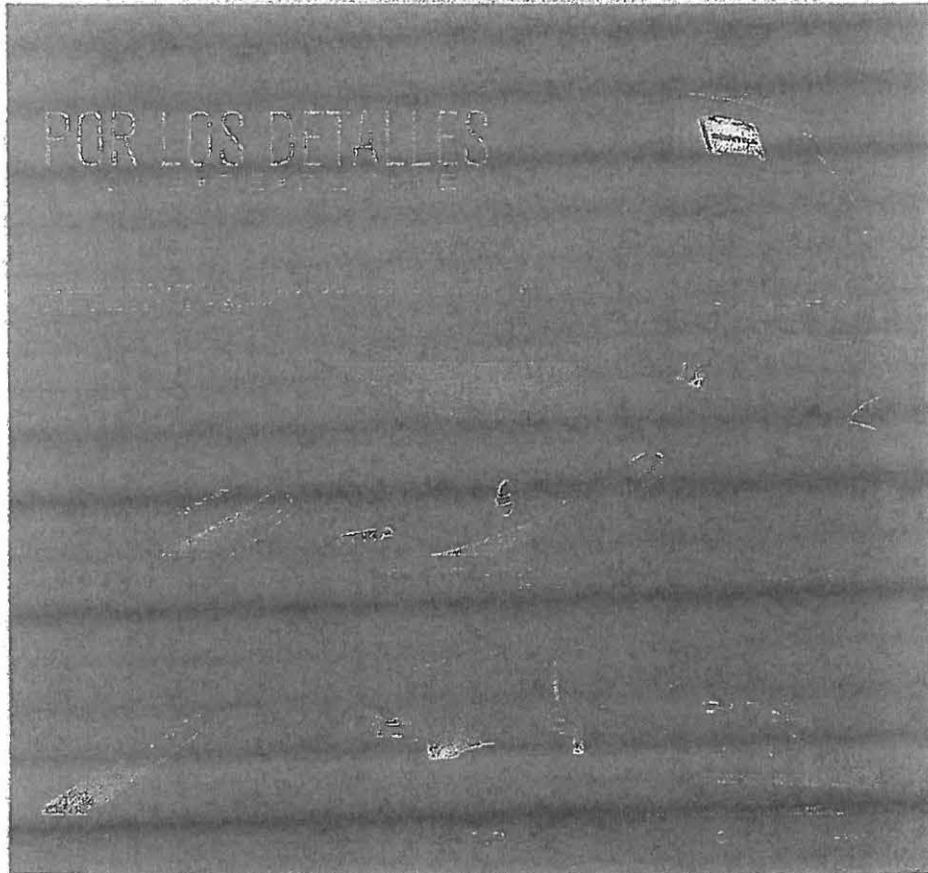
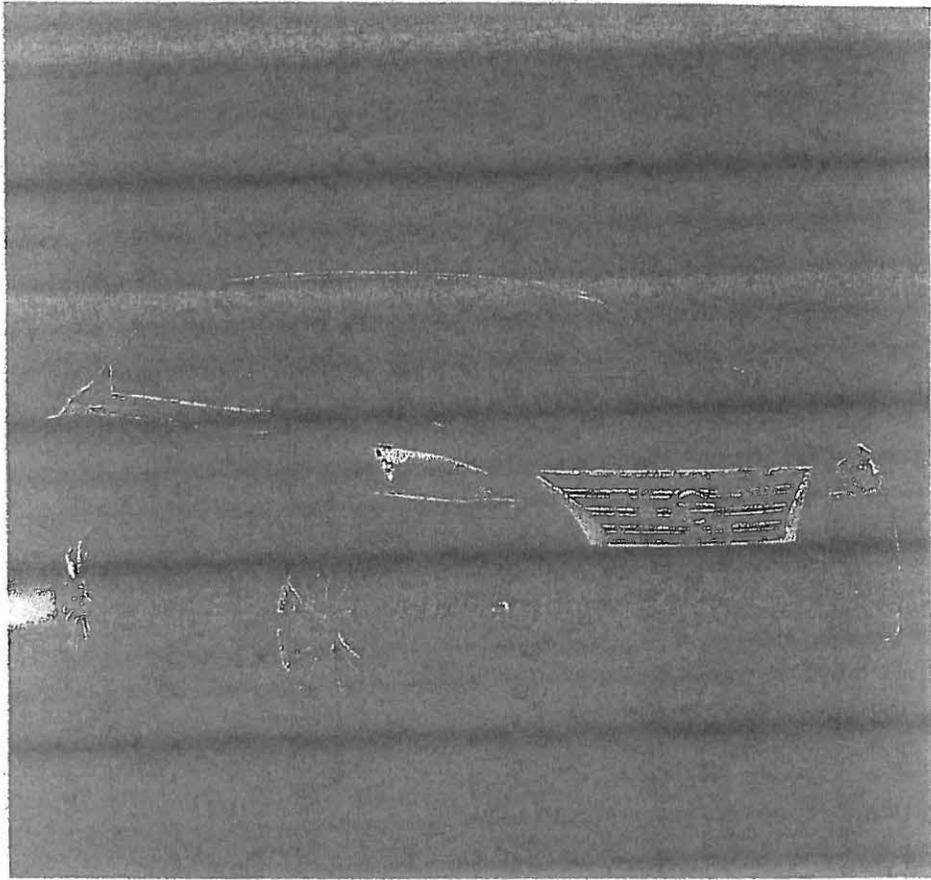
Handwritten scribbles and marks, possibly initials or a signature.



107

Handwritten mark or signature at the bottom of the page.

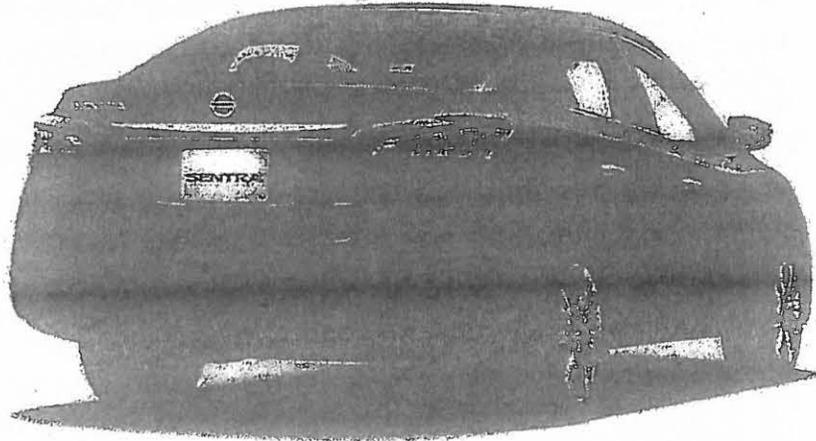
Handwritten mark or signature at the bottom left of the page.



~~S~~
ad
221
108

U

K



10 RAZONES PARA ELEGIR NISSAN SENTRA®

Llave inteligente iKey® y botón de encendido en tablero de instrumentos

Faros de halógeno con acentos en LED, faros antiniebla delanteros y luces traseras tipo LED

Sistema de Navegación con pantalla táctil de 5.8" y cámara de reversa

Sistema de audio Bose®, USB, iPod® Ready y aire acondicionado de doble zona

Rendimiento combinado de 19.1 km/L, ideal para llegar tan lejos como quieras

Transmisión Xtronic® CVT o manual de 6 velocidades que mejoran el desempeño mediante un sistema de aceleración constante

Bolsas de aire frontales, laterales y tipo cortina, y cierre automático de seguros sensible a la velocidad

Sistema de Frenado Antibloqueo (ABS), Distribución Electrónica de Frenado (EBD) y Asistencia de Frenado (BA)

NissanConnect™, para que el mundo esté a tu alcance desde tu Smartphone

Computadora de viaje, sistema de manos libres **Bluetooth®** y controles de velocidad cruceo y audio al volante

Consulta versiones disponibles en Nissan.com.mx

Ideas innovadoras para el placer de la conducción diaria.

En Nissan establecemos nuestros propios estándares para asegurarnos que nuestros clientes tengan la máxima satisfacción al anticiparnos a sus necesidades, entregándoles productos y servicios que reflejan una imaginativa fusión de la mejor tecnología y el mejor diseño.

Tenemos una nueva visión de la manera en que se mueve el mundo, con vehículos extraordinarios, reconocidos por su innovación tecnológica, audaces diseños y funcionalidad intuitiva, que hace más sencilla y placentera la experiencia de viajar para el conductor y sus acompañantes.

Nuestra filosofía es la pasión que se pone en cada uno de los detalles que componen a cada modelo Nissan. Nos respalda toda la experiencia, la atención de nuestros distribuidores, el servicio de los talleres, las relaciones de alta calidad y la personalización de nuestros accesorios.

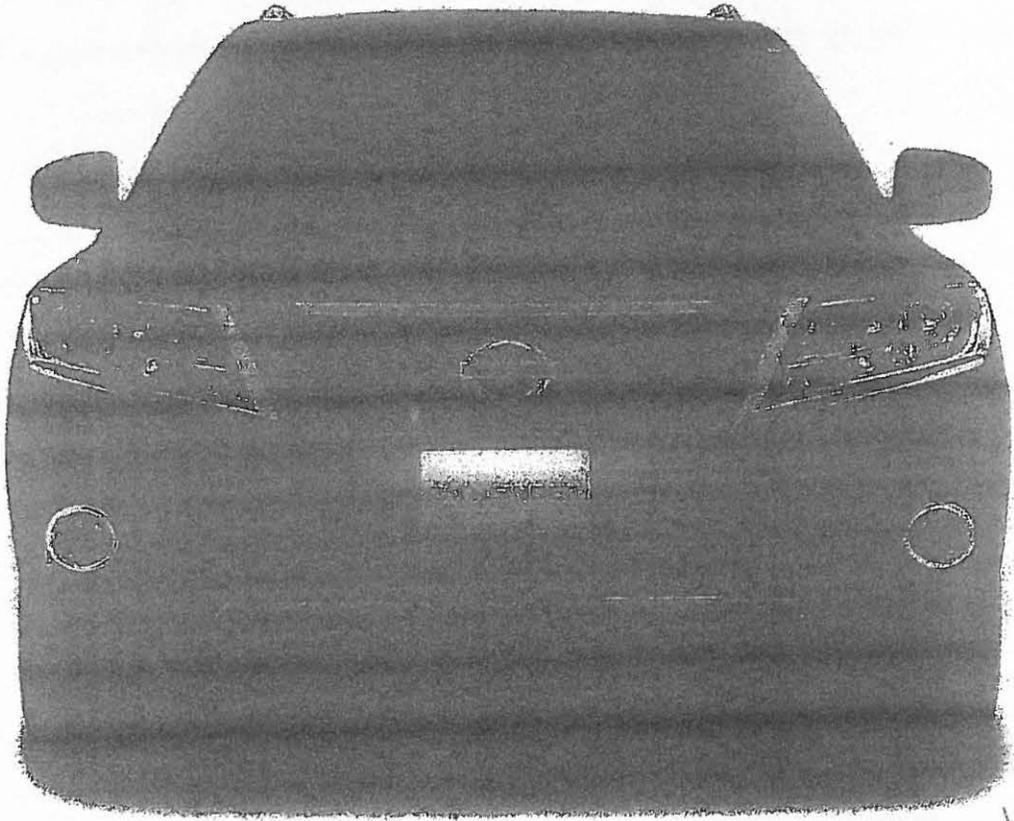
El alma de Nissan está presente en cada auto que ha sido fabricado con dedicación, para ofrecer la más alta tecnología, diseño vanguardista y confianza. Caminamos sólidamente hacia el futuro con ideas innovadoras, que proporcionan agradables experiencias y nuevas posibilidades en la vida diaria de nuestros clientes.



110

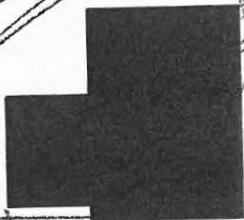


PATHFINDER.



09

334
111



R

U

COMPARTIR EL MISMO CAMINO
ESCOGE TU PROPIO VIAJE

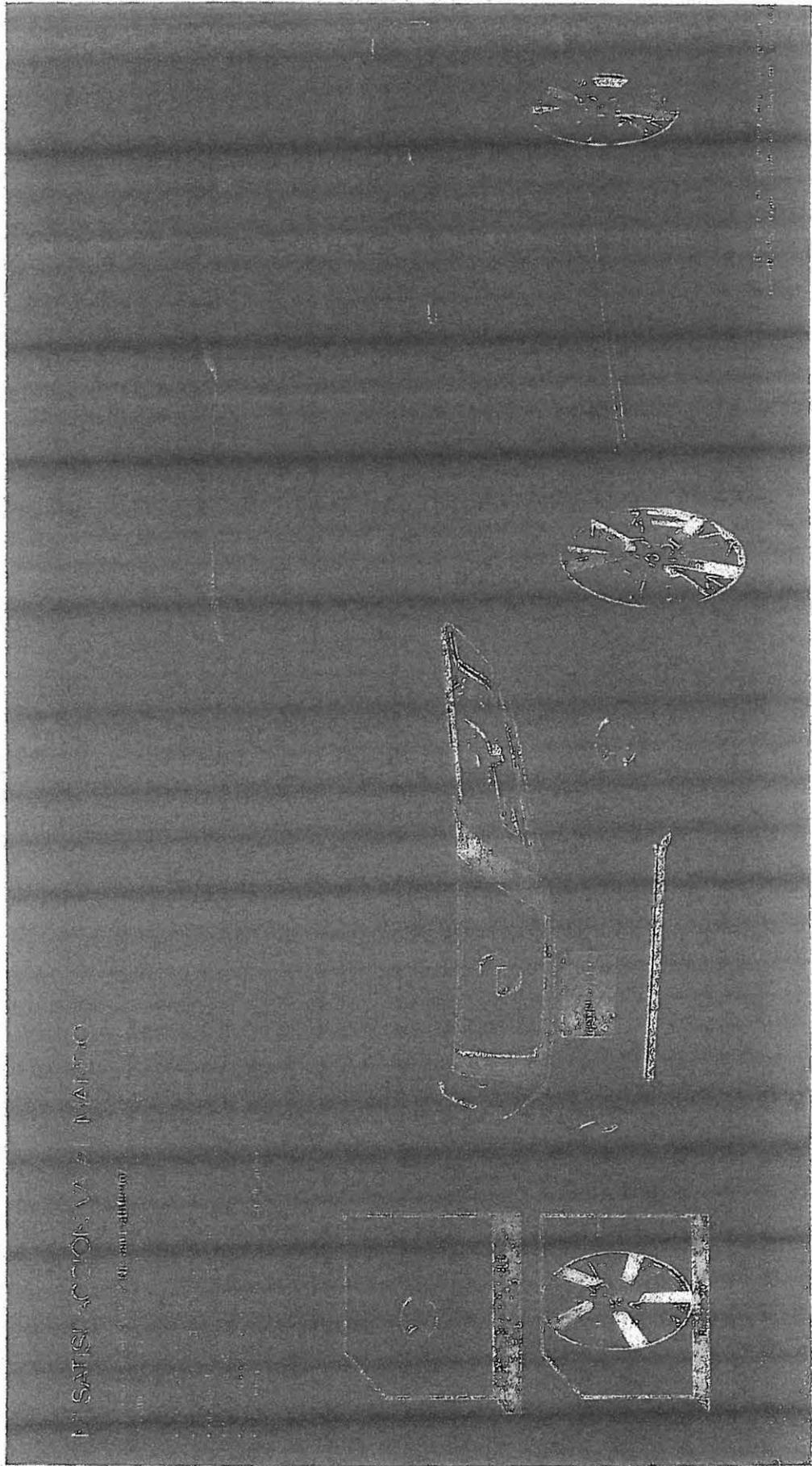
El mundo está cambiando y nosotros también. En un mundo tan cambiante, es importante tener un plan de contingencia que nos permita adaptarnos a cualquier situación. En el mundo de hoy, el tiempo es el recurso más valioso y el más escaso. Por eso, es importante tener un plan de contingencia que nos permita adaptarnos a cualquier situación. En el mundo de hoy, el tiempo es el recurso más valioso y el más escaso. Por eso, es importante tener un plan de contingencia que nos permita adaptarnos a cualquier situación.

www.abc.com




225
112

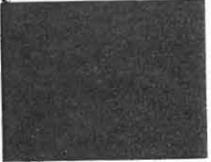




SATISFACTION V. P. MANTO

1980

[Handwritten signature]

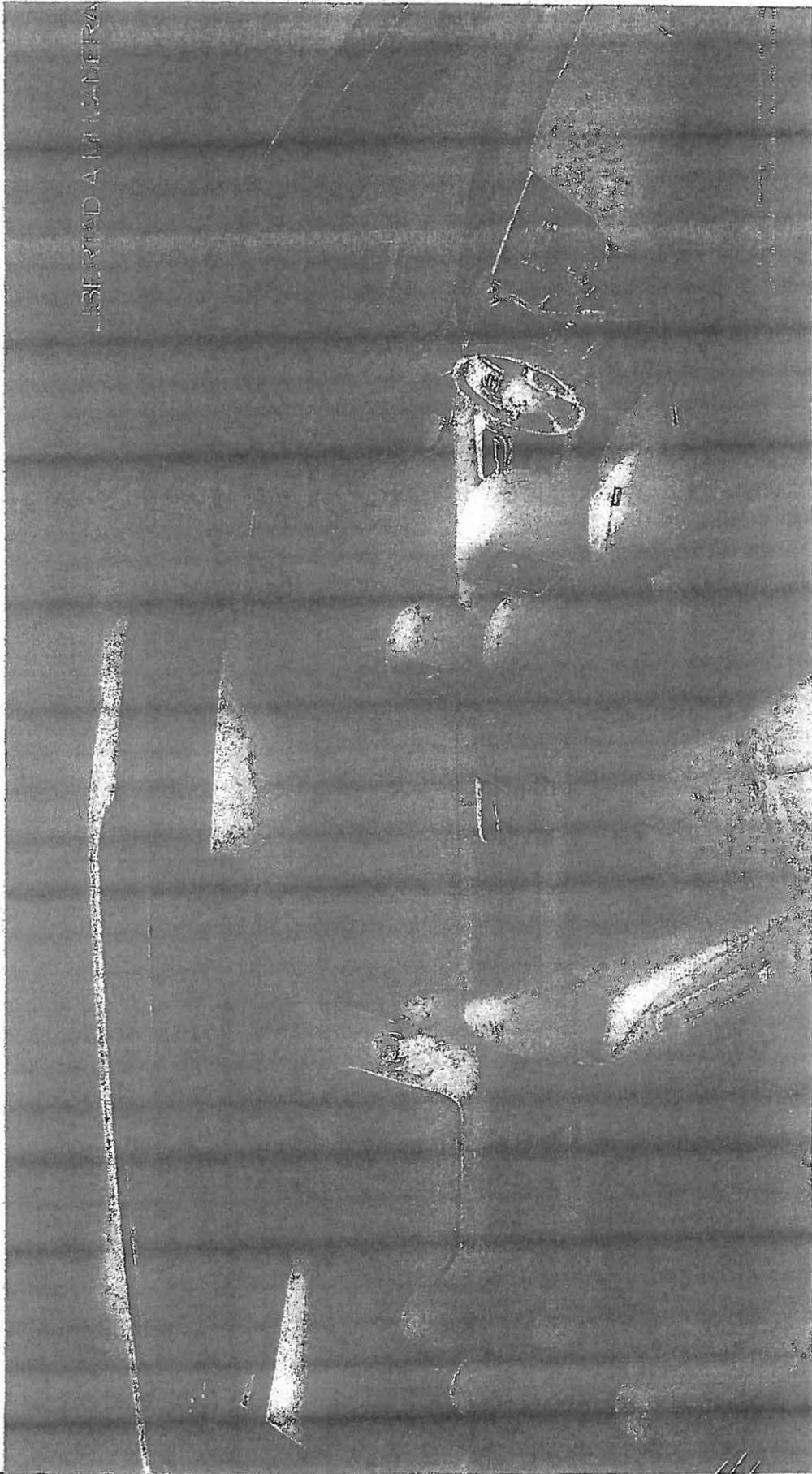


226

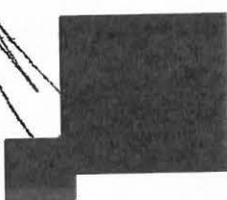
113

[Handwritten mark]

LIBERTAD A LA MANERA



Handwritten signature or initials, possibly 'S' and 'A'.



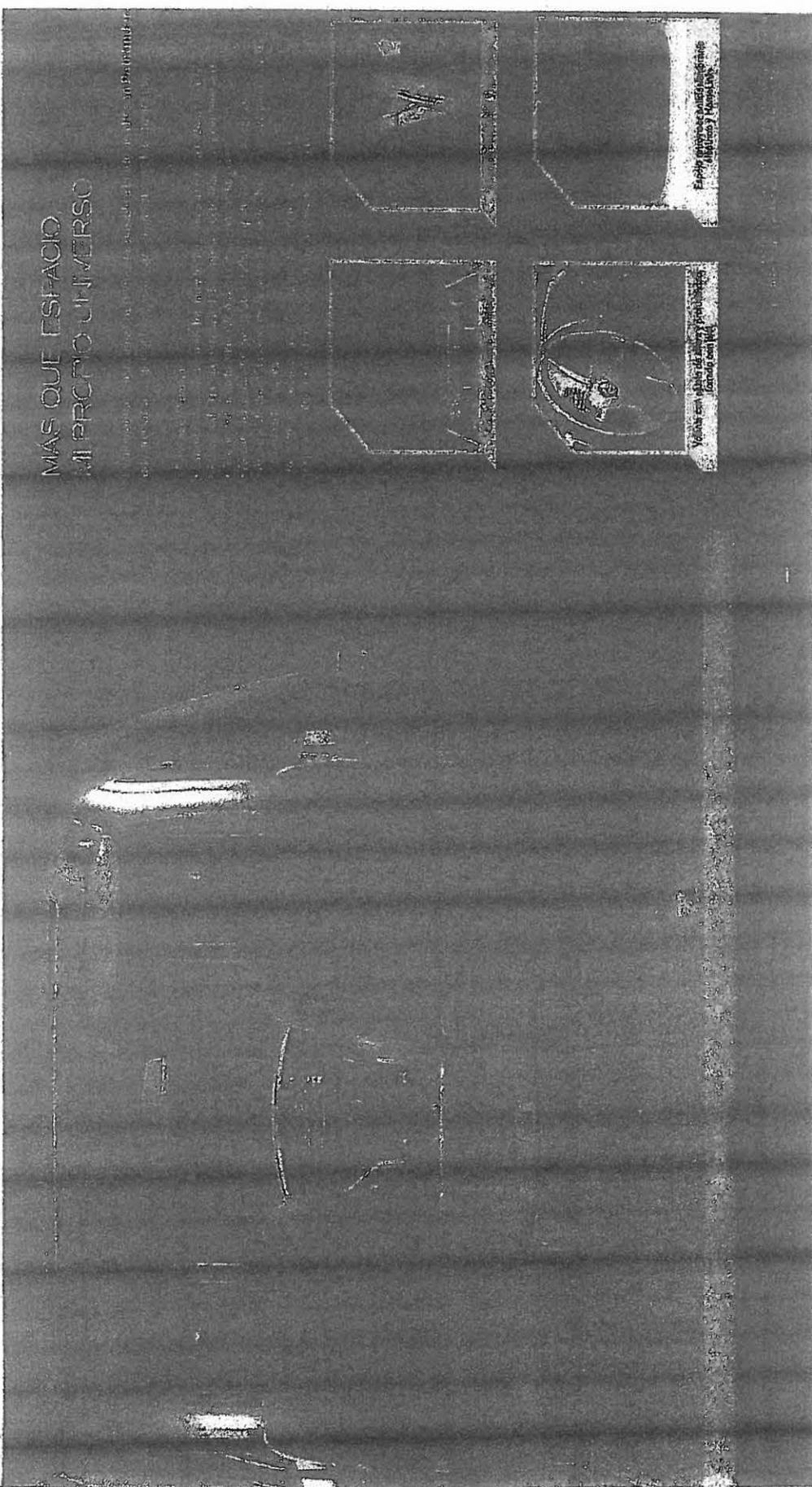
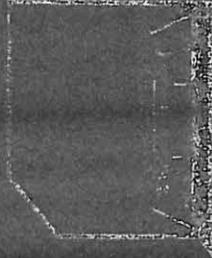
2071141

1141

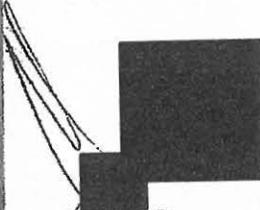
Handwritten mark or signature at the bottom of the page.

MÁS QUE ESPACIO MI PROPIO UNIVERSO

El espacio es un concepto que se ha ido definiendo a lo largo de la historia. Desde la antigüedad, el hombre ha buscado comprender el mundo que le rodea y el lugar que ocupa en él. El espacio ha sido un concepto que ha evolucionado con el tiempo, desde la idea de un espacio físico limitado hasta la concepción de un universo infinito y multidimensional.



Handwritten signature or initials



2008
115

Handwritten mark

Handwritten mark

Mrs. J. J. ...



...

...



...

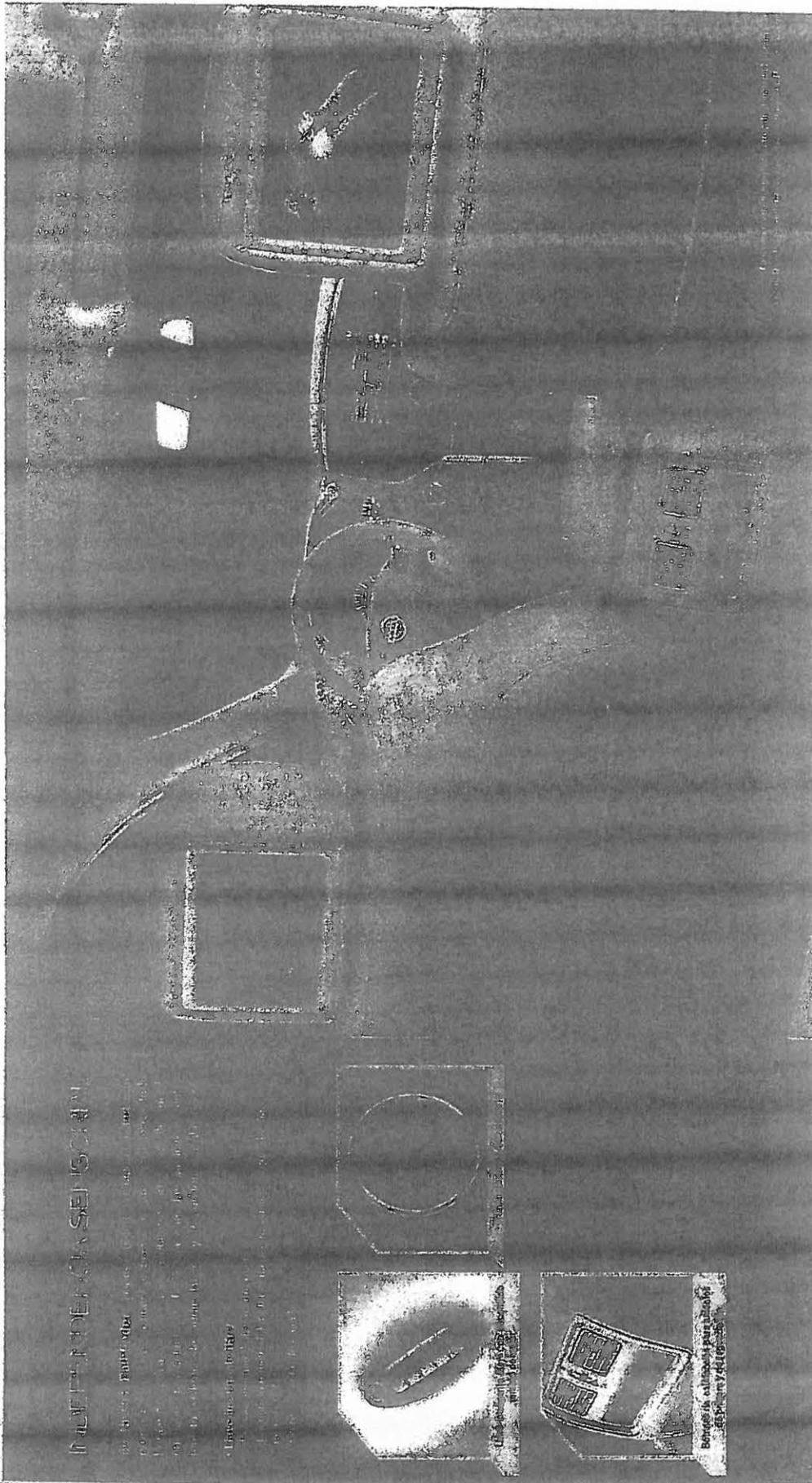


[Handwritten signature]

030
F11

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

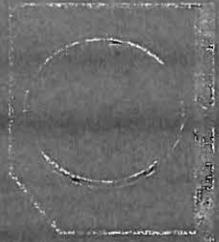


INSTRUMENTAL SEI GORN

... ..
... ..
... ..
... ..
... ..

... ..

... ..
... ..
... ..



... ..

Handwritten scribbles and marks, possibly initials or a signature.



118

121

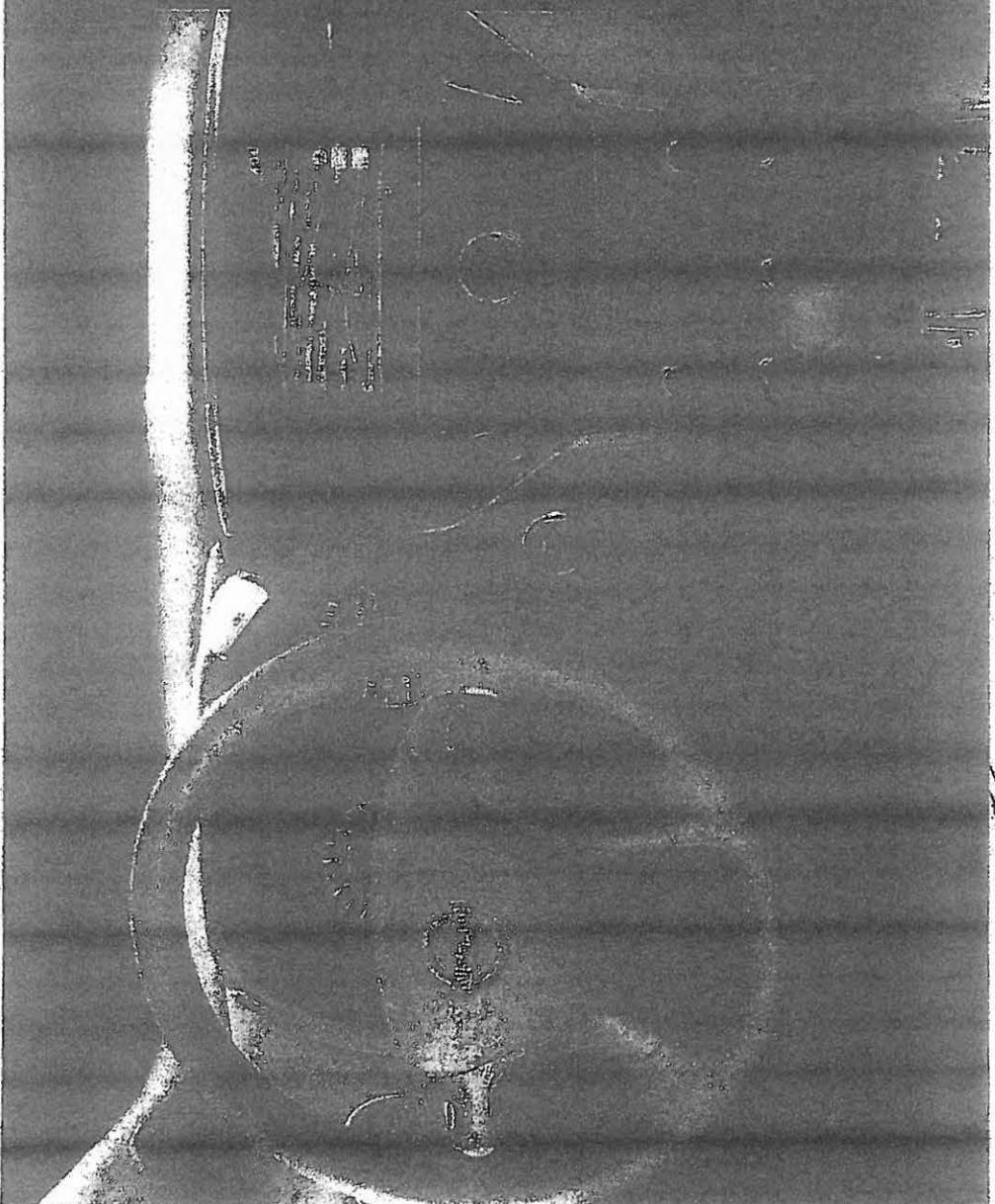
Handwritten mark, possibly a checkmark or a stylized letter.

Handwritten mark, possibly a stylized letter or signature.

DOMESTIC
CIPHERTEXT

10-10-1947

TO: SAC, NEW YORK
FROM: SAC, PHOENIX
SUBJECT: [Illegible]



[Handwritten signature]
119

338

[Handwritten mark]

INNOVATION QUE INFLUENCE

Nissan Skyline : une référence mondiale. Une référence mondiale, c'est un produit qui a su évoluer avec le temps. C'est un produit qui a su évoluer avec le temps. C'est un produit qui a su évoluer avec le temps.

Comme les technologies qui le suivent et le rendent

plus performant et plus sûr. C'est un produit qui a su évoluer avec le temps. C'est un produit qui a su évoluer avec le temps. C'est un produit qui a su évoluer avec le temps.

Le plaisir de conduire est au cœur de tout ce que nous faisons. C'est un produit qui a su évoluer avec le temps. C'est un produit qui a su évoluer avec le temps. C'est un produit qui a su évoluer avec le temps.

Le plaisir de conduire est au cœur de tout ce que nous faisons. C'est un produit qui a su évoluer avec le temps. C'est un produit qui a su évoluer avec le temps. C'est un produit qui a su évoluer avec le temps.

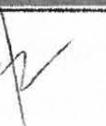
Le plaisir de conduire est au cœur de tout ce que nous faisons. C'est un produit qui a su évoluer avec le temps. C'est un produit qui a su évoluer avec le temps. C'est un produit qui a su évoluer avec le temps.

Le plaisir de conduire est au cœur de tout ce que nous faisons. C'est un produit qui a su évoluer avec le temps. C'est un produit qui a su évoluer avec le temps. C'est un produit qui a su évoluer avec le temps.



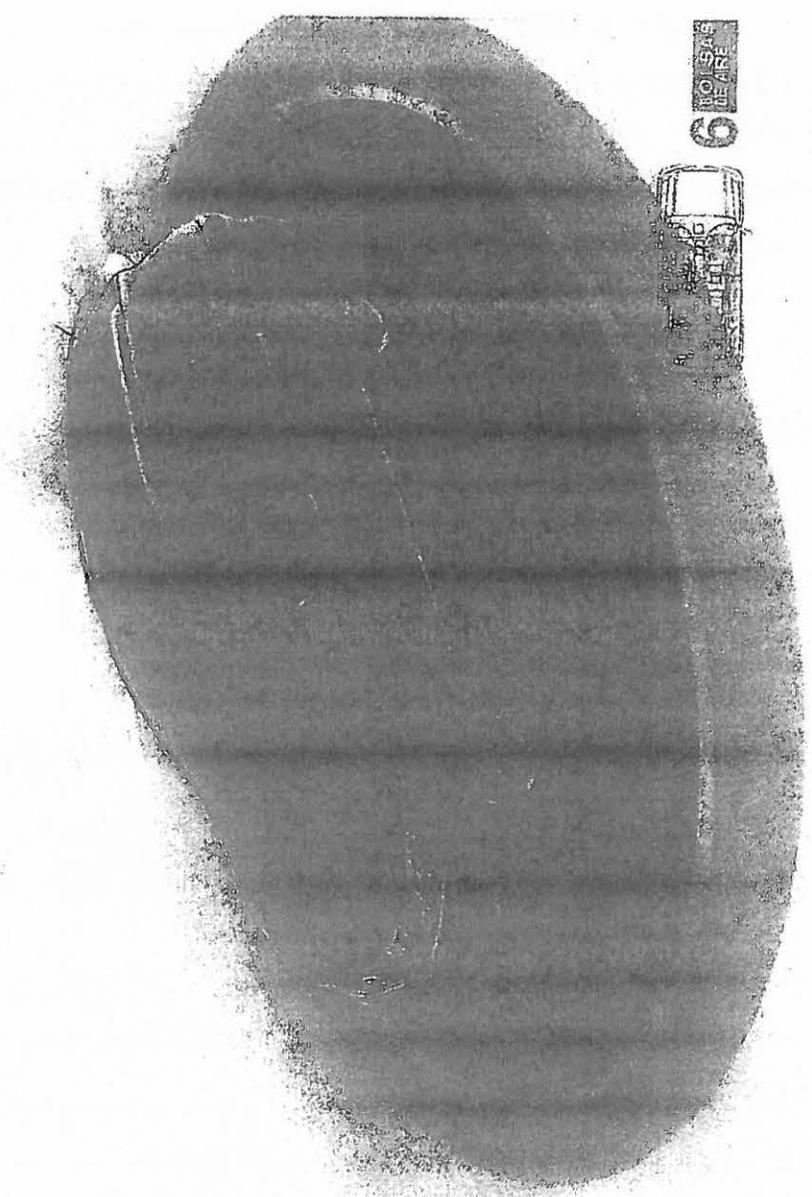
Apparence de l'extérieur (Pulsar) (BSM)

Apparence de l'intérieur (Pulsar) (BSM)



Apparence de l'extérieur (Pulsar) (BSM)

Apparence de l'intérieur (Pulsar) (BSM)



6

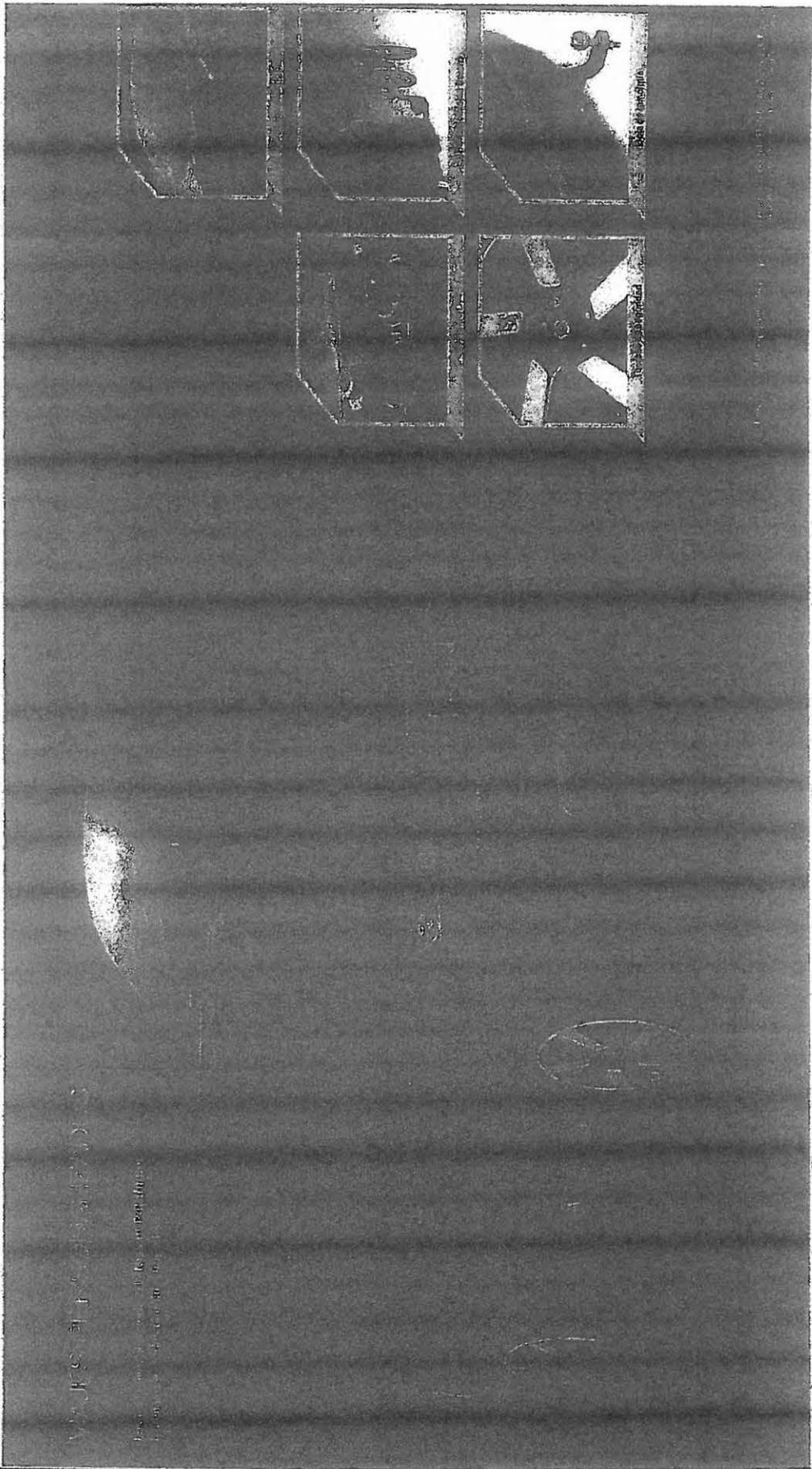
Image de référence
 Consultez le site de renseignements et d'informations par véhicule
 sur le Distributeur Autorisé Nissan ou visiterez nissainfo.com

120

120

120

120



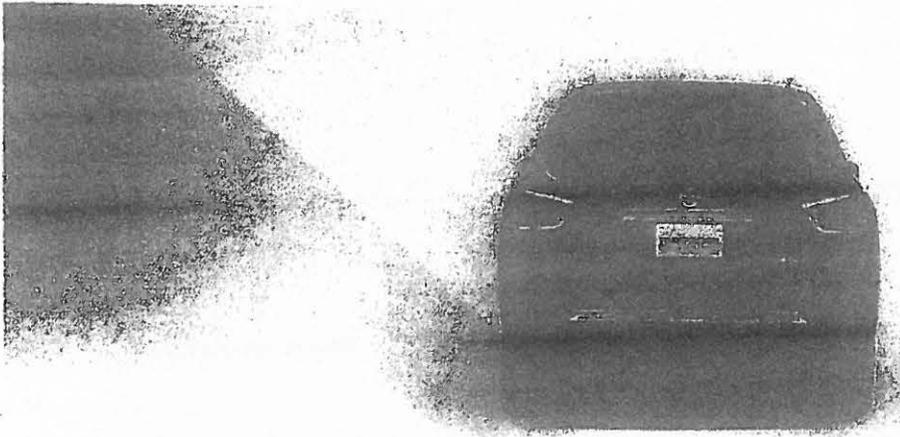
Handwritten signature or initials

Handwritten scribbles and markings

23 121

Handwritten mark resembling a checkmark or the number 7

Handwritten mark resembling a checkmark or the number 7



10 RAZONES PARA ELEGIR NISSAN PATHFINDER®

Motor VQ35DE, 3.5 L, V6, 260 hp, torque de 240 lb-pie y transmisión CVT que evita pérdida de potencia

Bluetooth con reconocimiento de voz y controles de audio al volante, sistema de audio Bose, iPods Ready y 12 bocinas

Sistema intuitivo de Tracción All Mode 4x4-i con 3 posiciones: 2WD, AUTO y LOCK

Centro de Información Multifuncional: autonomía, velocidad, consumo de combustible, tiempo de viaje, tracción y Sistema de Monitoreo de Presión de Llantas (TPMS)

Alerta de tráfico cruzado (CTA), Monitoreo de punto ciego (BSW), Asistente de Descenso en Pendientes (HDC) y Asistente de Ascenso en Pendientes (HSA)

Sistema de Navegación: disco duro de 9 GB, pantalla táctil de 8" y reconocimiento de voz; Monitor de Visión Periférica con 4 cámaras

Quemacocos panorámico para los ocupantes de las 3 filas de asientos

Sistema de entretenimiento con monitores independientes de 7" en cabeceras delanteras

Sistema de llave inteligente con encendido remoto de motor, apertura/cierre de puertas y cierre eléctrico de cajuela

Bolsas de aire frontales, laterales y tipo cortina, sistema ISO-FIX, frenos ABS, EBD, VDC y ABL

Ideas innovadoras para el placer de la conducción diaria.

En Nissan establecemos nuestros propios estándares para asegurarnos que nuestros clientes tengan la máxima satisfacción al anticiparnos a sus necesidades, entregándoles productos y servicios que reflejan una imaginativa fusión de la mejor tecnología y el mejor diseño.

Tenemos una nueva visión de la manera en que se mueve el mundo, con vehículos extraordinarios, reconocidos por su innovación tecnológica, audaces diseños y funcionalidad intuitiva, que hace más sencilla y placentera la experiencia de viajar para el conductor y sus acompañantes.

Nuestra filosofía es la pasión que se pone en cada uno de los detalles que componen a cada modelo Nissan. Nos respalda toda la experiencia, la atención de nuestros distribuidores, el servicio de los talleres, las refacciones de alta calidad y la personalización de nuestros accesorios.

El alma de Nissan está presente en cada auto que ha sido fabricado con dedicación, para ofrecer la más alta tecnología, diseño vanguardista y confianza. Caminamos sólidamente hacia el futuro con ideas innovadoras, que proporcionan agradables experiencias y nuevas posibilidades en la vida diaria de nuestros clientes.

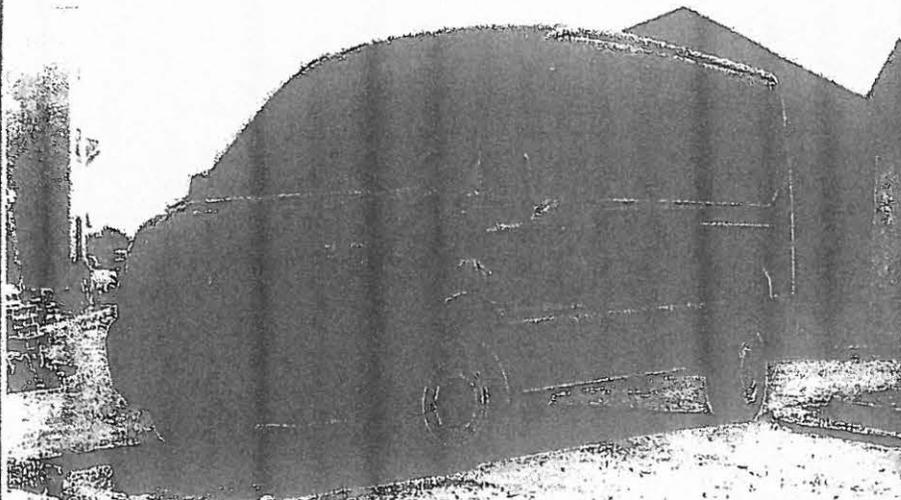
Consulta versiones disponibles en Nissan.com.mx



Handwritten scribbles and numbers: 123, 236, and other illegible marks.

TRANSIT VAN MEDIANA-GASOLINA

Sabemos que a diario te enfrentas a condiciones difíciles para ti y tu vehículo, por eso, Ford Transit te ofrece grandes beneficios para todo lo que necesitas hoy, y así, construyas el éxito de mañana.



TRANSIT VAN 15 PASAJEROS-GASOLINA

Diseñada a la medida de tu negocio y con los más altos estándares de seguridad, que abarcan desde las 6 bolsas de aire, hasta el sistema de protección antivolcadura en una carrocería ultraresistente.

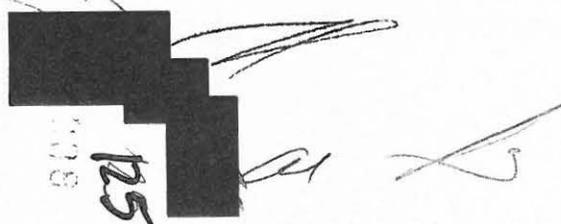


NUEVA FORD TRANSIT GASOLINA VAN MEDIANA Y 15 PASAJEROS

Sea cual sea tu trabajo y vayas a donde vayas, la nueva Ford Transit es tu mejor aliada de negocios, al combinar una excelente capacidad de carga, una potencia impresionante y un bajo consumo de gasolina; convirtiéndola en el vehículo comercial por excelencia.

La versión de pasajeros ofrece una gran funcionalidad y un atractivo diseño, ya que está fabricada para brindar comodidad de primera clase en cada uno de sus asientos, y además, cuenta con la posibilidad de acopiarlos de acuerdo a tus exigencias.

Conoce sus modelos a gasolina, que forman parte de nuestra estrategia de flexibilidad con la que nos adaptamos a cualquier requerimiento, pensando en el éxito de tu negocio.



⚠️ SEGURIDAD

HOLSAS DE AIRE, ABS Y FRENSOS DE DISCO,  (ABS)

La bolsa de aire disponible para el conductor cuenta con avanzados sensores, colocados en puntos clave del vehículo, mismos que garantizan una respuesta rápida y controlada.

Igualmente, incluye frenos de disco con sistema ABS para reducir al máximo la distancia de frenado en situaciones de emergencia.

PROTECCIÓN ANTIVOLCADURA.

Este sistema cuenta con controles específicos que aseguran una rápida respuesta y permiten retomar el control del vehículo en situaciones de riesgo.

CONTROL ADAPTATIVO DE CARGA.

Éste regula el programa electrónico de estabilidad (ESP), y dependiendo de eso, Ford Transit circula de manera caída o descargada, garantizando la estabilidad en cualquier condición.

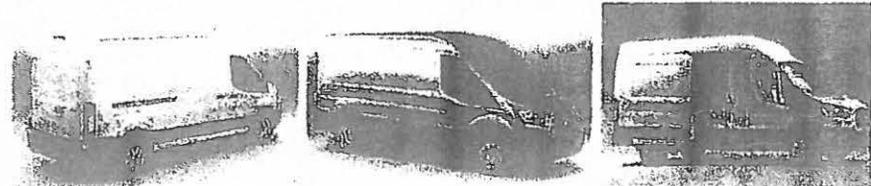
CARROCERÍA ULTRARESISTENTE.

Compuesta con una aleación de acero al boro, la Ford Transit cuenta con una estructura muy ligera pero con alta resistencia a los impactos.

Después de más de 4,500 simulaciones y más de 30 impactos reales, este vehículo está totalmente certificado para ofrecerte mayor confianza; para que así, tú sólo te preocupes por hacer crecer tu negocio, mientras nosotros nos ocupamos de tu seguridad.

TRANSIT VAN MEDIANA-GASOLINA

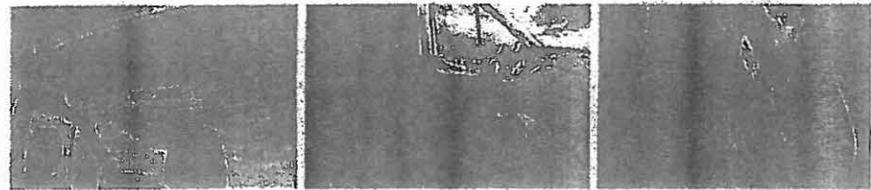
¿Cuánto espacio de carga necesitas? La nueva Ford Transit tiene una amplia capacidad de carga de hasta 15m³, con flexibilidad para transportar objetos de hasta 4.2m de profundidad (con rampa estándar).



Exteriores de alta durabilidad.

Diseño atractivo y fuerte.

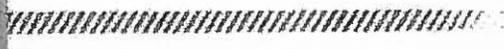
Gran espacio para tu negocio.



Compartimento en el techo:
Almacenes tipo avión
para mayor confort.

Ergonomía insuperable:
Nuevo diseño que mejora
la productividad del chofer.

Productividad mejorada:
Con transmisión automática
para mayor comodidad.



- Ideal para conversión.
- Diseñada para tu negocio.
- Flexibilidad para alcanzar el éxito.

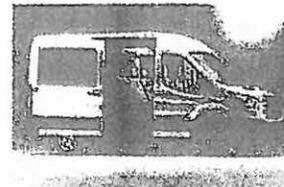
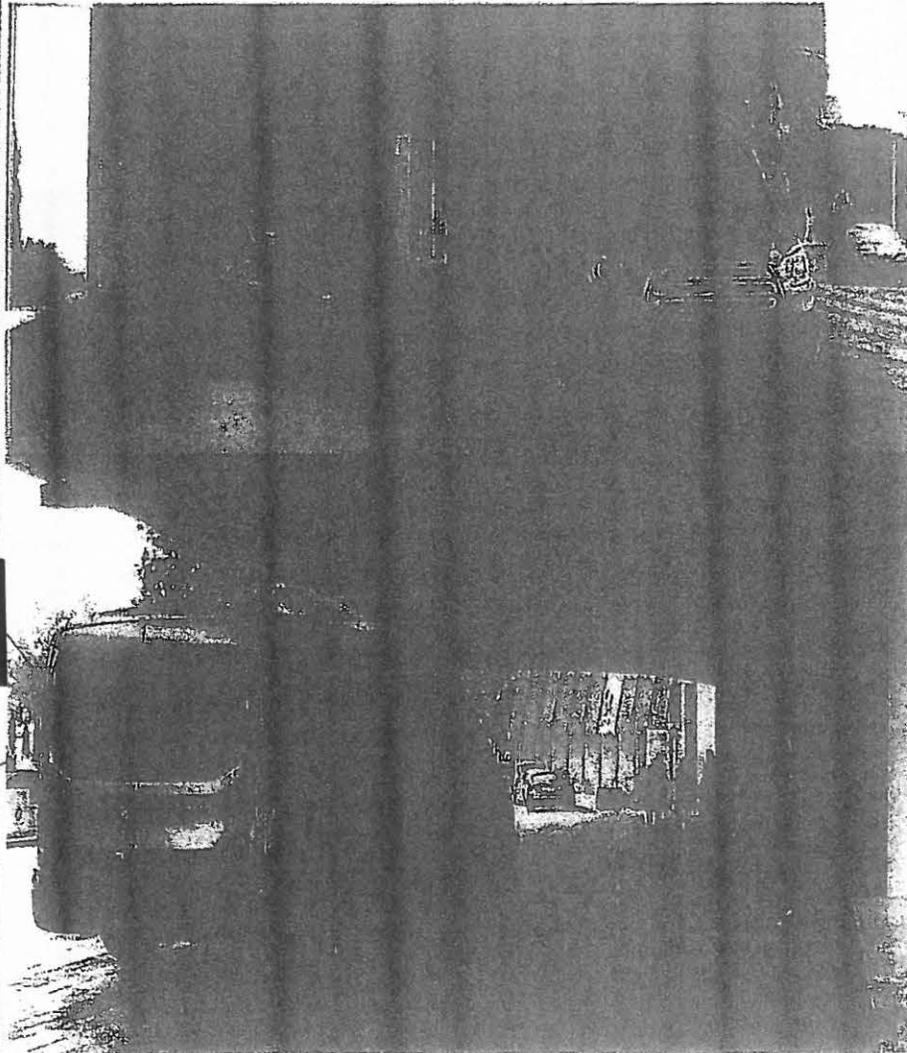
Motor	Transit Van Mediana MRT0m ³ 1.301
Tipo	3.7L TiVCT V6 Gasolina
Potencia	275 hp @ 6,000 rpm
Torque	260 lb/pe
Transmisión	T/A 6 velocidades con tracción trasera
Capacidad de carga	
Carga (kg)	1,900
Suspensión	Eje trasero rígido
Llantas	Rin de acero Llantas 235/65R 15 BSW
Seguridad	
Frenos de disco	Sí (4 ruedas)
Bolsas de aire para el conductor y el copiloto, ABS, ESP y Hill Assist	Sí
Aire acondicionado	Sí
Eléctrico	
Alternador	150 amp

126

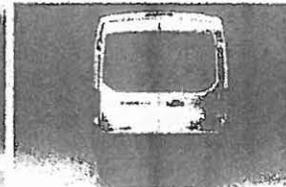
033

TRANSIT 15 PASAJEROS-GASOLINA

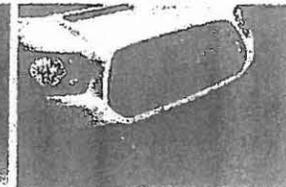
¿Cuánto espacio de carga necesitas? La nueva Ford Transit (llega a una amplia capacidad de carga de hasta 15m³), con flexibilidad para transportar objetos de hasta 4.2m de profundidad (con mamparo estándar).



Espacio para 15 pasajeros.



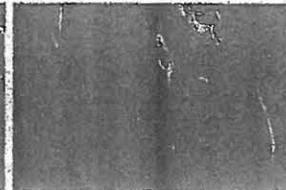
Altura ideal para mayor confort.



Fabricada con materiales de gran durabilidad.



Comodidad de primera clase en cada asiento.



Con transmisión automática para mayor comodidad.

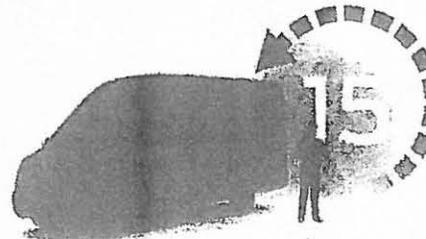


Toma de corriente de 110VCA.



LA TRANSIT MÁS SEGURA DE TODA LA LÍNEA

- Bolsas de aire de segunda generación para el conductor y el copiloto
- Bolsas de aire para el tórax
- Bolsas de aire laterales
- Cinturones de seguridad de tres puntos para cada pasajero
- Sistema antivolcaduras
- Asistencia en pendientes

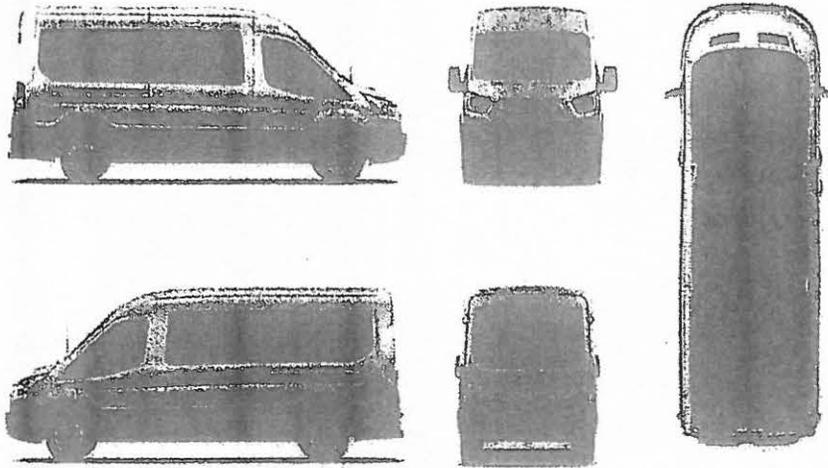


Motor	Transit 15 pasajeros 410L
Tipo	3.7L TiVCT V6 Gasolina
Potencia	275 hp @ 6,000 rpm
Torque	260 lb/pie
Transmisión	T/A 6 velocidades con fricción trasera
Capacidad de carga	1,500
Carga (kg)	Eje trasero rígido
Suspensión	Rin de acero
Llantas	Llantas 235/65R 16BSW
Seguridad	Sí (4 ruedas)
Frenos de disco	Sí
Bolsas de aire para el conductor y el copiloto, ABS, ESP y Hill Assist	Sí (frontal y trasero)
Aire acondicionado	220 amp
Instalado	Doble batería de usuario
Eléctrico	
Alternador	
Batería	

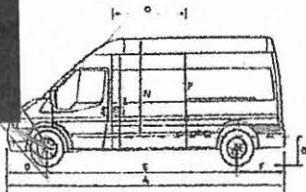
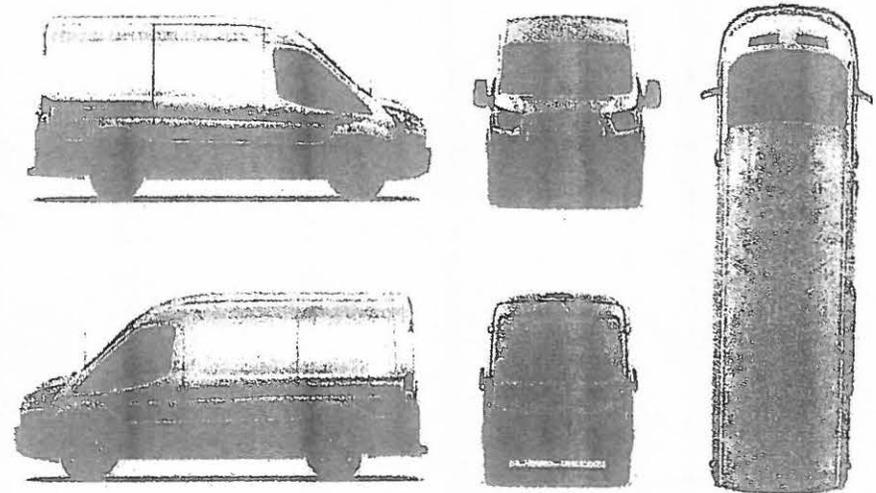
122

Handwritten signature and scribbles at the bottom of the page.

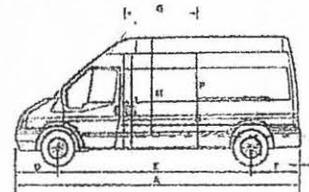
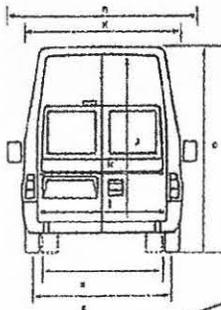
DIMENSIONES TRANSIT 15 PASAJEROS



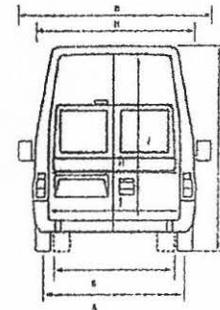
TRANSIT VAN MEDIANA



DESCRIPCIÓN	MWB MR
A Longitud	5530
B Ancho total (sin/con espejos)	2066/2492
C Altura total	2542
D FOH	1023
E WB	3300
F ROH	1207
G SLD	1300
H Ancho de puertas traseras	1565
I WBW	1390
J Altura de puerta trasera	1648
K Máximo ancho de carga	1779
L SLD Altura Interior	1600
M Altura de carga de piso a techo	1770
N Máxima longitud de carga (no B/H)	3077
O Máxima longitud de carga (sin suelo)	3083
P Altura escalón con carga	2900
S Ancho de vías	1743



DESCRIPCIÓN	LWB MR
A Longitud	5980
B Ancho Total - sin/con espejos	2066/2492
C Altura total	2356
D FOH	1023
E WB	3750
F ROH	1207
G SLD	1300
H Ancho de puertas traseras	1565
I WBW	1390
J Altura de puerta trasera	1648
K Máximo ancho de carga	1779
L SLD Altura Interior	1600
M Altura de carga de piso a techo	1770
N Máxima longitud de carga (no B/H)	3527
O Máxima longitud de carga (sin suelo)	3533
P Altura escalón con carga	3350
S Ancho de vías	1743



128

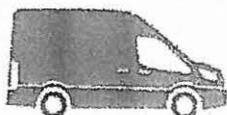
Handwritten signatures and marks.

RAZONES PARA ADQUIRIR UNA FORD TRANSIT

- 1 Flexibilidad en sus diferentes configuraciones
- 2 Ideal para conversiones
- 3 Impresionante volumen y capacidad de carga
- 4 Mayor potencia y torque que los competidores
- 5 Tracción trasera vs. tracción delantera
- 6 Llantas más anchas
- 7 Suspensión trasera con eje semirígido
- 8 Toma de 110 VCA en la versión de pasajeros
- 9 Sistemas de seguridad adicionales a los frenos ABS y las bolsas de aire
- 10 La versión más equipada cuenta con bolsas de aire frontales, bolsas tipo corlino y bolsa para el tórax
- 11 Diseño exterior de alta durabilidad
- 12 Motor de gasolina con consumo inteligente y confiable en su desempeño
- 13 Amplia red de Distribuidores en la República Mexicana
- 14 50 años de experiencia y liderazgo



15 pasajeros



Van 10m³ 1.9 ton



GASOLINA

PROGRAMA DE FLOTILLAS

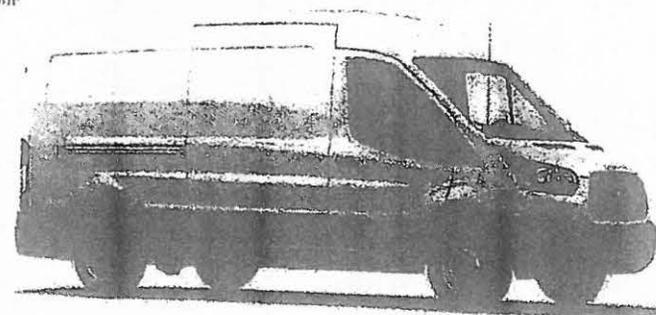
Con Ford Motor Company tienes la oportunidad de ahorrar más dinero para tu empresa, combinando excelencia de producto, economía de combustible y valor por tu dinero. Por eso, nos esforzamos para entregarte productos funcionales y atractivos para las necesidades específicas de tu negocio.



TRANSIT MEDIANA GASOLINA

10m³ 1.9 toneladas 140m

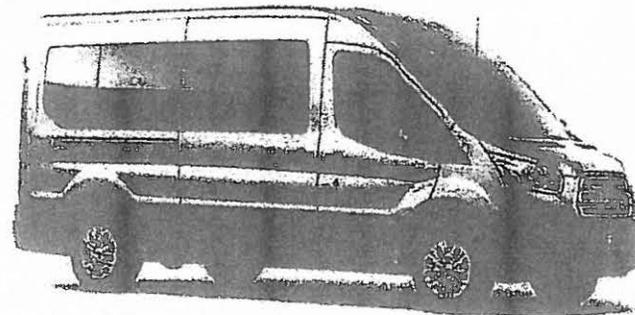
- 3.7L TiVCT V6
- Potencia de 275 hp @ 6,000 rpm
- Torque de 260 lb/pe
- Capacidad de carga de 1,900 kg
- Volumen de carga de 10m³



TRANSIT CHASIS

Chassis Cab 350m mediana

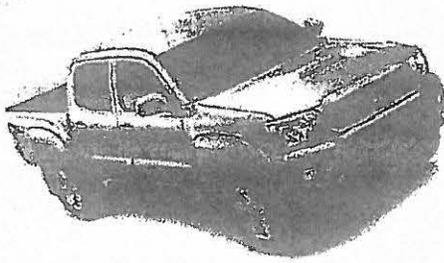
- 2.2L I-4 Diesel Stage IV, PUMA TDC
- Potencia de 125 hp @ 3,500 rpm
- Torque de 259 lb/pe
- Capacidad de carga de 1,770 kg
- Longitud del chasis 3.14m
- Aire acondicionado
- 6 bolsas de aire, incluyendo tórax y laterales



129

Handwritten signature or initials.

LA REVOLUCIÓN PARA EL CAMIÓN

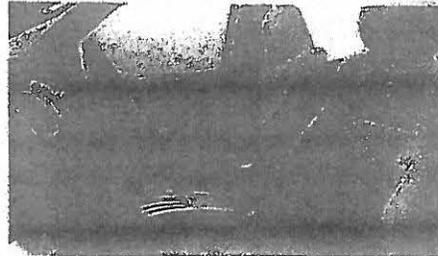


Diseño exterior.

Déjate sorprender por Tacoma y su diseño agresivo. Sus faros y calaveras presentan un diseño estético hecho especialmente para ti. ¿Cuál no es el que hay que sacrificar el estilo?

Gran espacio interior.

La doble cabina de Toyota Tacoma ofrece espacio suficiente para cinco pasajeros, todos con cinturón de seguridad de tres puntos. Además los asientos están diseñados ergonómicamente para ofrecer mayor comodidad, seguridad, una mejor postura de manejo y mayor visibilidad para el conductor.



Toyota Tacoma llegó para revolucionar el mundo de los pick-ups, no sólo por su calidad y resistencia, también por su estilo y gran espacio interior que ofrece una versatilidad inigualable. Además cuenta con una caja de carga de resina, única en su categoría. Toyota Tacoma, no la manejes... mátrala.

ESPECIFICACIONES

Equipo de serie	TACOMA		Especificaciones técnicas	TACOMA	
	4x2	4x4		4x2	4x4
2 compartimentos con tapas abatibles y 2 cerrados en el lado de carga	•	•	Motor	4.1, 6 cilindros, 24 válvulas DOHC, SEPI, A265, VVT-i y ETC-4	
Caja de resina de resina y blindaje contra impactos	•	•	Sistema de ignición	TDI (Ignición Directa Toyota)	
Orinales blindados en las ventanillas traseras	•	•	Transmisión	Automática de 5 velocidades con ECT-4	
Defensas, parilla frontal, manijas y espejos laterales del color de la carrocería	•	•	Sistema de tracción	2WD (resina) con control de estabilidad (ESC), control de tracción (TRAC) y auto LSD	4WD part-time (4x4 de serie) con control de estabilidad (ESC), control de tracción (TRAC) y auto LSD en modalidad H2
Espejos laterales eléctricos con direccionales integradas	•	•	Ther moster	4x2	4x4
Estirbo trasero iluminado con modo de apagado	•	•	Suspensión delantera	Independiente de doble horquilla con resortes helicoidales, barra estabilizadora y amortiguadores Dabsler®	
Faros con apagado automático	•	•	Suspensión trasera	Eje rígido con muelles estabilizadores y amortiguadores Dabsler®	
Faros de niebla delanteros	•	•	Dirección	Módulos de pñón y cremallera	
Limpiaaparabrisas delantero intermitente de velocidad variable con programador de retardo	•	•	Difusores de giro (n)	12.4	
Loderos delanteros y traseros	•	•	Frenos delanteros	Discos ventilados	
Llaves de acceso remoto con transmisor tipo LEYF	•	•	Frenos traseros	Tambor	
Modos de manejo con modo de nieve	•	•	Sistema de frenado	Sistema anti- bloqueo (ABS) con distribución electrónica de frenada (EBD) y asistencia de frenado (BA)	
Protección de TUV / 7000 usos con tapa protectora en el lado de carga	•	•	Dimensiones exteriores (mm)		
Tapa de cierre al como	•	•	Alto	1,788	
3 portavientos y 10 portabotellas	•	•	Ancho	1,835	
Acabados metálicos en el tablero y la consola central	•	•	Largo	5,285	
Aire acondicionado	•	•	Distancia entre ejes	3,235	
Asientos deportivos	•	•	Distancia entre vst (Del. / Tras.)	1,600 / 1,610	
Asientos frontales climatizables y motorizados con control lumbar para el conductor	•	•	Distancia al piso	235	
Asientos traseros climatizables (60/40)	•	•	Dimensiones interiores (mm)		
Compartimiento debajo y detrás de los asientos traseros	•	•	Espacio para cabeza	1,020	
Consola de como con un solo compartimento portabotellas	•	•	Espacio para hombros	1,465	
Control de piso con rad. divisora	•	•	Espacio para rodillos	1,261	
Control de crucero	•	•	Espacio para piernas	1,059	
Efector de cruces eléctricos de un solo toque para el conductor	•	•	Dimensiones de caja (mm)		
Empuje retráctil electro-mecánico con botón e indicador de temperatura exterior	•	•	Alto	455	
Espejos de tracción iluminados con tapas para conductor y pasajero	•	•	Ancho	1,355	
Espejos de tracción traseros	•	•	Largo	1,501	
Sistema de audio AM/FM/CD, reproductor para MP3 y WMA, Mini Jack, USB, 6 bocinas y pantalla de 6.1"	•	•	Peso y capacidades		
Sistema Hércules, Bluetooth® con empujes de audio y transferencia de voz	•	•	Peso total (kg)	1,825	1,916
Todoterreno de 12V	•	•	Capacidad de carga (kg)	624	576
Visera de tela con extensión para conductor y pasajero	•	•	Tanque de combustible (l)	80	
Volante con ajuste de altura y profundidad	•	•	Pasajeros	5	
Volante y palanca de velocidades torcidos en piel	•	•	Rines	Aluminio de 17"	
Alarma e inmovilizador	•	•	Lineas	P205 / 65R17	
Barras de protección contra intrusiones laterales	•	•	Datos de elección	Estándar con rln de acero	
Espejos de seguridad debajo del cetro	•	•			
Botón de arranque multi-etapa y laterales para conductor y pasajero	•	•			
Espejos de tracción para 1ª y 2ª filas de asientos	•	•			
Cabeceos delanteros activos	•	•			
Cabeceos delanteros y traseros con ajuste de altura	•	•			
Cierra centralizada	•	•			
Cámara de tracción en visión en display de estado	•	•			
Cinturones de seguridad de 3 puntos	•	•			
Control de estabilidad y frenada anticipada	•	•			
Dispositivo de seguridad de baja del aireón	•	•			
Seguro para niños en ventanillas y puertas traseras	•	•			
Sensor contra voladuras	•	•			
Sistema LATCH e ISO-FIX para niños	•	•			

Pregunte en su Distribuidor Toyota por la disponibilidad de combinaciones de color exterior con interior.

PLAZO

PLAZA

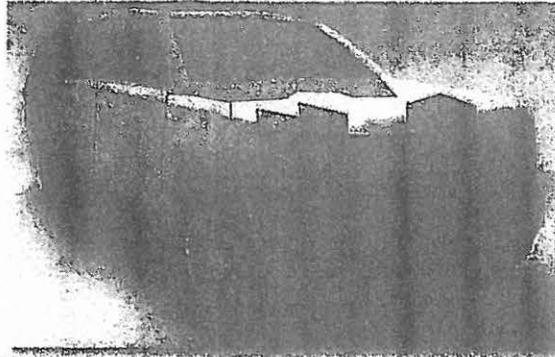
ORA OSCURO

INTERIO

EXTERIO

TOYOTA
Mueve momentos

248



PROTECCIÓN

- ACERO BALÍSTICO
- KEVLAR
- VIDRIOS BLINDADOS

ACERO 2.5 mm o 3 mm certificado y/o SSAB ®
KEVLAR® 11 Capas, KEVLAR® 9 Capas
VIDRIOS 21MM +/-1mm certificados y/o AGP ®

Componente	Ángulo	Material	Protección	Opciones
CIELO	N3 a 90°/45°	Acero 2.5MM o 3MM	Acero 2.5MM/Kevlar 9 capas	
CORONAS	N3 a 90°/45°	Acero 2.5MM o 3MM	Acero 2.5MM	
PILARES (A, B, C y D)	N3 a 90°/45°	Acero 2.5MM o 3MM	Acero 2.5MM	
PARED DE FUEGO	N3 a 90°/45°	Acero 2.5MM o 3MM	Acero 2.5MM/Kevlar 11 capas	
CAJON DE CARGA	N3 a 90°/45°	Acero 2.5MM o 3MM	Acero 2.5MM/Kevlar 11 capas	
CONCHAS	N3 a 90°/45°	Acero 2.5MM o 3MM	Acero 2.5MM	
5TA PUERTA	N3 a 90°/45°	Acero 2.5MM o 3MM	Acero 2.5 MM/Kevlar 11 cap	
MAMPARA	N/A	N/A	N/A	En opción, no requerido
SALPICADERA	N3 a 90°/45°	Acero 2.5MM/Kevlar 11 capas	Acero 2.5MM/Kevlar 11 capas	
PUERTAS LATERALES	N2 a 90°	Acero 2.5MM o 3MM	Acero 2.5MM/Kevlar 11 capas	
TRASLAPE DE PUERTAS	N3 a 90°/45°	Acero 2.5MM o 3MM	Acero 2.5MM	
BATERIA, FUSIBLES y CIRCUITOS	N3 a 90°/45°	Acero 2.5MM o 3MM Blindaje perimetral	Acero 2.5MM Blindaje perimetral y tapa en circuitos	
PISO	N/A	N/A		En opción, no requerido
TANQUE DE GASOLINA	N/A	N/A		En opción, no requerido
PROTECCION A 45°	N3 a 90°/45°	Acero 2.5MM o 3MM	Acero 2.5MM/Kevlar 11 capas	

135

[Handwritten signature]



México D.F. a 30 de enero de 2015

PROPUESTA ECONÓMICA
"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE VEHÍCULOS TERRESTRES" PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO. RFC AMED21206NS8

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO. Presente

Table with 5 columns: Tipo de vehículo, Unidades, Precio Unitario Mensual, Subtotal Mensual (b x c), Subtotal por el periodo 2015-2017. Rows include NISSAN SENTRA SENSE CVT 2015, NISSAN PATHFINDER SENSE 2015, FORD TRANSIT GASOLINA VAN 2015, TOYOTA TACOMA SPORT 2015, and CHEVROLET SUBURBAN SUV PAQ. B 2015 CON BLINDAJE NIVEL NIJ-III A.

Total mensual: setecientos trece mil setecientos cuarenta pesos 00/100 mas IVA
Total por todo el periodo a contratar: veinticuatro millones cuatrocientos ochenta y un mil doscientos ochenta y dos pesos 00/100 más IVA.

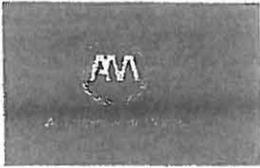
Arrendomóvil de México S.A. de C.V. dentro la propuesta económica está considerando la vigencia de contratación de la dependencia que es del 20 de febrero de 2015 al 31 de diciembre de 2017, así como el tiempo de entrega-recepción de los vehículos para el inicio del servicio de arrendamiento de acuerdo al numeral 3 de la presente licitación.

Arrendomóvil de México S.A. de C.V. dentro la propuesta económica estamos considerando el tiempo de entrega de los vehículos la cual será dentro de los quince días naturales a la firma del contrato, conforme a lo señalado en el numeral 5 de la presente licitación.

En el caso del vehículo tipo SUV 7 Pasajeros 8 cilindros Blindaje NIJ-III A, la fecha de entrega se requiere dentro de los 60 días naturales a la firma del contrato.

Arrendomóvil de México S.A. de C.V. realiza las propuestas económicas por la Partida Única señalada en el presente Anexo. Se especifica las fechas de entrega del 20 de febrero de 2015 al 31 de diciembre de 2017 y cantidad de vehículos a entregar es:

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including contact information for Arrendomovil: Insurgentes Sur 1235, Col. Extremadura Insurgentes, México, D.F., C.P. 03740 50.63.28.07. Includes social media handles @Arrendomovil and @arrendomovil.



Tipo	Descripción	Total de Unidades de Referencia
1	Sedán mediano, 4 cilindros NISSAN SENTRA SENSE CVT 2015	18
2	SUV-7 Pasajeros 6 cilindros NISSAN PATHFINDER SENSE 2015	12
3	VAN de Carga, 6 cilindros FORD TRANSIT GASOLINA VAN 2015	2
4	Pick-Up Doble Cabina 4 x 2, 6 cilindros TOYOTA TACOMA SPORT 2015	21
5	SUV-7 Pasajeros Blindada, 8 cilindros Blindaje NIJ-III A CHEVROLET SUBURBAN SUV PAQ. B 2015 CON BLINDAJE NIVEL NIJ-III A	1
	Total:	54

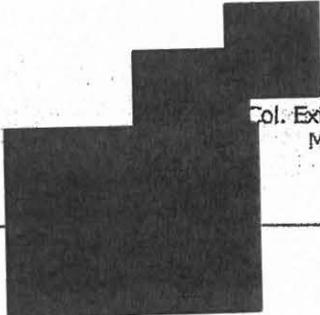
Arrendomóvil de México S.A. de C.V. en la presente oferta económica indicamos que la fecha, el lugar de entrega será en los sitios señalados en el Numeral 5 de la presente licitación.

Atentamente



137

Representante Legal
Arrendomóvil de México S.A. de C.V.



Insurgentes Sur 1235, /Arrendomovil
Col. Extremadura Insurgentes, @arrendomovil
México, D.F., C.P. 03740
50.63.28.07

Handwritten marks and signatures

138

**ANEXO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LA VERSIÓN
PÚBLICA DEL CONTRATO**

Servicio: *“Servicio de Arrendamiento de Vehículos Terrestres”.*

FUNDAMENTACIÓN

La presente versión pública forma parte del Contrato A-DERMS-32503-005-15, con vigencia del **20 de febrero de 2015 al 31 de diciembre de 2017**, celebrado entre la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y la empresa **Arrendomovil de México, S.A. de C.V.**, la que fue realizada en términos de lo dispuesto por los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016 y en los “ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas”, publicado en el DOF el 29 de julio de 2016, de tal manera que **las palabras testadas del número 1 al 139 constituyen datos personales, considerados como “información confidencial”, esto** con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) en relación con la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 3 fracción IX, 16, 17, 18 Y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

MOTIVACIÓN

Como se señaló en la Fundamentación antes señalada, se testaron las palabras por constituir datos personales, clasificándose como **“información confidencial”** los siguientes datos:

De los **números 1, 35, 38, 39 y 139**: Nombre del Apoderado Legal del Proveedor: El concepto de nombre constituye una noción que se destina a la identificación de seres, se trata de una denominación que se le atribuye a un individuo, con el propósito de individualizarlo y reconocerlo frente a otros. Es por ello que se clasifica como información confidencial.

De los **números 2, 3, 8, 13 al 34, 36, 37, 40 al 138**: Firma y rubrica: Destaca que se trata de un dato personal, en tanto que hace identificable a su titular en un acto o documento determinado, y manifiesta la voluntad del titular de darle validez al acto o aceptar el contenido del documento signado, por lo que es un dato de carácter confidencial.

De los **números 4, 5 y 9**: Escritura Pública: Es un dato personal ya que está vinculado al nombre del representante legal y permite identificar otros datos, como domicilio, etc. Es por ello que se clasifica como confidencial.

De los **números 6, 7 y 10 al 12**: Registro Público: Es un dato personal ya que está vinculado al nombre del representante legal y permite identificar otros datos, como domicilio, etc. Es por ello que se clasifica como confidencial.

La presente versión pública fue elaborada por la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, cuyo Titular es el Lic. Oscar Mendoza Henríquez, la cual fue aprobada por el Comité de Transparencia de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en su Décima Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 04 de mayo de 2017.

Atentamente,

Lic. Oscar Mendoza Henríquez

Director Ejecutivo de Recursos Materiales y Servicios